

UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA
EXTENSION ZAMORA

ESCUELA DE CIENCIAS CONTABLES Y AUDITORIA

**Implantación del Catálogo único de Cuenta a la Cooperativa de
Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Zamora Ltda.**

**TESIS DE GRADO PREVIA A LA
OBTENCION DEL TITULO DE LI-
CENCIADOS EN CONTABILIDAD Y
AUDITORIA.**

Autores:

Nimia Emérita Tuba C.

Wilfrido Augusto Paltin Labanda

Directora:

Lic. Elsa Castillo de Paltin

ZAMORA - ECUADOR

1.993

Lcda.

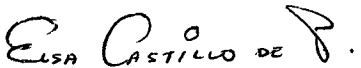
Elsa Castillo de Paltín

DIRECTOR DE TESIS

C E R T I F I C O :

Que la presente tesis, ha sido
elaborada bajo mi dirección y
proliamente revisada, por lo que
autorizo su presentación.

Zamora, Septiembre de 1993


Elsa Castillo de P.

Lic.Elsa Castillo de P.
DIRECTOR DE TESIS

El desarrollo del
presente trabajo, ideas
y opiniones son de
e x c l u s i v a
responsabilidad de sus
autores.

Nimia E. Tuba C.

Wilfrido A. Paltin L.

DEDICATORIA

El presente trabajo, hecho con esfuerzo y sacrificio en aras de la obtención del título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría, es mi primera obra, hija de mi esfuerzo y tesón nacida al amparo de mis inquietudes de superación y progreso, por eso le dedico a mis Padres, Abuelos y a todos mis familiares que me ayudaron a culminar mi carrera profesional.

Espero que os la recibáis y aceptéis porque es ofrendado con el mismo cariño con que hicieron posible mi triunfo.

NIMIA

DEDICATORIA

"A mis queridos Padres y Hermanos, los artífices de mi vida que me guiaron desde la infancia, para crecer por el camino recto, llenarme de conocimientos, hasta llegar a la cumbre, o sea obtener una carrera profesional, el cual me sirve para defenderme en todo momento"

WILFRIDO

A G R A D E C I M I E N T O

La conclusión de una obra es un amplio triunfo que llena de satisfacción a quien la ejecutó, por tanto queremos hacer ostensible nuestro imperecedero agradecimiento a todas las personas e Instituciones que en forma de ayuda o de enseñanza orientaron la adquisición de destreza y habilidades en nuestra polifacética profesión. A la Universidad Técnica Particular de Loja, Extensión Zamora fanal sacrosanto de cultura y a todos sus sacrificados Catedráticos y en especial a la Lcda. Elsa Castillo de Paltín, quien nos oriento de la mejor manera como Directora de Tesis para que ésta obra sea realidad. También agradezco a la CACPE-ZAMORA por su valiosa colaboración porque permitió tomar la información requerida para llevar a efecto el presente trabajo.

Agradecemos también a nuestras familias que con sus ayudas desinteresadas empujaron con ahínco la barcaza de nuestro esfuerzo y dedicación para llegar al éxito alcanzado.

LOS AUTORES

ESQUEMA

IMPLANTACION DEL CATALOGO UNICO DE CUENTAS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE ZAMORA LTDA.

CAPITULO I

1. RELACION HISTORICA DE LA CONTABILIDAD Y EL COOPERATIVISMO.

1.1. Historia de la Contabilidad.

1.1.1. Desarrollo de la parida doble

1.2. Cooperativismo y desarrollo.

1.2.1. Países desarrollados y en vías de desarrollo.

1.2.1.1. Países desarrollados

1.2.1.2. Países subdesarrollados y en vías de desarrollo.

1.2.2. Breves consideraciones sobre la realidad Nacional: mala tenencia de la tierra, tributación defectuosa, falta de crédito, desocupación, analfabetismo, etc.

1.3. La cooperación.

1.3.1. La cooperación primitiva.

1.3.1.1. El gremio.

1.3.1.2. El metabolismo.

1.3.1.3. El Sindicalismo.

1.3.1.4. La seguridad social.

1.3.1.5. La asistencia social.

1.3.1.6. La asistencia pública.

- 1.3.2. La Cooperación en el Ecuador.
- 1.3.3. Marco Legal del Sistema Cooperativista en el Ecuador.
- 1.3.4. El cooperativismo.- origen y desarrollo del cooperativismo en el mundo.
- 1.3.5. La educación como principio básico de cooperación: Importancia.- Formas.- Sistemas y Niveles.
- 1.4. El anticooperativismo.
 - 1.4.1. Aspectos negativos que han perturbado la marcha normal de las cooperativas.
 - 1.4.1.1. La Ignorancia y el egoísmo.
 - 1.4.1.2. La mala fé.
 - 1.4.1.3. Falta de capacidad y probidad.
 - 1.4.1.4. Divisiones internas.
- 1.5. Características fundamentales de las cooperativas que distingue de las sociedades comerciales.
 - 1.5.1. Fines sociales humanos.
 - 1.5.2. La cooperativa como empresa.
 - 1.5.3. Diferencia y similitud con otros tipos de empresas.
 - 1.5.4. Clasificación de las cooperativas y sus relaciones contables.
 - 1.5.4.1. Cooperativas de Producción.
 - 1.5.4.2. Cooperativas de credito.
 - 1.5.4.3. Cooperativas de servicios.
- 1.6. Participación del Estado en la Supervisión y Fomento de las cooperativas.

- 1.6.1. Beneficios.
- 1.6.2. Sanciones.
- 1.7. Obligaciones legales de las cooperativas y organizaciones de integración.
 - 1.7.1. Unión de cooperativas.
 - 1.7.2. Asociación de cooperativas.
 - 1.7.3. Federación Nacional de Cooperativas.
 - 1.7.4. Banco de cooperativas del Ecuador.
 - 1.7.5. Confederación de Cooperativas Nacional.

CAPITULO II

2. LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE ZAMORA.

- 2.1. Reseña histórica.
- 2.2. Organigrama estructural.
- 2.3. Marco legal interno de la cooperativa.
 - 2.3.1. Estatutos y reglamentos.
- 2.4. Funcionamiento de la cooperativa.
 - 2.4.1. Organismos Directivos y sus Funciones.
 - 2.4.1.1. Asamblea General
 - 2.4.1.2. Consejo de Administración
 - 2.4.1.3. Comisiones Especiales
 - 2.4.2. Asamblea general.
 - 2.4.2.1. Presidente
 - 2.4.2.2. Gerente
 - 2.4.3. Fines que persigue la cooperativa.
- 2.5. Descripción del sistema contable vigente.

C A P I T U L O I I I

3. SISTEMA DE CONTABILIDAD PARA LA NORMALIZACION CONTABLE EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO.

3.1. Reseña histórica de la estructura financiera de una cooperativa de ahorro y crédito.

3.2. Recursos aportados.

3.2.1. Análisis de los aportes.

3.2.2. El aporte máximo por socio y la variabilidad del capital.

3.2.3. Depósitos.

3.2.4. Intereses y excedentes por pagar.

3.3. Recursos externos.

3.3.1. Obligaciones a largo plazo.

3.4. Recursos colectivos.

3.5. El patrimonio de una empresa cooperativa.

3.5.1. El patrimonio social pagado.

3.5.2. Patrimonio o capital social integral.

3.5.2.1. Patrimonio cooperativo.

3.5.2.2. Reservas.

3.6. Conceptos generales de la contabilidad.

3.6.1. Contabilidad general.

3.6.2. Contabilidad de cooperativas.

3.6.2.1. Definición.

3.6.2.2. Obietivos y finalidad.

3.6.3. Nociones de contabilidad computarizada.

3.7. Consideraciones generales de la normalización

contable.

3.7.1. Principios Generales de la normalización.

3.7.2. Normalización contable.

3.8. El fluio de caia como herramienta de la ganancia.

3.8.1. Definición.

C A P I T U L O I V

4. PLAN UNICO DE CUENTAS

4.1. Generalidades.

4.1.1. Partes del plan de cuentas.

4.1.1.1. Nomenclatura de cuentas.

4.1.1.2. Mecánica de cuentas.

4.1.2. Características fundamentales del plan de cuentas.

4.1.3. utilidad del plan de cuentas del sector cooperativo de ahorro y crédito.

4.1.3.1. A nivel del Estado.

4.1.3.2. A nivel del movimiento Cooperativo.

4.1.3.3. Para la Asamblea General.

4.1.3.4. Para los Conseios Directivos.

4.2. La normalización contable de la cooperativa de ahorro y crédito de tipo ABIERTO, bajo la vigilancia y control de la Superintendencia de Bancos.- Plan Unico de Cuentas.

4.2.1. Antecedentes.

4.2.2. Base legal.

4.2.3. Comentarios generales.

- 4.2.4. Visión cooperativa a través del Plan Contable Unico.
- 4.3. Nomenclatura y mecánica de la cuentas.
 - 4.3.1. Plan de Cuentas Único para las Cooperativas de ahorro y Crédito.
 - 4.3.2. Definición de las Cuentas del Plan Unico para las Cooperativas de Ahorro y Crédito.
- 4.4. Procedimientos del registro contable.

C A P I T U L O V

5. APLICACION PRACTICA DE LA NOMENCLATURA Y MECANICA DE LAS CUENTAS EN LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACPE-ZAMORA LTDA.-UN SEMESTRE.

- 5.1. Reapertura de los libros.
- 5.2. Diario General.
- 5.3. Mayor General.
- 5.4. Balance de Comprobación.
- 5.5. Hoja de trabajo.
- 5.6. Estados Financieros.
- 5.7. Informe.
- 5.8. Documento Fuente.
 - 5.8.1. Hojas de Colecta.
 - 5.8.2. Comprobantes de Ingreso.
 - 5.8.3. Comprobantes de Egreso.
 - 5.8.4. Libretas de Socios.
 - 5.8.5. Talletas de Kardex.
 - 5.8.6. Solicitud de ingreso.

- 5.8.7. Solicitud de Préstamo.
- 5.8.8. Pagaré.
- 5.8.9. Papeleta de entrega Bancaria.
- 5.8.10. Tablas para el Cálculo de Intereses sobre Operaciones Activas.
- 5.8.11. Ejemplo de Aplicación Práctica.
- 5.8.12. Tabla para el Cálculo de Intereses sobre Operaciones Pasivas.
- 5.8.13. Ejemplo de Aplicación Práctica.

C A P I T U L O VI

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- 6.1. Conclusiones.
- 6.2. Recomendaciones.

BIBLIOGRAFICA

INDICE

I N T R O D U C C I O N

Todo proyecto o implementación de un sistema conlleva a la aplicación estructural de métodos y sistemas, que permiten lograr con eficiencia los recursos limitados en el desarrollo Socio-Económico de nuestro pueblo, tendiente siempre a una estabilidad social, cultural, y económica.

Mediante el presente trabajo se trata de implantar un sistema contable que sea lo suficientemente lo específico y claro para el desenvolvimiento y control de la cooperativa de ahorro y crédito de la pequeña empresa de Zamora, sin embargo para poder dar a la presente el carácter específico, analizaremos en breves rasgos el contenido del trabajo, que mediante los diferentes conocimientos impartidos en las aulas de un centro de educación superior como el la Universidad Técnica Particular de Loja, Extensión Zamora y sus catedráticos que desinteresadamente han compartido sus criterios y conocimientos, para que a través de los años podamos llegar a culminar nuestros ideales propuestos.

Dentro de su primer capítulo se realiza un estudio de la relación histórica de la contabilidad y el cooperativismo, haciendo un análisis de la historia la contabilidad, cooperativismo y desarrollo, la cooperación con el antioopetivismo características fundamentales de las cooperativas que distingue de las sociedades comerciales.

participación del Estado en la supervisión y fomento de las cooperativas, obligaciones legales de las cooperativas y organizaciones de integración.

En el segundo capítulo hace el estudio de la cooperativa de ahorro y crédito de la pequeña empresa de Zamora, a través de un estudio pormenorizado, comenzando con la reseña histórica, organigrama estructural, marco legal interno, funcionamiento de la cooperativa y descripción del sistema contable en vigencia.

El tercer capítulo se refiere al sistema de contabilidad para la normalización contable en las cooperativas de ahorro y crédito que comprende la reseña histórica del estructura financiera de una cooperativa de ahorro y crédito recursos aportados, recursos externos, recursos colectivos, el patrimonio de una empresa cooperativa, conceptos generales de la contabilidad, consideraciones generales de la normalización contable, el fluio de caia como herramienta de la gerencia.

El capítulo cuarto que contiene el plan de cuentas que se realiza mediante generalidades, la normalización contable de ahorro y crédito de tipo abierto, nomenclatura y mecánica de la cuentas, y procedimientos del registro contable.

En el capítulo quinto que comprende la aplicacion

práctica de la nomenclatura mecánica de las cuentas en la CACPE ZAMORA LTDA., éste abarca específicamente el trabajo práctico demostrativo para un período contable de seis meses. Concluyendo éste trabajo con el capítulo de conclusiones y recomendaciones.

I

CAPITULO

1. RELACION HISTORICA DE LA CONTABILIDAD Y EL COOPERATIVISMO

1.1. HISTORIA DE LA CONTABILIDAD.

Para introducirnos en ella, necesitamos recordar épocas de la Historia Universal y aún de la Prehistoria; ya que por el intercambio de bienes y servicios, aparece la necesidad del control financiero, de lo cual se ocupa la contabilidad.

En el antiguo testamento en uno de sus pasajes dice: "... Donde hubieren muchas manos, haz uso de las llaves; cuenta y pesa todo lo que te dieren y asienta en el libro el nombre de quien da y el de quién recibe..." Esto nos hace pensar que los hebreos ya determinaron los fundamentos de la Contabilidad, pues, al hablar del "Doble Registro" en una transacción, se alude a uno de los principales principios contables: "No hay deudor sin acreedor", fundamento de la partida doble, que reconoce las dos partes de una transacción: la de recibir y la de entregar.

Célebres son los escribas egipcios que ejercían una función administrativa, relacionada con el control de las finanzas del soberano; así tenemos aquella referencia que hace un gran historiador de Egipto y los Faraones "Brugchbey", relativa a la administración de la casa del primer Faraón (Menach, 3.623 a. de c.),

que dice: "Obedeciendo órdenes de sus superiores, los escribas anotaban los hechos de la vida doméstica, registraba exactamente las entradas y los gastos del soberano y tenían en buen orden sus cuentas". ¹ Se encargaban también de la elaboración de los inventarios de bienes del gobierno; en tiempos de guerra acompañaban a los monarcas, para realizar un control sobre el botín de guerras y de las pérdidas bélicas de las batallas, constituyéndose en verdaderos controladores de las finanzas. Es importante anotar que los escribas obraban con mala fe, porque ante sus superiores, presentaban cuentas llenas de problemas, de difícil comprensión; en cambio, para ellos, registraban en forma clara y fácil, capaz de poder sacar un provecho económico de esta diferencia.

El pueblo fenicio, muy activo para el comercio, se distinguió por la forma de realizar las transacciones mercantiles. Se desplazaban a lugares distantes mediante su sistema de transporte perfeccionado, llevando consigo productos de unas regiones para intercambiarlos con los de otras comarcas y de esta manera obtener jugosas utilidades.

Con el incremento del comercio, perfeccionaron

¹ Joaquín Raúl Diccionario de Contabilidad, Organización, Administración, Control y Ciencias afines.

también el control financiero, creando un sistema contable útil, con resultados satisfactorios. Varios historiadores coinciden que lo copiaron de los egipcios para luego modificarlo. Los terratenientes fenicios cuando se ausentaban de sus dominios por largo tiempo, encargaban a sus administradores, el control de la producción agrícola, las tiendas de comercio o las pequeñas industrias; se encargaban de establecer el monto de los ingresos y de los gastos, como de liquidar las utilidades o pérdidas obtenidas en el período dado, por lo que se estima que fueron buenos administradores contadores.

Los atenienses y espartacos, de conformidad con sus leyes, organizaron debidamente la recaudación de impuestos y el control de las finanzas públicas, mediante sistemas contables, que para la época fueron muy adelantados. En Atenas, con las leyes de Solón y en Esparta con las de Licurgo, se regulaban los ingresos y gastos del Estado, utilizando tablas de diferentes colores, para distinguir la clase de registro contable, y mantener un listado de los rematistas de impuestos, de los deudores, y acreedores del Estado, dando cuenta y razón de los resultados de las finanzas en los sectores del gobierno. Igual tipo de organización y de enorme similitud en los libros de contabilidad se encuentran en el Imperio Romano.

Con la caída de este imperio desaparecen muchos documentos contables deteniéndose el avance de la contabilidad hasta la segunda mitad de la Edad Media.

En los archivos existen pocas referencias sobre su contabilidad, como de los inventarios de tierras arrendadas con sus respectivos muebles y semovientes, lo que permite sospechar que prácticamente se paralizó la contabilidad.

En la China, tierra de Confucio, el gran maestro y estadista, conductor máximo del pensamiento chino, y como él, grandes pensadores, como Micius o Mo Ti, se hacen presentes en el adelanto cultural y económico de los pueblos, donde es importante traer un pensamiento relacionado con la materia que analizamos, la organización contable ... "Cualquiera que emprenda un negocio en este mundo, debe tener un sistema. No existe actividad alguna para que haya alcanzado éxitos sin él. Desde los ministros y generales hasta los cientos de operarios, cada uno de ellos tiene un sistema. El operario emplea la regla para trazar un cuadro y el compás para un círculo. Todos ellos hábiles o torpes usan un sistema. El hábil puede a veces dibujar un cuadro y un círculo empleando su propia destreza; pero con un sistema, aún el torpe puede alcanzar el mismo resultado; ahora si gobernamos al imperio o un gran estado sin un sistema modelo, ¿no

estaremos demostrando menos inteligencia que la de un operario común y corriente?..."²

Podemos observar que los pueblos se preocuparon por mantener un control de sus finanzas públicas y privadas, partiendo de sistemas rudimentarios; los que han ido perfeccionándose con el avance del comercio y de la administración. En el sector público se exigían resultados referentes a las recuadaciones de tributos fiscales y al gasto público como el déficit, superávit del gobierno. En el sector privado se controlaban también los movimientos provenientes de la actividad comercial, obteniéndose los resultados requeridos de pérdida o ganancia, si eran satisfactorios, servían de base en la restructuración de un plan para el emprendimiento de una nueva actividad económica.

Con la numeración arábiga dada a conocer en 1202, en el norte de Italia por Leonardo Fibonacci, la contabilidad toma una nueva fase y aparecen las cuentas expresadas en números. En un comienzo estas cuentas se llevaban por partida simple, es decir, tomando para el registro, una parte de la transacción, "la económica", dejando la parte real fuera del alcance contable. La partida doble por la que se

² José Galván Escobedo: Tratado de Administración General.

registra la parte real y financiera de una transacción, aparece a mediados del siglo XIV; varias compañías de comercio llevaban sus contabilidades por este sistema; aunque de aquella época se conservan muy pocos documentos contables como muestra del sistema utilizado; lo que se explica porque los grandes comerciantes tenían cierto hermetismo del control financiero, y la serie de libros utilizados en la contabilidad eran conocidos únicamente por el contador y los dirigentes empresariales. Italia y España son los países que mantienen tan antiguo el control contable.

La contabilidad ha tenido un enorme desarrollo hasta nuestros días, teniendo una tendencia a mejorar el control de las finanzas públicas o privadas como "coordinación unitaria de elementos transitorios", utilizando el comportamiento de las diferentes transacciones de la empresa. Según Eliseo Miró en su libro Contabilidad General Mecánica...". "Los factores que influyeron en la formación y desarrollo de la Contabilidad fueron los siguientes: a.- El extraordinario auge del comercio en la segunda mitad de la edad media en el norte de Italia, comenzando en el siglo XII con el aprovisionamiento de las cruzadas libertadoras del Santo Sepulcro y continuando con el intercambio entre Oriente y Occidente; b.- El mayor uso del dinero como elemento de canje en sustitución

de los procedimientos antiguos de trueque; c.- La introducción de los números arábigos en Europa en el año de 1202, que fueron reemplazando lentamente a los números romanos, facilitando las operaciones aritméticas; d.- La época del renacimiento, en el siglo XV, que impulsó la contabilidad, como también otras ciencias y artes, mediante la publicación de varios libros sobre la materia...."

1.1.1. DESARROLLO DE LA PARTIDA DOBLE.

La contabilidad se desarrolló sola, sin una técnica que la guíe, sin una teoría sobre la cual fundamente sus hechos, pero justamente la aplicación práctica de la contabilidad en los negocios, ciencia. El comercio que originalmente practicaban los mercaderes aislados, se fortifica con la estructuración de las sociedades comerciales, todos estos avances en la administración de los negocios, hace que la contabilidad se desarrolle para estar a tono con el progreso continuo del comercio en general.

En 1548 Benedito Contrugli, escribió el libro "Del comercio y del comerciante perfecto", el que se publicó un siglo más tarde, donde aconseja, que el comerciante debe llevar tres libros: El Mayor con su índice, El Diario, y El

borrador; aconseja además que del borrador se trasladen los registros al diario y de este al mayor, que se debe registrar en el diario todo el capital que al final de cada año se debe compilar del libro mayor el balance y que todas las ganancias se deben pasar a la cuenta capital.³

Posteriormente el padre Francisco Lucas Pacciolo o Paciolo, que nació en Burgo, Santo Sepulcro, en 1445, y muere después del año 1514, se le conoció más por el sobrenombre de Lucas de Burgo; matemático que enseñó en varias universidades italianas, se estableció en Milán, en donde trabajó con Leonardo de Vinci. A la invasión de los franceses, abandona Milán y se trasladó a Florencia en donde probablemente murió.⁴ Su obra más destacada es "Soma di Aritmética, Geometria, Proportioni y Proportionalita", es un tratado sobre matemática y con mucha información sobre aspectos comerciales de su tiempo, especialmente lo que se refiere a sociedades, ventas, intereses, pólizas y letras de cambio. Este libro es de una validez única, por cuanto hace una

³ Joaquín Secane: Libro enunciado.

⁴ Diccionario Enciclopédico Espasa.

explicación amplia, detenida de como utilizar los libros de contabilidad por partida doble, con el cual inicia el registro contable por partida doble.

En su tratado Pacciolo, aconseja el uso de cuatro libros de contabilidad: Inventario, Borrador, Diario y Mayor; que son los que básicamente se utilizan hasta estos tiempos, con una renovación muy grande desde luego, dada la circunstancia actual de los negocios; además hace un análisis muy detenido de la forma de utilizar estos libros y tiene frases importantes como estas ...Si usted está en sociedad con otras personas. El proverbio dice: frecuente contabilidad hace larga amistad; o aquella que dice ... Las cuentas no son otra cosa que la exposición de la situación de sus negocios, que el comerciante o empresario debe tener ante sí y si sigue este sistema, siempre sabrá lo concerniente a sus intereses y si su negocio va bien o no. Por lo tanto el proverbio: "Si tienes negocios y si no sabes de él todo lo necesario, tu dinero volará como las moscas".

El advenimiento de la partida doble, trae consigo una mejor organización de la contabilidad, comienza a definirse al contador

como la persona encargada del control financiero de la empresa, contabilidad como medio eficaz para orientar mejor los negocios hacia la bonanza económica. Cada vez, se escriben nuevos libros de Contabilidad, con sus ideas planificadas ordenadamente, que fortifican los conceptos de partida doble, fundamento de la contabilidad.

1.2. COOPERATIVISMO Y DESARROLLO

1.2.1. PAISES DESARROLLADOS Y EN VIAS DE DESARROLLO.

El cooperativismo se considera como un sistema que ayuda en alto grado al desarrollo de los pueblos. Por consiguiente es preciso, que sepamos primero a que llamamos país en vias de desarrollo, y a que llamamos país desarrollado.

1.2.1.1. PAISES DESARROLLADOS

Son aquellos que tienen una elevada producción económica que permite a sus habitantes un nivel de vida cómodo, cubriendo sus necesidades básicas con una apropiada alimentación, vivienda higiénica y confortable, proporciona facilidades para la educación en todos

sus niveles, y que incluso dispone de medios de recreación y artículos de lujo a disposición de la gran mayoría de la población. En estos países generalmente la mayoría está compuesta por una clase media acomodada, las personas excesivamente ricas y pobres constituyen la minoría.

Por lo regular los países desarrollados se citan: Estados Unidos de América, Japón, Alemania, Suecia, e Inglaterra, en donde la renta per cápita de los habitantes, se estima en más de 6.000 dólares anuales.

1.2.1.2. PAISES SUBDESARROLLADOS O EN VIAS DE DESARROLLO.

Son aquellos que tienen una producción económica reducida, el ingreso per cápita de sus habitantes, no llega a los 600 dólares, la mayoría de su población, no dispone de los mas elementales servicios de infraestructura como: agua potable, luz eléctrica, la mayoría carecen de vivienda, habitando en el suburbio en la choza. La mayoría

también no tienen acceso a la educación, teniendo una tasa de analfabetismo muy elevada.

En estos países, la mayoría están compuestos por clase de bajos recursos; las clases altas y medias constituyen una minoría, las clases necesitadas se privan hasta de lo más elemental o indispensable.

Los países en desarrollo tienen ocupada a su gente por lo general en una agricultura no tecnificada y de escasa productividad, en una industria incipiente o nula. Algunos países mineros están también en el grupo de los subdesarrollados como es el nuestro.

La India, Pakistán, Nigeria, y en general en el Africa, países considerados entre los de más incipiente desarrollo.

1.2.2. BREVES CONSIDERACIONES SOBRE LA REALIDAD NACIONAL: Mala tenencia de la tierra, tributación defectuosa, falta de crédito, desocupación, analfabetismo, etc.

Nuestro país esta en el grupo de los subdesarrollados. Si bien no esta al nivel de la India o Nigeria, sin embargo nuestra renta per cápita es muy baja: dependíamos casi totalmente de la agricultura hasta el descubrimiento del petróleo, pues se exportaba principalmente banano, café, y cacao. La producción de la agricultura es muy baja especialmente en la sierra; la tenencia de la tierra también ha sido defectuosa con la presencia de grandes latifundios, abandonando a los minifundios que por pequeños no rinden una producción que sea rentable. La mayor parte de nuestra población campesina no dispone de agua potable, luz eléctrica, desagües higiénicos. La choza miserable en el campo, y el tugurio en la ciudad siguen siendo problemas críticos para nuestro país. Hay muchos niños que quedan sin educación primaria y es insuficiente la capacidad en los planteles secundarios y universitarios. Hay solo una mínima porción de habitantes de la llamada clase alta que disfruta de todo tipo de comodidad, mientras que la mendicidad campea las calles y plazas. La clase media es minoritaria, siendo la mayoritaria la clase de escasos recursos.

El índice de desocupación es muy elevado

y los impuestos indirectos que pesan sobre la gente de menores recursos, rinden mayores ingresos al Fisco; que los impuestos directos que paga la gente que tiene mayores recursos, quienes deberían pagar más.

Pero el país puede avanzar firmemente hacia el desarrollo, invirtiendo bien los recursos originados por la exportación del petróleo. El Gobierno resolviera todos los problemas que mencionamos anteriormente, aplicando una buena Ley de Reforma Agraria y Colonización, corrigiendo así los problemas de tenencia de tierras ilegales, y desarrollando amplios programas de infraestructura básica. Extender los servicios educacionales a todos los niveles. En fin, en esta región donde el auge del oro campea, normar ordenanzas que permitan cobrar tributos por la explotación del mismo.

Y así simultáneamente estamos afrontando los problemas de un desarrollo acelerado cuando el alza del costo de la vida, la escasez de ciertos productos, la inflación, etc., tanto para procurar el mejor desarrollo de nuestro país como para evitar los problemas que acabamos de mencionar, es de gran utilidad y ayuda el

sistema cooperativo. *

1.3. LA COOPERACION.

Es el acto de obrar juntamente con otra u otras personas con el mismo fin, siguiendo la idea de la definición.

Se ha dicho que el hombre es un animal social, desde la aparición, ha venido obrando en tareas juntamente con sus semejantes, cooperando así con otros hombres.

1.3.1. LA COOPERACION PRIMITIVA.

Se manifiesta positivamente a veces como en la familia que se mantiene junta; en la vivienda para la defensa de las inclemencias de la naturaleza, vivienda que se construye con la ayuda de los demás para proteger intereses comunes; también se forma el clan, la tribu, la nación.

Pero también hay una cooperación negativa. El hombre trabajó en conjunto con fines de destrucción, de atropello y de

* Germán Vásquez, Lecciones de Cooperativismo, tercera edición.

conquista, formándose así las Hordas y los Ejércitos. La Guerra sirvió de funestos vínculos a los pueblos.

Elementos del Cooperativismo:

- La acción
- La unión
- La finalidad común.

Formas Prácticas del Cooperativismo o Cooperación.

1.3.1.1. EL GREMIO.

Los artesanos de la edad media, iniciaron con los gremios, un nuevo movimiento de cooperación que no era el primitivo para satisfacer las necesidades elementales, ni era el religioso fundado en principios espirituales, sino era una cooperación clasista con el cual nació la hermandad y la cofradía. En el Gremio se agrupan los artesanos para defender con el concurso de todos, los intereses profesionales de sus trabajos.

1.3.1.2. EL MUTUALISMO.

Los gremios encontraron que los artesanos no debían estar juntos solo para defenderse en su trabajo, sino también para ayudarse mutuamente en casos de accidentes de trabajo, enfermedades, etc. Para ello establecieron aportes mutuos y dieron comienzo al mutualismo que se puede considerar el primer esfuerzo para prestar servicios asistenciales y de protección social.

1.3.1.3. EL SINDICALISMO.

El sindicalismo es para el obrero, lo que el gremio es para el artesano. Con la industrialización vino la fábrica que agrupó a un crecido número de trabajadores. Ellos sintieron la necesidad de unirse y de cooperar para de esta manera evitar ser explotados por el patrono. De ahí que el sindicalismo es también una forma de cooperación clasista.

1.3.1.4. LA SEGURIDAD SOCIAL.

El mutualismo de los gremios, se transforma en seguridad social para los

obreros de las fábricas. Los obreros y el patrono, hacen aportaciones periódicas a un fondo común con el cual se atienden las prestaciones de enfermedad, maternidad, accidentes, invalidez, vejez, muerte, etc. Justamente el aporte patronal es una de las características del seguro social para los trabajadores. Hay la seguridad privada que ofrecen las compañías de seguro pero tienen que ser financiados solamente con los aportes de los interesados, además no puede ser obligatorio y tampoco es completa, pues el seguro privado solo cubre los riesgos que resultan rentables para los intereses de la compañía aseguradora.

1.3.1.5. LA ASISTENCIA SOCIAL.

Son servicios que ofrecen entidades privadas, públicas o religiosas en favor de personas con limitados recursos. Por consiguiente es también una forma de cooperación. Estos servicios generalmente se financian con rentas y donaciones que ofrecen personas, entidades, y gobierno basados en motivos filantrópicos, religiosos, o políticos.

1.3.1.6. LA ASISTENCIA PUBLICA.

La humanidad ha evolucionado tanto que ahora no solo los individuos sienten la necesidad de cooperar mutuamente, sino las mismas naciones. Como los individuos se han agrupado con fines positivos y a veces negativos, los países también lo han hecho así tenemos: ONU, OEA, UNICEF, UNESCO, ALALC, FAO, etc. Nuestro país actualmente forma parte del Pacto Andino conjuntamente con Venezuela, Colombia, Perú y Bolivia, agrupación que persigue finalidades de intercambio comercial e integración, osea que es una especie de cooperación internacional.

También pertenecemos a la ALALC, que tiene finalidades similares al Pacto Andino, pero conglomerada a todos los países Latino Americanos.

Formamos parte de la OEA, con todos los países del continente, en busca de una convivencia pacífica y un mejor nivel de vida y de cultura.

De igual manera integramos las

Naciones Unidas, organización de carácter mundial que trata de salvaguardar la paz y además resolver los problemas más agudos de la humanidad con el hombre a través de la FAO, la situación del trabajador a través de la UNESCO; y día a día estamos ingresando en nuevas organizaciones internacionales, puesto que cada vez más crece la necesidad de la Cooperación Internacional.

1.3.2. LA COOPERACION EN EL ECUADOR.

La cooperación en nuestro país ha sido muy notable, desde la prehistoria sabemos que las mingas existían antes de la venida de los españoles y con este sistema se convocaba a los pobladores del sector para construir obras comunales como caminos, edificios públicos, acequias, etc.

En el tiempo de la Colonia los indios se unieron para defender sus tierras de la voracidad de los conquistadores, desde allí nacieron las "Comunidades Campesinas", así mismo desde esa época funcionaron varios gremios artesanales y en la era republicana se ha creado numerosas sociedades con fines de protección

social.

1.3.3. EL COOPERATIVISMO

ORIGEN Y DESARROLLO DEL COOPERATIVISMO EN EL MUNDO.- La cooperación apareció en el hombre, pero el cooperativismo como doctrina sistematizada es relativamente reciente. Generalmente se acepta que la primera cooperativa apareció en Rochdale con Howard a la cabeza, analizaron la difícil situación en que vivían, pues en aquella época, no había protección para el trabajador sino que se buscaba más bien a los patronos para lograr mayor productividad en la industria. Los Sindicatos estaban en su etapa inicial y carecían de la fuerza necesaria como para imponer condiciones a beneficio de los obreros. Así fue como los hiladores de Rochdale que sufrían continuamente apremios económicos y fracasaron en una huelga, decidieron juntarse para buscar algunas soluciones por medio del ahorro. Se impusieron la obligación de aportar un **penique** a la semana por persona, cantidad realmente ínfima, pero con ello se proponían incrementar su propio almacén para productos de primera necesidad y lo consiguieron pese a la burla de los demás y los esfuerzos de los

tenedores para optar que progrese la idea. Los tenedores e intermediarios iban a ser afectados por la cooperativa que se abastecía de los víveres directamente de los centros de producción y evitaba la explotación de los comerciantes.

La cooperativa de Rochdale se considera la primera de su género porque a más de haber logrado un programa de acción conjuntamente también sentó las bases técnicas del movimiento cooperativo.

Estas bases son conocidas precisamente como los siguientes principios de Rochdale. Se considera que los principios del cooperativismo se inspiraron en las doctrinas de Owen y Fourier.

Los siete principios de Rochdale son:

1. Libre acceso y adhesión voluntaria, a nadie se le puede obligar a asociarse, pero tampoco se le puede impedir que lo haga. Hay ciertas cooperativas, sin embargo, que tienen que limitar el número de socios por razones de programación más no por razones de doctrina. Así una cooperativa de profesores de un colegio,

no podrán recibir más socios que el número de profesores que pertenecen al colegio.

2. Control Democrático, donde cada socio tiene derecho a un voto y todos los socios pueden ser elegidos para las dignidades de la cooperativa. En una compañía anónima los socios tienen derecho a tantos votos como acciones hayan adquirido, en esto se diferencia de la cooperativa en que todos los socios tienen derecho a un voto sea cual fuere el número de aportaciones que dispusiere.

3. Intereses limitados para el capital, los aportes de los socios de la cooperativa, perciben módicos intereses, lo cual ayuda a abaratar los costos de operación, nuestra ley permite el 6% como interés máximo.

4. Retorno de excedentes, las utilidades que obtiene la cooperativa se reparten entre los socios dejando un 20% para reserva, un 5% para educación cooperativa, y 5% para asistencia social. El reparto se hace entre los socios en proporción a las operaciones efectuadas o servicios prestados.

5. Neutralidad política y religiosa, es

así que la cooperativa como tal, no puede intervenir en asuntos políticos ni religiosos; esta neutralidad que es común a los gremios y sindicatos, se propone a evitar que se produzcan distanciamientos entre los socios por asuntos políticos y religiosos que por lo general se prestan para apasionadas discusiones.

6. Ventas al contado, entendiéndose que el capital de la cooperativa es relativamente pequeño por tanto las operaciones que se realizan deben ser al contado para evitar un desfinanciamiento. Este principio sin embargo tiene sus excepciones, cuando el capital de la cooperativa, permite operaciones a crédito, pero siempre con plazos establecidos.

7. Desarrollo de la educación cooperativa, las cooperativas están dirigidas sobre todo por personas de escasos recursos, que frecuentemente también tienen deficiencia en su educación. El cooperativismo persigue la solución a ambos problemas: el económico y el educativo. Por lo tanto se destina parte de los recursos de la cooperativa para levantar el nivel cultural general y de educación cooperativa, se consigue la estabilidad de la organización y el cumplimiento de los demás

objetivos.

1.3.4. LA EDUCACION COMO PRINCIPIO BASICO DE LA COOPERACION:

Importancia.- Formas.- Sistemas y Niveles.

El fracaso de muchas cooperativas se ha debido a la falta de educación de los socios, los cuales deben conocer a cabalidad la doctrina que anima al sistema cooperativo, deben estar dispuestos a renunciar a la inclinación natural que tenemos, el egoísmo y al individualismo para adquirir una actitud fácil comunitaria.

Los socios deben estar conscientes de los problemas que no pueden ser solucionados por acción individual, pueden en cambio resolverse por la labor conjunta. Los socios deben conocer a cabalidad tanto los derechos como sus obligaciones en la cooperativa.

Además de la educación de los socios se debe atender a la capacitación de los dirigentes en forma tal que puedan desempeñar las funciones

de gerencia, presidencia, consejo de administración y de vigilancia.

En nuestro país se ha comprobado la importancia de la educación cooperativa, es por eso que es obligatorio para escuelas, colegios, y para los centros de enseñanza artesanal. El sistema cooperativo se considera muy apropiado para la solución de muchos aspectos inherentes a la numerosa clase artesanal del país. Así pues la educación cooperativa se debe impartir en los centros de enseñanza; con frecuencia se organicen charlas, seminarios, cursillos, mediante los cuales los organismos oficiales y las entidades del movimiento cooperativo difundan esta doctrina.

1.4. ANTICOOPERATIVISMO.

1.4.1. ASPECTOS NEGATIVOS QUE HAN PERTURBADO LA MARCHA NORMAL DE LAS COOPERATIVAS.

El movimiento cooperativo en el Ecuador ha progresado en la última década, pero no tanto como se hubiera deseado. Varios aspectos negativos, el anticooperativismo se ha conspirado con el normal desarrollo de este sistema, mencionaremos algunos aspectos

negativos:

1.4.1.1. LA IGNORANCIA Y EGOISMO.

Quando los socios no están debidamente informados sobre lo que es una cooperativa, es difícil que marche bien. Ellos actuarán en base al egoismo humano que es el peor enemigo del cooperativismo.

1.4.1.2. LA MALA FE.

Ha habido personas que sabiendo perfectamente lo que es una cooperativa, han desvirtuado la naturaleza de la organización y se han dedicado a formar cooperativas ya sea para la figuración personal, ya sea para estafar a los socios malversando o dilapando los ahorros de ellos; o aprovechándose de la cooperativa para conseguir donaciones o ayudas del Estado o de otros organismos, las cuales pocas veces llegan a los socios sino que disfrutan los dirigentes

1.4.1.3. FALTA DE CAPACIDAD Y PROBIIDAD.

Si no existe capacidad en administradores y dirigentes, fracasará y quebrará como otras que han estado en la misma situación.

Las deficiencias que tengan los dirigentes pueden ser muchas veces compensadas con asesoramiento que prestan los organismos especializados, siempre que se pueda contar con la honradez.

1.4.1.4. FALTA DE COOPERACIÓN.

Puede suceder que los socios caigan en la apatía y esperen todo de los dirigentes; sin el aporte y colaboración de cada cooperado esta no marchará.

1.4.1.5. DIVISIONES INTERNAS.

Algunas veces se forman grupos antagónicos, los cuales empiezan a pugnar unos contra otros, rompiéndose la unidad, en este caso la cooperativa no llegará muy lejos.

1.5. CARACTERISTICAS FUNDAMENTALES DE LAS COOPERATIVAS QUE DISTINGUE DE LAS SOCIEDADES COMERCIALES.

En el artículo primero de la ley de cooperativas da el siguiente concepto: "Son cooperativas las sociedades de derecho privado, formadas por personas naturales y jurídicas que sin perseguir finalidades de lucro, tienen por objeto planificar u organizar actividades de servicio social o colectivo a través de una empresa manejada en común y formada con la aportación económica, intelectual y moral de sus miembros".

Decimos que son sociedades de derecho privado, para expresar que no pertenecen al gobierno, sujetándose a sus propios reglamentos, directiva y estatutos. La función del gobierno en este campo es solo de apoyo, control, estadística.

Las Cooperativas están formadas por personas naturales (son los individuos) o jurídicas (son las sociedades). De esto se deduce que una sociedad como tal puede formar parte de una cooperativa.

Las Cooperativas no persiguen finalidades de lucro en esto se diferencian de las entidades mercantiles, que se crean justamente para generar utilidades.

Se dice que la Cooperativa es una sociedad de personas para distinguirla de otro tipo de empresas,

como de la compañía anónima que es asociación de capital en la cual las personas que aportan no tienen trascendencia en la organización.

Como empresa la cooperativa es persona jurídica reconocida ante la ley; es además empresa dirigida en común por sus socios que aportan económica, intelectual, y moralmente, es decir, no pueden haber socios capitalistas, osea, que solo aportan con dinero, ni socios industriales que solo aportan con su trabajo; En consecuencia deben aportar íntegramente y en todo aspecto por eso el lema de las cooperativas es "UNO PARA TODOS Y TODOS PARA UNO".

El punto más importante es el elemento humano que la forma: justamente por esta razón es que cada socio tiene derecho a un solo voto, sin tomar en cuenta el monto de su aportación económica.

1.5.1. FINES SOCIALES Y HUMANOS.

Al analizar el concepto de lo que es cooperativa, prácticamente hemos enunciado ya sus finalidades sociales y humanas que no son otra cosa que la de satisfacer una necesidad común de los socios sin perseguir finalidades de lucro y con el aporte integral de todos los socios.

La necesidad común que busca satisfacer la cooperativa es una necesidad de tipo social, como la provisión de artículos de primera necesidad para personas de limitados recursos; la solución del problema de la vivienda, la adquisición de instrumentos de trabajo mediante aportación común, etc; estas necesidades comunitarias o sociales se contraponen a las necesidades individuales y personalistas que buscan satisfacer las sociedades de tipo comerciales orientadas a la finalidad de lucro.

1.5.2. LA COOPERATIVA COMO EMPRESA.

Objetivos y procedimientos prácticos y concretos. Si bien es cierto, tienen una finalidad social comunitaria, para lograr esta finalidad debe estructurarse como empresa cumpliendo una serie de requisitos que se ha establecido para este efecto.

Como empresa la cooperativa tiene personería jurídica que le permite realizar actos y contratos valederos.

Debe sujetarse a las leyes económicas, buscando el financiamiento de sus operaciones y procurando que sus socios reciban el interés que

les corresponde a sus aportaciones, tratar de abaratar los servicios que presta a los socios a fin de que estos reciban los excedentes, deberá buscar el financiamiento de fondo de reserva y para educación.

Los socios deben conocer este carácter de la cooperativa para que no la confundan con una institución de beneficencia que concede donaciones y dádivas. Osea, esta produce beneficio para los socios en base a los esfuerzos de ellos mismos, bajo el sistema empresarial.

Como la empresa Cooperativa necesita de Administradores (gerentes) capacitados en el campo de negocios que se enrrumben en proyectos factibles de realizar, que inviertan apropiadamente las aportaciones de los socios, manejando con probidad los fondos y así evitar poner en peligro los capitales.

1.5.3. DIFERENCIA Y SIMILITUD CON OTROS TIPOS DE EMPRESAS.

Podemos resumir las siguientes diferencias entre estas y demás empresas de tipo comercial:

1.5.3.1. Las cooperativas no persiguen fines de lucro, otras sociedades si.

1.5.3.2. En la empresa comercial, la aportación de los socios puede ser económica (socio capitalista), y/o de servicio (socio industrial), en cambio en las cooperativas la aportación es integral, con dinero y persona.

1.5.3.3. La empresa comercial se establece para servir al público consumidor; las cooperativas están dirigidas solamente al consumo de sus socios.

1.5.3.4. En la cooperativa un socio es un voto; en la empresa comercial una acción es un voto.

1.5.3.5. Como consecuencia de lo anterior, en las cooperativas las decisiones se las toma democráticamente. En las demás empresas puede un socio tener más de la mitad de las acciones e imponer su voluntad en contra de los demás socios.

1.5.3.6. Las empresas no pagan intereses sobre las aportaciones de los socios; en las

cooperativas se reconoce módicos intereses a estas aportaciones.

1.5.3.7. Las empresas comerciales dividen las utilidades de sus negocios en proporción al dinero aportado por cada socio. En la cooperativa que no persigue finalidad de lucro se considera solo el reparto de excedentes que justamente significa la devolución del sobre precio que han pagado los cooperados por los servicios que recibieron de la cooperativa, por tanto el reparto se hace en base a las operaciones efectuadas por cada socio a los servicios prestados.

1.5.3.8. La cooperativa impulsa la educación de los socios la cual no interesa a la empresa comercial. *

1.5.4. CLASIFICACION DE LAS COOPERATIVAS.

Según la ley de cooperativas del Ecuador, existen cuatro grupos, a saber: a) de producción, b) de consumo, c) de crédito, y, d) de servicio.

* Oficina Internacional del trabajo, Las Cooperativas.

1.5.4.1. COOPERATIVAS DE PRODUCCION.

Son aquellas en las que sus socios se dedican personalmente a actividades de producción lícita, en una empresa manejada en común.

Así una cooperativa de producción artesanal será aquella formada por artesanos de una misma rama o de ramas afines, que se proponen modernizar los sistemas de sus productos, adquiriendo y utilizando en común las herramientas, maquinaria y materiales para el trabajo. Estos conceptos y los subsiguientes están tomados directamente de la Ley y el Reglamento de Cooperativas.

Entre las posibles cooperativas de producción podemos mencionar las siguientes:

PRO.AGRICOLA	PROD.GANADERA	PROD.INDUSTRIAL
- frutícola	- pecuaria	- industriales
- vinícola	- lechera	- artesanales
- huerto familiar	- avícola	- de construcción
	- pesquera	- artísticas
	- de inseminación artificial	- de importación y exportación.

1.5.4.2. COOPERATIVAS DE CONSUMO.

Son aquellas que tienen por objetivo abastecer a los socios de cualquier clase de artículo de libre comercio. Así, puede organizarse una cooperativa de consumo para venta de materiales y productos de artesanía, la misma que tendría que proveerse a los socios de las materias primas y herramientas necesarias, y a la vez se encargaría de la venta de los productos terminados.

Entre las posibles cooperativas de consumo podremos mencionar las siguientes líneas y clases:

- De artículos de primera necesidad.
- De abonos, semillas y herramientas.
- De materiales y productos de artesanía,
- De vendedores y atenuamos.
- De vivienda urbana y rural, etc.

1.5.4.3. COOPERATIVAS DE CREDITO.

Son las que reciben ahorros y depósitos a la vez, que hacen préstamos y descuentos para la compra de materiales, herramientas y maquinarias para el

mejoramiento de sus talleres, los préstamos se los hace en base a sus ahorros y depósitos de los mismos socios.

Entre ellas podemos mencionar las siguientes líneas y clases:

- Crédito agrícola,
- Crédito artesanal,
- Crédito industrial,
- Ahorro y crédito, etc.

1.5.4.4. COOPERATIVAS DE SERVICIO.

Son las que sin pertenecer a grupos anteriores se organizan con el fin de llenar diversas necesidades comunes de los socios o de la colectividad.

Entre las posibles cooperativas de servicio podemos mencionar las siguientes clases y líneas:

- De seguro
- De transporte
- De electrificación
- De irrigación
- De alquileres de maquinaria

- De almacenamiento (Ensilaje) de productos agrícolas
- De refrigeración y conservación de producto
- De asistencia médica y funeraria
- De educación.

1.6. PARTICIPACION DEL ESTADO EN LA SUPERVISION Y FOMENTO DE LAS COOPERATIVAS.

En nuestro país se respeta la libertad de cooperación, es decir, que a nadie se le obliga a cooperarse. Como también la autonomía de las cooperativas, en el sentido de que ellas se rigen por sus propios organismos y sus estatutos.

Pero al mismo tiempo, el sistema cooperativo ha sido declarado de necesidad nacional y de beneficio público, por tanto el gobierno asume las funciones de fomento y supervisión, creando el Consejo Cooperativo Nacional como organismo máximo para este efecto por resolución o regulación Nro 266-85 de 3 de Junio del mismo año, la Junta Monetaria definió a las Cooperativas de Ahorro y Crédito que tienen oficinas abiertas al público en general, como entidades que realizan operaciones de intermediación financiera y que por lo tanto deben sujetarse al control y supervisión de la Superintendencia de Bancos del

Ecuador.

Ahora nos corresponde analizar los beneficios y sanciones que el Estado ha establecido para el efecto y que resultan parte de su programa de fomento y supervisión.

1.6.1. BENEFICIOS.

Considerando que estas son entidades de interés público, la ley ecuatoriana le concede los siguientes beneficios:

- 1.6.1.1.** Exención del Impuesto de Timbres y Papel Sellado en los trámites para obtener personería jurídica y en los judiciales y extrajudiciales en que intervengan.
- 1.6.1.2.** Exoneración de los Impuestos a la Renta, el capital en giro y otros que graven a las empresas comerciales o industriales.
- 1.6.1.3.** Exoneración del impuesto a las primas en las cooperativas de seguros, cuando operen con cooperativas o con sus socios con excepción de 0,5% que pagarán para el mantenimiento de la Superintendencia de Bancos.

1.6.1.4. Exoneración de los impuestos fiscales, municipales, especiales y de cualquier índole en los contratos de compraventa de inmuebles que adquieran las cooperativas; este beneficio se extiende también a los particulares que vendan a estas. El uso de este derecho está sujeto a lo dispuesto en el reglamento general.

1.6.1.5. Preferencia en las licitaciones convocadas por el estado, municipios y otros organismos públicos, cuando concurren en igualdad de condiciones con otros participantes,

1.6.1.6. Liberación de impuestos a las importaciones que de sus productos realicen las cooperativas artesanales o artísticas.

1.6.1.7. Preferencia a la expropiación de tierras a favor de las cooperativas formadas por campesinos, pequeños arrendatarios y mas tenedores precarios de la tierra.

Esta expropiación se tramitará en el Instituto Ecuatoriano de Reforma

Agraria y Colonización, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes (Art. 103). ⁷

También la Ley recomienda a los Municipios y Consejos Provinciales que fomenten el movimiento cooperativo y sobre todo que apoyen los planes de vivienda de tipo cooperativo.

Por otra parte, el Ministerio de Educación esta en la obligación de velar por que se imparta la enseñanza de la doctrina cooperativista en todos los niveles.

El Banco de Fomento está obligado a procurar líneas de crédito en favor de las cooperativas.

1.6.2. SANCIONES.

Frente a este estímulo que la ley concede para que funcionen correctamente, así también se establecen sanciones contra aquellas que infrinjan las leyes o reglamentos, entre

⁷ Ley de Cooperativas actualizada.
Apuntes de la Superintendencia de Bancos del Ecuador.

estas tenemos:

1.6.2.1. LA INTERVENCIÓN.

Se produce cuando una cooperativa infringe reiteradamente en forma grave la ley o el reglamento, en este caso la Dirección Nacional de Cooperativas nombra un interventor que asume todas las funciones del Consejo de Administración, de Vigilancia, del Presidente, y del Gerente de la Cooperativa, procediendo a reorganizar hasta que los procedimientos se corrijan y la entidad retorne a su normalidad, donde cesa la intervención y vuelve a ser regida por sus organismos comunes.

1.6.2.2. LA DISOLUCIÓN.

Se produce cuando vencido el término concedido para la intervención, la entidad no se ha normalizado. La liquidación significa la disolución y la pérdida de su personería jurídica.

También se produce la disolución y la liquidación subsiguiente cuando no cumple con los objetivos para el cual fue creada, o cuando el número de socios no llega a once o por haberse mantenido inactiva por más de dos años, o por fusión con otra cooperativa resuelta en Asamblea General de socios.

Sea que la disolución haya sido resuelta por el Ministerio de Trabajo, o haya sido acordada por la Asamblea, el mismo ministerio expedirá un acuerdo nombrando liquidador, quien entra en el ejercicio de sus funciones y se hace cargo de todos los Activos y Pasivos de la Cooperativa constituyéndose en representante legal de la misma.

Se anuncia la liquidación de la Cooperativa en la prensa a fin de que todos cuantos tengan créditos puedan hacer valer sus derechos.

Una vez cobradas todas las deudas y pagados todos los acreedores, los bienes de la cooperativa se reparten entre los socios a prórroga (en

proporción) a los certificados de aportación que cada uno posee.

Si después de esto hubiere un saldo a favor, este saldo será puesto a ordenes de la Dirección Nacional de Cooperativas como fondo para educación.

Si el saldo fuere en contra, se convocará a concurso de Acreedores en la forma que establece la ley para el caso de quiebra.

1.7. OBLIGACIONES LEGALES DE LAS COOPERATIVAS Y ORGANIZACIONES DE INTEGRACION.

Ya hemos tenido la oportunidad en capítulos anteriores referentes a su finalidad económica, estas no podrían eludir completamente la necesidad de agruparse.

Pero ya vislumbramos, pudiendo ahora distinguir más clara y completamente, la forma y manera en que han satisfecho aquella necesidad hallándose íntimamente ligadas al conjunto de las características en que se difieren de las sociedades de capital.

Con el fin de obtener para sí mismas y para las demás cooperativas más pequeñas todas las ventajas económicas y técnicas, que logran las empresas capitalistas, agrupándose o fusionándose en cartels o trusts, las instituciones cooperativas eligieron una estructura federalista, precisando sus menores detalles, tras muchos tanteos seleccionadas por una larga experiencia. Esta estructura federalista caracteriza también a la mayoría de los movimientos populares, principalmente el movimiento sindical obrero.

Comienza a establecerse por la base, ya que toda cooperativa primaria, grande o pequeña ya constituye una federación libre de unidades económicas elementales, que se asociaron con miras a una finalidad común bien determinada, pero sin dejarse absorber. Han alcanzado un grado de desarrollo suficiente, se adhieren algunas veces a varios organismos especializados que ejercen funciones diferentes.

Es evidente que las cooperativas primarias que tienen la misma o diferente finalidad y aún unidas a organismos federativos con funciones especializadas, pueden asociarse estando muchas agrupadas simultáneamente en otras agrupaciones federativas con base territorial y fines generales.

La Dirección Nacional fomenta y supervisa no solamente las cooperativas individualmente consideradas, sino las diversas agrupaciones de cooperativas que pueden ser:

1.7.1. UNION DE COOPERATIVAS.

Cuando juntan sus esfuerzos dos o más de una misma clase o línea.

1.7.2. ASOCIACION DE COOPERATIVAS.

Cuando juntan sus esfuerzos dos o más cooperativas, pero de distinta clase o línea (en eso se diferencian de las uniones).

1.7.3. FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVAS.

Es la reunión de por lo menos veinte y un de la misma clase o línea, procedentes de por lo menos siete provincias. Hay una excepción, las cooperativas pesqueras pueden formar federaciones con doce cooperativas solamente provenientes de cuatro provincias diferentes.

El objeto de la federación no puede ser otro que el de unificar, coordinar y fomentar el respectivo movimiento, a más de controlar y

fiscalizar el movimiento económico de sus afiliados, se dice que las federaciones son organismos de segundo grado porque están compuestas no por individuos sino por cooperativas.

1.7.4. CONFEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVAS.

Es una organización de tercer grado, pues no se compone de individuos, ni de cooperativas, sino que reúne a todas las federaciones existentes en el país. No puede existir en el Ecuador mas de una Confederación, puesto que se persigue o toda costa la unificación del movimiento.

1.7.5. BANCO DE COOPERATIVAS DEL ECUADOR.

Es una institución crediticia fundada en 1964 que custodia los depósitos de las cooperativas y que a su vez financia operaciones de estas entidades, tanto por los recursos propios cuanto con las líneas de crédito que confían a su administración, entidades nacionales como el Banco Central y Organismos Internacionales como la OEA, El Banco de Cooperativas está dedicado de manera especial al financiamiento y desarrollo del movimiento

cooperativo, según lo determina el artículo primero de su Ley Constitutiva.

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO.- Las Cooperativas, Manual de Educación Obrera.- Ginebra.

1.8. ENCUESTAS Y ENTREVISTAS A LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DE LA CIUDAD DE ZAMORA PARA ANALIZAR ASPECTOS DE DESARROLLO E INCIDENCIA DE LA SITUACION ECONOMICA DE LOS SOCIOS.

UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA

Ext. Zamora

Señor Gerente:

Mucho agradeceré a usted, se sirva proporcionarnos la información que a continuación solicitamos. La finalidad de la presente encuesta no es otra, sino, la de realizar un estudio sobre los beneficios que prestan las Cooperativas de Ahorro y Crédito en la situación de sus miembros; que no tiene otro fin,

sino, la elaboración de la Tesis de Grado para la obtención título de Licenciatura en Contabilidad y Auditoría.

- 1.- Nombre y número del Registro de la Cooperativa
encuestada
.....
- 2.- Tipo de Cooperativa
.....
- 3.- Cantidad de préstamos concedidos hasta 1991 ...
.....
- 4.- Cantidad de ahorros recibidos hasta 1991
.....
- 5.- Cantidad en certificados de aportación recibidos
hasta 1991
.....
- 6.- Tasas de intereses (activas) sobre préstamos %
.....
- 7.- Tasas de intereses (pasivas) sobre ahorros % ..
.....
- 8.- Tasas de intereses sobre certificados de

aportación %

9.- Número de socios hasta el 31 de Diciembre de
1991

O B S E R V A C I O N E S :

.....
.....
.....
.....
.....
.....

II

CAPITULO

2. LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE ZAMORA.

2.1. RESEÑA HISTORICA.

El sistema cooperativo comienza a nacer por una dura realidad económico-social muy baja, que ha generado el sistema capitalista, los cuales siempre han explotado al hombre pobre, para de esta manera ostentar su poderío económico. De allí surge la necesidad de agruparse en cooperativas para salir adelante.

Es así como en la ciudad de Zamora, capital de la Provincia de Zamora Chinchipe, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, en el salón principal del I. Municipio de Zamora, siendo las 16h00, se constituyen en Asamblea General, las personas que suscriben la presente Acta, cuya nómina es la siguiente: Luis Absalón Samaniego, Arnold Kaing Hippacher, César Floresmilo Pauta, José Gabriel Esparza, José Vinicio Berrú, Nicolás Israel Remache, Angel Alberto Minga, José María Ortiz, José Enrique Zhindón, Luis Alberto Torres Cueva, Felipe Hurtado González, Manuel Floro Pucha, Betty Chacón Regalado, Ricardo Angel Remache, María Rosa Masabanda Guamán.

El motivo de la reunión es el de formar una Cooperativa de Ahorro y Crédito de tipo abierto, que tanta falta hace en esta comunidad, y para conducir las discusiones y tomar resoluciones, designan un director de asamblea en la persona del señor Luis Absalón Samaniego y como secretario al señor César Floresmilo Fauta.

Se encuentra presente en la reunión, invitado de manera especial, el señor Pedro Pareja González, quién en su calidad de PROMOTOR DIFUSOR Y ASESOR DE COOPERATIVAS y a petición del grupo, hace una amplia exposición sobre la forma en que se organiza una cooperativa, sus objetivos, las obligaciones y derechos de los socios, los principios que rigen la vida de estas instituciones y en fin todos los aspectos relacionados con su organización y funcionamiento.

Luego de la exposición del señor Promotor de Cooperativas y de analizar detenidamente las conveniencias de organizar la Cooperativa de Ahorro y Crédito, la Asamblea, previa las discusiones, mociones y votaciones y por mayoría de votos, toma las siguientes resoluciones:

1. Fundar la Cooperativa de Ahorro y Crédito;

2. Se resuelve sobre la Razón Social de la naciente entidad de la siguiente manera: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA CACPE ZAMORA;

3. Se designa el Directorio Provisional de la Pre-Cooperativa, tal como lo dispone el Art. 7 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

- PRESIDENTE Sr. Luis Absalón Samaniego.
- PRIMER VOCAL..... Sr. José Gabriel Esparza.
- SEGUNDO VOCAL Sr. José Vinicio Berrú.
- TERCER VOCAL Sr. Angel Alberto Minda.
- SECRETARIO Sr. César Floresmilo Pauta.
- TESORERO Sr. José María Ortiz.

Acto seguido se encarga al señor Pedro Pareja González, Promotor de Cooperativas, para que tome la promesa legal al Directorio Provisional de la Pre-Cooperativa, como en efecto lo hace, quienes a su vez, prometen desempeñar con entusiasmo sus funciones hasta conseguir los propósitos que se les encarga, esto es, Trabajar para tener la aprobación del Estatuto de la Cooperativa.

4. Se fija una cuota para los gastos de organización

de la cooperativa, no reembolsable, en la cantidad de S/. 1.000,00;

5. Se señala la cantidad mínima de S/. 10.000,00 para Certificados de Aportación suscritos, de los cuales se pagará el 50% de contado y el saldo en un plazo máximo de tres meses;

6. Se resuelve abrir una cuenta en el Banco de Fomento de esta ciudad, a nombre de la Pre-Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa CACPE Zamora, debiendo registrar las firmas el Presidente y el Tesorero;

A continuación el señor Presidente, invita a todos los socios fundadores de la Cooperativa, a suscribir la presente Acta Constitutiva, como constancia de sus resoluciones, como en efecto lo hacen, tanto los miembros del Directorio Provisional, como los demás socios:

DIRECTORIO PROVISIONAL:

PRESIDENTE Sr. Luis Absalón Samaniego.
PRIMER VOCAL Sr. José Gabriel Esparza.
SEGUNDO VOCAL ... Sr. José Vinicio Berrú.
TERCER VOCAL Sr. Angel Alberto Minda.
SECRETARIO Sr. César Floresmilo Pauta.
TESORERO Sr. José María Ortiz.

SOCIOS:

Arnold Kaing Hippacher.

José Enrique Zhindón.

Luis Alberto Torres C.

Manuel Floro Pucha.

Betty Chacón Regalado,

María Rosa Masabanda C.

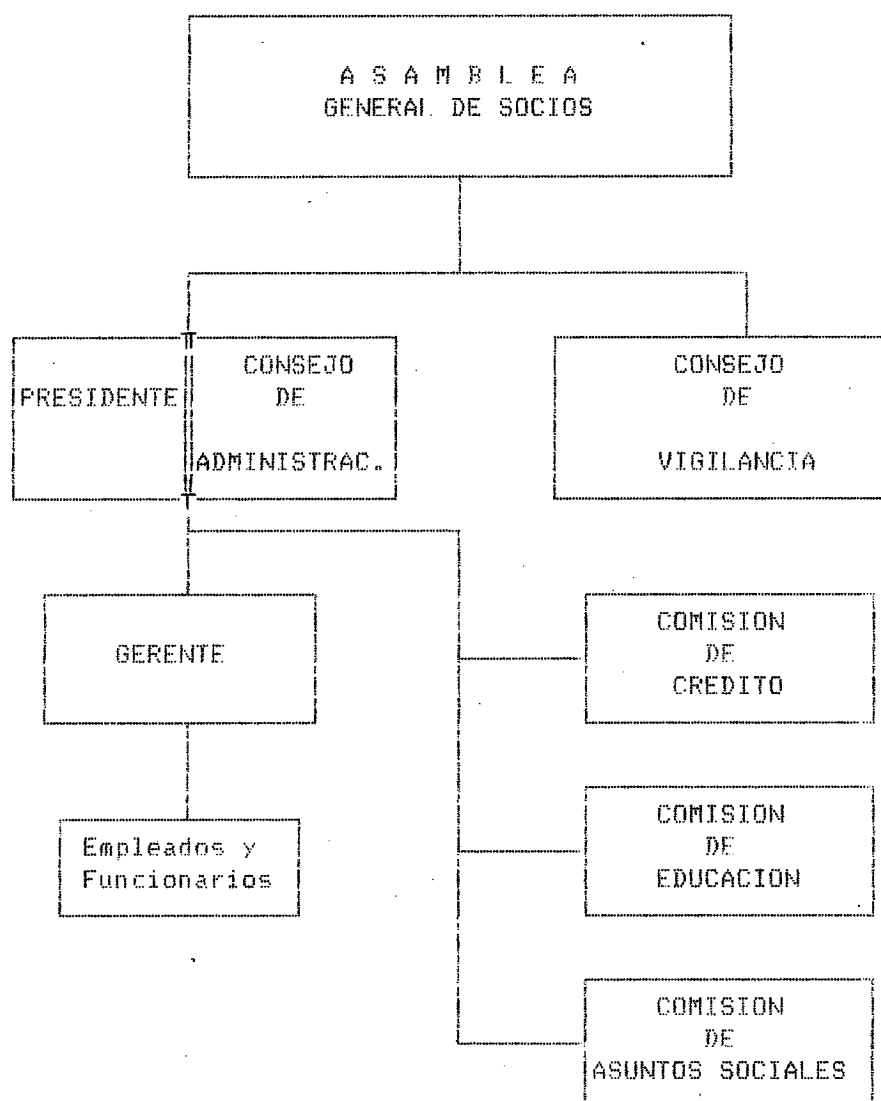
Luis Olmedo Chacón Rosero.

Helio Iván Sivisaca Conde.

Una vez suscrita la presente Acta Constitutiva de la fundación de la Cooperativa y no teniendo que más tratar, el Presidente declara cerrada la Asamblea, siendo las 19h00.

firman: Luis Absalón Samaniego PRESIDENTE, y Cesar Floresmilo Pauta SECRETARIO.

2.2. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA COOPERATIVA
DE AHORRO Y CREDITO DE LA PEQUEÑA EMPRESA
CACPE - ZAMORA



2.3. MARCO LEGAL INTERNO DE LA COOPERATIVA.

Dentro del Marco Legal Interno nos concretaremos a la aprobación de sus Estatutos y Reglamentos, lo cual transcribimos a continuación:

ACUERDO MINISTERIAL No 01817-11-IX-89

EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que se ha enviado al Ministerio de Bienestar Social, la documentación correspondiente para la aprobación del Estatuto de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa "CACPE ZAMORA LTDA.", domiciliada en la Ciudad de Zamora, Provincia de Zamora Chinchipe.

Que la Secretaria General de la Dirección Nacional de Cooperativas mediante certificación del 24 de Agosto de 1989, que se anexa, expresa que las personas que constan en la nómina de socios fundadores de la Precooperativa, luego de la verificación que se ha hecho a la documentación señalada, no pertenecen a otra cooperativa de la misma clase o línea dándose cumplimiento en el Art. 12 de la Ley de Cooperativas.

Que mediante Decreto Ejecutivo de 12 de Mayo de 1986, publicado en el Registro Oficial No 438 del 19

del mismo mes y año, en su Art. 3 dispone la aprobación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito que de acuerdo con sus estatutos no den atención al público en general.

Que el Departamento de Desarrollo Cooperativo de la Dirección Nacional de Cooperativas, mediante memorando No 271-DDC-89 del 20 de Mayo de 1989, emite informe favorable al respecto.

Que la Sección Jurídica de la Dirección Nacional de Cooperativas, mediante memorando No 149-AJ-89 de 24 de Agosto de 1989, emite informe favorable para su aprobación.

Que el Director Nacional de Cooperativas, mediante memorando del 24 de Agosto de 1989 No 302-DNC-89, solicita la aprobación del estatuto de la mencionada Entidad.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7 de la Ley de Cooperativas,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa CACPE ZAMORA LTDA", domiciliada en la ciudad de Zamora, Provincia de Zamora

Chinchipe, con las siguientes modificaciones:

- Art. 6, en el literal c) cámbiese "estar vinculado a"; "por ser miembro de".
- Art. 6, al final del literal g) añádase "y estar vinculadas a la pequeña industria".

Art. 2.- Calificar en calidad de socios fundadores de la citada Entidad, a las siguientes personas:

SAMANIEGO ZHUNIO LUIS ABSALON	CI.090255447-5
ESPARZA JOSE GABRIEL	190000812-7
CHACON ROSERO LUIS OLMEDO	190001836-5
MINGA ANGEL ALBERTO	110131516-4
PAUTA MINGA CESAR FLORESMILO	110026515-4
ORTIZ YANGARI JOSE MARIA	100000565-1
KAING HIPPOCHER ARNOLD	190024039-9
ZHINDON MINCHALA JOSE ENRIQUE	190000827-5
TORRES CUEVA LUIS ALBERTO	110048549-7
CHACON REGALADO BETTY ISABEL	190021844-5
MASABANDA GUAMAN MARIA ROSA	150586288-6
PUCHA PUCHA MANUEL FLORO	110034926-3

BERRU APOLO JOSE VINICIO	190008352-6
SIVISACA CONDE HELIO IVAN	190000789-7

Art. 3.- Disponer que la Cooperativa envíe a la Dirección Nacional de Cooperativas la documentación justificativa de los ingresos de nuevos socios, para que esta califique el procedimiento de su ingreso. La omisión de esta obligación dará lugar a las responsabilidades pecuniarias establecidas en la respectiva Ley y Reglamento.

Art. 4.- Conceder Personería Jurídica a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa "CACPE ZAMORA LTDA." domiciliada en la Ciudad de Zamora, Provincia de Zamora Chinchipe, la que no podrá apartarse de las finalidades específicas para las cuales se constituye ni operar en otra clase de actividades que no sea la de Ahorro y Crédito, bajo las prevenciones señaladas en la Ley y Reglamento General de Cooperativas, inclusive su disolución.

DADO EN QUITO, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 1989

INSCRIBASE EN EL REGISTRO GENERAL DE COOPERATIVAS

PUBLIQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL
POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA
EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

RAUL BACA CARBO

2.3.1. ESTATUTOS Y REGLAMENTOS.

Son la base fundamental para la constitución, siendo la primera tarea a la que deben dedicarse los fundadores sometiéndose a los mismos en la posterioridad, por que son normas que rigen las relaciones de los socios.

Estos deben estar reflejados en las necesidades sociales como económicas, haciendo ver sus sanas pretensiones, teniendo en cuenta las particularidades de la zona, evitar problemas en el futuro, notando así que los mismos no son observados por la mayoría de cooperativas limitándose a copiar de otras, rellenos de acuerdo a unos formatos pre establecidos, o encargando a un experto en leyes, imponiéndole la única restricción de adaptarse a la legislación vigente.

Cabe destacar en esta oportunidad, que los estatutos deben ser discutidos en tres sesiones de Asamblea General, posteriores a la constitución de la misma.

TITULO I

CONSTITUCION, DOMICILIO, RESPONSABILIDAD, DURACION Y FINES.

Art. 1.- Constituyese con domicilio en la ciudad de Zamora, Cantón Zamora, capital de la provincia de Zamora Chinchipe, la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa "CACPE-ZAMORA LTDA", de capital variable e ilimitado número de socios, la misma que se regirá por la Ley de Cooperativas, su Reglamento General, el presente Estatuto y otras Leyes que le fueren aplicables.

Art. 2.- La responsabilidad de la Cooperativa ante terceros esta limitada a su capital social y la de los socios, al capital que hubieren suscrito en la Entidad.

Art. 3.- La Cooperativa tendrá duración indefinida; sin embargo, podrá disolverse y liquidarse por las causales y en la forma establecida en la Ley de Cooperativas y su Reglamento General y por otras leyes que le fueren aplicables o las normas señaladas en el presente Estatuto.

Art. 4.- La cooperativa tendrá los siguientes fines:

a.- Promover la cooperación económico y social entre asociados para cuyo cumplimiento recibirá los ahorros, certificados de aportación y depósitos a plazo fijo que realicen los socios, efectuar cobros y pagos, así como todas aquellas operaciones necesarias para el fortalecimiento de la cooperación crediticia, dentro del marco legal permitido para las Cooperativas.

b.- Otorgar préstamos a sus miembros, de conformidad al Reglamento que para el efecto se establezca.

- c.- Proporcionar a sus asociados mayor capacitación en lo económico y social, mediante una adecuada educación Cooperativista.
- d.- Establecer anexos dentro y fuera del país, con entidades similares en beneficio de la Cooperativa.
- e.- Obtener fuentes de financiamiento interno y externo para el desarrollo de la Institución.
- f.- Establecer otros servicios y realizar otras actividades que estén encuadradas en la Ley y Reglamento de Cooperativas y otras leyes que le fueren aplicables, que contribuyan al mejoramiento económico y social de sus miembros.

TITULO II

PRINCIPIOS QUE REGIRAN A LA COOPERATIVA.

Art. 5.- La Cooperativa regulará sus actividades de conformidad con los siguientes

principios:

a.- Igualdad de obligaciones y derechos de los socios.

b.- Adhesión y retiro voluntario.

c.- Control democrático, un socio, un voto.

d.- Distribución de excedentes económicos en proporción a las operaciones o trabajo de los socios en la Cooperativa.

e.- Interés limitado al capital de los socios, que en ningún caso será mayor al señalado por la Ley de Cooperativas.

f.- Neutralidad política y religiosa.

g.- Fomento de la educación cooperativa.

h.- Integración cooperativa.

TITULO III

DE LOS SOCIOS

Art. 6.- Serán admitidos como socios, a más de los fundadores, las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a.- Ser legalmente capaz, con las excepciones que contempla la Ley de Cooperativas.
- b.- Estar domiciliado en la provincia de Zamora - Chinchipe.
- c.- Tener una actividad de microempresario, artesano, o pequeño industrial y estar vinculado a la Cámara de la Pequeña Industria de esta provincia.
- d.- Presentar una solicitud de ingreso al Consejo de Administración y ser aceptado por este organismo.
- e.- Pagar una cuota de ingreso, no reembolsable, de S/. 1.000,00

f.- Suscribir el valor mínimo de S/.10.000,00 en Certificados de Aportación, debiendo pagar el 50 por ciento de contado y el saldo en el plazo máximo de tres meses.

g.- Podrán ser admitidos como socios las instituciones jurídicas que no persigan finalidad de lucro.

Art. 7.- No podrán ser socios de la Cooperativa:

a.- Las personas que pertenezcan a otra Cooperativa de la misma línea o clase.

b.- Los menores de edad, salvo el caso de que sean representados por sus tutores o representantes legales.

c.- Quienes hubieren defraudado en instituciones públicas o privadas o hayan sido expulsados de otra Cooperativa por falta de honestidad y probidad.

d.- Quienes hayan incurrido en las demás prohibiciones que señala la

Ley de Cooperativas y en su
Reglamento General.

Art. 8.- Son derechos de los socios:

- a.- Utilizar los servicios y realizar las operaciones propias de la Cooperativa.
- b.- Asistir a todas las Asambleas Generales y reuniones de la Cooperativa, en las cuales solo tendrá derecho a un voto.
- c.- Elegir y ser elegido a las diferentes dignidades de los Consejos, Comisiones Especiales y otras que por resolución de la Asamblea o del Consejo de Administración se crearen.
- d.- Participar de los excedentes netos del ejercicio económico anual, cuando los hubiere.
- e.- Solicitar la información necesaria sobre la marcha económica y administrativa de la Cooperativa.

f.- Presentar al Consejo de Administración cualquier proyecto que tenga por objeto el mejoramiento de la Cooperativa.

g.- Apelar ante la Asamblea General de los Socios cuando hubiere sido excluido o expulsado por el Consejo de Administración.

h.- Apelar ante la Dirección Nacional de Cooperativas cuando la Asamblea General de Socios lo excluyere o expulsare directamente.

Art. 9.- Son obligaciones de los Socios:

a.- Respetar la Ley y el Reglamento General de Cooperativas, el presente Estatuto y los Reglamentos Internos de la Cooperativa.

b.- Cumplir puntualmente los compromisos contraídos con la Cooperativa.

c.- Desempeñar fielmente los cargos para los cuales hayan sido designados.

d.- Asistir a todos los actos y reuniones que fueren convocados.

e.- Suscribir y pagar el número de Certificados de Aportación que determine la Asamblea General, en el plazo fijado por la misma.

f.- Asistir a los cursos de educación y capacitación cooperativa.

g.- Cumplir con las resoluciones que dicte la Asamblea General de Socios y los Organismos Directivos de la Cooperativa.

h.- Asumir las pérdidas, si las hubiere, ocurridas en la Cooperativa, de conformidad con la Ley.

Art. 10.- La calidad de socios se pierde:

a.- Por retiro voluntario expresado en forma escrita.

b.- Por la pérdida de alguno o algunos de los requisitos indispensables

para tener la calidad de socio.

c.- Por expulsión.

d.- Por exclusión; y

e.- Por fallecimiento.

Art. 11.- En caso de retiro voluntario, el Consejo de Administración conocerá dicha solicitud y luego de aceptarla, ordenará la liquidación de sus haberes, la misma que se ejecutará dentro de los 30 días de presentada la solicitud, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 25 de la Ley de Cooperativas.

La fecha de presentación de la solicitud determinará el día en que cesarán las obligaciones del socio frente a la Entidad

Art. 12.- En caso de la pérdida de alguno o varios de los requisitos indispensables para mantener la calidad de socios, el Consejo de Administración notificará al socio

afectado para que el plazo de 30 días cumpla con el requisito o requisitos perdidos y sino lo hiciere dispondrá su separación, ordenando la liquidación de sus haberes, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Cooperativas.

Art. 13.- En caso de retiro de la totalidad de los Certificados de Aportación, automáticamente quedará el socio separado de la Entidad y se ordenará liquidación de los haberes que le correspondan, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Art. 14.- En caso de fallecimiento de un socio, los haberes que le corresponden, por cualquier concepto, serán entregados a quien haya designado como beneficiario o a sus herederos de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil, la Ley de Cooperativas, su Reglamento y otras Leyes que le fueren aplicables.

Art. 15.- La Cooperativa no podrá excluir o expulsar a ningún socio sin que haya

tenido la oportunidad de defenderse ante los organismos respectivos, ni podrá restringirle el uso de sus derechos hasta que haya resolución definitiva en su contra.

Art. 16.- La expulsión de un socio será acordada por el Consejo de Administración o por la Asamblea General en los siguientes casos:

- a.- Por infringir en forma reiterada las disposiciones constantes en la Ley y Reglamento General de Cooperativas y otras leyes que le fueren aplicables y del presente Estatuto.
- b.- Por realizar actividad política o religiosa en el seno de la Cooperativa.
- c.- Por agresión de obra y/o palabra a los dirigentes de la Cooperativa, siempre que la misma se deba a asuntos relacionados con la Entidad.

d.- Por ejecución de procedimientos desleales a los fines de la Cooperativa, así como dirigir actividades disociadoras en perjuicio de la misma.

e.- Por servirse de la Cooperativa en beneficio de terceros.

f.- Por operaciones ficticias o dolosas realizadas en perjuicio de la Cooperativa, de los socios o de terceros.

g.- Por utilizar a la Cooperativa como forma de explotación o de engaño.

Art. 17.- El Consejo de Administración o la Asamblea General deberán resolver la expulsión de un socio, por las causales previstas en el Art. 149 de la Ley de Cooperativas.

Art. 18.- Cuando el Consejo de Administración acuerde excluir o expulsar a un socio se le notificará por escrito dándole un plazo perentorio de 8 días para que se allane a la exclusión o expulsión o

se oponga a éstas y presente la apelación ante la Asamblea General de socios, cuya decisión será definitiva.

Art. 19.- Cuando la Asamblea General excluya o expulse directamente a un socio, este podrá apelar a la Dirección nacional de Cooperativas, cuya decisión será definitiva.

Art. 20.- Los socios que se retiraren voluntariamente y también los excluidos o expulsados, no serán responsables de las obligaciones contraídas por la Cooperativa, con posterioridad a la fecha de separación, exclusión o separación.

TITULO IV

ESTRUCTURA INTERNA Y ADMINISTRATIVA

Art. 21.- La Dirección, Administración y Control Interno de la Cooperativa se ejercerá por medio de los Organismos

siguientes:

- a.- Asamblea General de Socios.
- b.- Consejo de Administración.
- c.- Consejo de Vigilancia.
- d.- Gerencia; y,
- e.- Comisiones Especiales.

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

Art. 22.- La Asamblea General de Socios es la máxima autoridad de la Cooperativa estará constituida por todos los socios que figuren en el registro respectivo y que estuvieren en pleno goce de sus derechos y sus resoluciones legalmente tomadas serán obligatorias para los demás Organismos y Socios de la Entidad.

Estas decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente de la Asamblea tendrá voto dirimente.

Art. 23.- Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias; las

primeras se efectuarán en los meses de Enero y Julio de cada año y las segundas cuando fueren convocadas por el Presidente a pedido del Consejo de Administración, de Vigilancia, del Gerente o por lo menos la tercera parte de los socios.

Art. 24.- En las Asambleas Generales, solo se tratarán aquellos asuntos para los que fueron convocadas.

La convocatoria se la hará preferentemente por escrito o por la prensa, pero si tal citación no fuere posible, se lo hará a través de cualquier otro medio de comunicación. La convocatoria debe estar suscrita por el Presidente.

Del texto de la misma, la Secretaria dejará constancia de la forma y del medio utilizados en la Convocatoria.

En la Convocatoria se señalará fecha, hora, lugar y objeto de la reunión, especificándose con claridad los puntos a resolverse.

En tratándose de Asambleas Generales Ordinarias, se expresará que los documentos sobre los cuales deberá pronunciarse la Asamblea, están a disposición de los socios en el local de la Entidad.

De la convocatoria, a la reunión, deberá mediar por lo menos ocho días de anticipación.

Art. 25.- El quórum para las Asambleas Generales estará constituido por la mitad más uno de los socios activos de la Entidad, tratándose de la primera convocatoria. Si no hubiere quórum para la hora fijada, la Asamblea se constituirá una hora después con los socios presentes, siempre que así se hubiere expresado la Convocatoria.

Art. 26.- El socio que por causa justa, no pueda asistir a la Asamblea, podrá delegar a otro socio su representación; esta delegación se lo hará por escrito y ningún socio podrá representar más de un cooperado.

Art. 27.- Son atribuciones de la Asamblea General de Socios:

- a.- Reformar el Estatuto y los Reglamentos Internos de la Cooperativa, tales reformas deberán ser aprobadas por la Dirección Nacional de Cooperativas.
- b.- Conocer y aprobar el presupuesto y el plan de trabajo de la Cooperativa elaborado por el Consejo de Administración.
- c.- Autorizar la adquisición, enajenación, gravamen parcial o total de bienes inmuebles de la Cooperativa, siempre que por su monto, dicha autorización no corresponda a otro Organismo de la Entidad. Cuando se trata de la adquisición, enajenación o gravamen de bienes raíces, se requerirá autorización previa de la Dirección Nacional de Cooperativas.

- d.- Elegir y remover con causa justa a los Miembros del Consejo de Administración y Vigilancia, Comisiones Especiales y sus Delegados ante cualquier Institución a la que pertenezca la Entidad.
- e.- Conocer y hacer las observaciones que estime convenientes a los balances semestrales y los informes relativos a la marcha de la Cooperativa, aprobarlos o rechazarlos.
- f.- Decretar la distribución de los excedentes de conformidad con la Ley de Cooperativas, su Reglamento General y otras leyes que le fueren, aplicables; pueden también acordar la retención de dichos excedentes con el fin de capitalizar a la Cooperativa, con el procedimiento señalado en el Art. 59 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas.
- g.- Autorizar la emisión de

Certificados de Aportación previa autorización de la Dirección Nacional de Cooperativas.

h.- Relevar con causa justa al Gerente.

i.- Acordar la disolución de la Cooperativa, su fusión con otra u otras y afiliarse a cualquiera de las Organizaciones Cooperativas, cuya afiliación no sea obligatoria.

j.- Resolver en apelación, sobre las reclamaciones y conflictos de los socios entre sí o de estos con cualquiera de los Organismos de la Cooperativa, dejando constancia de las deliberaciones y resoluciones tomadas por la Asamblea, en los Libros de Actas pertinentes.

k.- Realizar todas las demás funciones y atribuciones indicadas en la Ley y Reglamento General de Cooperativas.

Art. 28.- En el Libro de Actas se dejará constancia de las resoluciones tomadas por la Asamblea General; las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Cooperativa, debiendo enviar copia certificada a la Dirección Nacional de Cooperativas conjuntamente con el Balance Semestral aprobado.

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Art. 29.- El Consejo de Administración es el organismo directivo de la Cooperativa y estará integrado por el número de miembros que la Ley de Cooperativas establece en el Art. 35 de su Reglamento General; serán elegidos por la Asamblea General y durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos sus miembros. Se reunirán dentro de los ocho días siguientes a su elección y de su seno se elegirá al Presidente y al Secretario, los mismos que lo serán también de la Cooperativa; en ausencia del Presidente, lo reemplazarán en sus funciones los Vocales en el orden

numérico en que hayan sido elegidos.

Art. 30.- La mayoría de los integrantes del Consejo de Administración, constituye el quórum reglamentario y sus resoluciones deberán tomarse por mayoría de votos; una vez tomada la votación si existiere empate, el Presidente tendrá voto dirimente.

Art. 31.- El Consejo de Administración se reunirá ordinariamente por lo menos una vez por semana y cuantas otras veces fuere necesario para la vida de la institución. La convocatoria la suscribirá el Presidente, indicando la hora, el día, el lugar y el objeto de la reunión.

Art. 32.- Además de las funciones establecidas en el Art. 33 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas son funciones del Consejo de Administración las siguientes:

a.- Designar al Presidente, Secretario y Gerente, así como a los miembros de las Comisiones

Especiales, cuya facultad no corresponde a la Asamblea General.

- b.- Autorizar al Presidente y Gerente la realización de Contratos de adquisición de bienes muebles, materiales y suministros de oficina para el servicio de la Cooperativa, hasta el monto que determine anualmente la Asamblea General.
- c.- Nombrar y renovar con causa justa al Gerente, Administradores, Jefes de Oficina y demás empleados causionados.
- d.- Decidir sobre las solicitudes de ingreso y retiro de los socios, así como la expulsión y exclusión de los mismos.
- e.- Llenar las vacantes en los Consejos y Comisiones especiales, de los funcionarios y empleados, que por cualquier causa cesaren en sus funciones antes de terminar el período para el cual fueron

elegidos; esta designación será temporal hasta que la Asamblea General resuelva ratificarlos o reemplazarlos.

f.- Determinar el monto de la caución que debe rendir el Gerente y otros empleados, la misma que se le hará en póliza de fidelidad o garantía bancaria.

g.- Señalar el mínimo de Certificados de Aportación que deben tener los socios.

h.- Recomendar a la Asamblea General, la distribución de los excedentes y pago de los intereses sobre los Certificados de Aportación.

i.- Presentar a la Asamblea General los balances semestrales, conjuntamente con el dictamen emitido por el Consejo de Vigilancia, así como un informe semestral de actividades del Consejo de Administración.

j.- Designar el banco o bancos u otras entidades financieras legalmente autorizadas en las que se depositarán los dineros de la Cooperativa.

k.- Fijar las tasas de interés activas y pasivas que deben regir en la Entidad y que en ningún caso excederán de lo establecido por el organismo estatal competente.

l.- Elaborar la proforma presupuestaria y el plan de trabajo de la Cooperativa y someterlos a consideración de la Asamblea General.

m.- Establecer la política general de créditos de la Cooperativa.

n.- Establecer una reglamentación adecuada para el control de la morosidad.

o.- Elaborar los reglamentos internos de la Cooperativa para remitirlos a consideración de la Asamblea

General.

p.- Someter a consideración de la Asamblea General algún Proyecto de Reformas al Estatuto.

DEL PRESIDENTE

Art. 33.- El Presidente será elegido por el Consejo de Administración de entre sus miembros: durará en sus funciones un año, pudiendo ser reelegido y son sus funciones a más de las establecidas en el Art. 41 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, las siguientes:

a.- Cumplir y hacer cumplir la Ley de Cooperativas, su Reglamento General, otras leyes que le fueren aplicables, el Estatuto, los Reglamentos Internos y las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración.

b.- Presidir las Asambleas Generales y las reuniones del Consejo de Administración y orientar sus

discusiones.

c.- Informar a los socios de la marcha y asuntos de la Cooperativa.

d.- Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y a las reuniones del Consejo de Administración.

e.- Dirimir con su voto los empates en las votaciones.

f.- Abrir con el Gerente las cuentas bancarias, firmar, girar, endosar y cancelar cheques.

g.- Suscribir con el Gerente los contratos, escrituras públicas, certificados de aportación, y otros documentos legales relacionados con la actividad económica de la Cooperativa.

h.- Presidir todos los actos oficiales de la Cooperativa.

i.- Firmar la correspondencia de la

Cooperativa.

j.- Presentar el informe semestral a la Asamblea General, dar cuenta de sus actividades al consejo de Administración y preparar las reformas que creyere conveniente.

k.- Realizar otras funciones compatibles con su cargo y que no sean de competencia de la Asamblea General de Socios.

DEL SECRETARIO

Art. 34.- El Secretario será nombrado por el Consejo de Administración; durará un año en sus funciones pudiendo ser reelegido y tendrá las atribuciones siguientes:

a.- Llevar y certificar los libros de actas de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como una lista completa de todos los asociados. ,

b.- Tener la correspondencia al día.

c.- Certificar con su firma los documentos de la Cooperativa.

d.- Firmar conjuntamente con el Presidente los documentos y correspondencia que por su naturaleza requieran de la intervención de estos funcionarios.

e.- Conservar ordenadamente el archivo.

f.- Desempeñar otros deberes que le asigne el Consejo de Administración, siempre que no viole disposiciones legales ni estatutarias.

DEL GERENTE

Art. 35.- El Gerente será nombrado por el Consejo de Administración; es el administrador general de la Cooperativa y será considerado como empleado por el Código del Trabajo y las Leyes de seguridad social, durará dos años en sus funciones, pudiendo

ser reelegido y le corresponde:

- a.- Representar judicial y extrajudicialmente a la Cooperativa.
- b.- Ejecutar los acuerdos de las Asambleas Generales y del Consejo de Administración.
- c.- Firmar conjuntamente con el Presidente los documentos a que hace mención en los literales f) y g) del Art. 32 de este Estatuto.
- d.- Informar mensualmente al Consejo de Administración sobre el estado económico de la Cooperativa, rindiendo los respectivos estados financieros.
- e.- Rendir los informes que le soliciten la Asamblea General, los Consejos de Administración, Vigilancia y las Comisiones.
- f.- Cuidar que los libros de contabilidad sean llevados con

exactitud, claridad y se conserven siempre actualizados.

g.- Depositar el dinero recibido en las cuentas bancarias que mantiene la entidad, dentro de un plazo máximo de 24 horas.

h.- Aplicar el sistema de control de morosidad establecido por el Consejo de Administración.

i.- Rendir la caución que haya sido determinada por el Consejo de Administración en póliza de fidelidad o garantía bancaria.

j.- Realizar otras funciones señaladas por la Asamblea General y el Consejo de Administración que estén acordes con la Ley de Cooperativas, su Reglamento General y el Estatuto.

DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Art. 36.- El Consejo de Vigilancia estará compuesto por el número de miembros

que la Ley de Cooperativas establece, de acuerdo con el Art. 35 del Reglamento correspondiente; serán elegidos por la Asamblea General y durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos.

Art. 37.- El Consejo de Vigilancia se reunirá dentro de los ocho días posteriores de su elección con el objeto de elegir de su seno al Presidente y Secretario. Se reunirá por lo menos una vez a la semana y extraordinariamente las veces que las circunstancias lo exijan; sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos.

Art. 38.- Son atribuciones del Consejo de Vigilancia, además de la señaladas en el Art. 34 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, las siguientes:

a.- Comprobar la exactitud de los estados financieros e inventarios así como supervisar el desarrollo económico de la Institución.

b- Revisar periódicamente la contabilidad de la Cooperativa, incluyendo los estados de cuenta de los asociados.

c.- Verificar si las actuaciones del Consejo de Administración, de las Comisiones Especiales y la Gerencia, se han llevado de conformidad con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

d.- Emitir su dictamen sobre los balances semestrales y someterlo a consideración del Consejo de Administración.

e.- Dar el visto bueno o votar, con causa justa, los actos o contratos que se comprometan bienes o crédito de la Cooperativa, cuando no estén de acuerdo con los intereses de la Institución o pasen del monto establecido por la Asamblea General.

f.- Proponer a la Asamblea General la

remoción del Gerente, de uno o varios de los miembros del Consejo de Administración, Vigilancia, Comisiones Especiales que hayan violado la ley, los Reglamentos y los Estatutos; los cargos contra estos miembros deberán ser debidamente fundamentados y por escrito.

g.- Hacer anualmente por lo menos una auditoría y examen general de las actividades administrativas, contables y financieras de la Cooperativa y rendir de este particular un informe a la Asamblea General.

h.- Conocer las reclamaciones que los asociados entablen contra el Consejo de Administración o las Comisiones Especiales, funcionarios y empleados y sobre los servicios de la Cooperativa, debiendo informar a la Asamblea General.

i.- Presentar a la Asamblea un informe

semestral de actividades.

j.- Solicitar al Presidente de la Entidad la convocatoria a Asambleas Extraordinarias cuando fuera del caso.

DE LA COMISION DE CREDITO

Art. 39.- La Comisión de Crédito estará compuesto con el número de miembros que la Ley de Cooperativas establece de acuerdo con el Art. 36 del Reglamento correspondiente; serán elegidos por la Asamblea General o por el Consejo de Administración; durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos sus miembros.

Art. 40.- La Comisión de Crédito se reunirá dentro de los ocho días siguientes al de su elección con el objeto de nombrar de su seno al Presidente y Secretario y sesionarán ordinariamente una vez a la semana y extraordinariamente cuantas veces fuera necesario.

Art. 41.- La Comisión decidirá todo lo relacionado con las solicitudes de préstamos de los socios, de conformidad con las normas establecidas sobre préstamos por el Consejo de Administración, en el Reglamento respectivo.

Art. 42.- La Comisión determinará en cada caso si el solicitante esta obligado o no a presentar garantías y la naturaleza de las mismas de común acuerdo con el prestatario; fijará además los plazos en que el préstamo debe ser cancelado, conforme al Reglamento respectivo.

Art. 43.- La Comisión aprobará, los préstamos dejando constancia escrita en un libro específico y por mayoría de votos. En caso de rechazo de una solicitud el socio afectado puede presentar su apelación por escrito ante el Consejo de Administración, que resolverá el caso de conformidad con el Reglamento pertinente.

Art. 44.- La Comisión rendirá informes semestrales a la Asamblea General de

socios y mensualmente al Consejo de Administración, haciendo las observaciones que tenga por objeto mejorar el servicio de los préstamos.

DE LA COMISION DE EDUCACION

Art. 45.- La Comisión de Educación coordinará con el Consejo de Administración sus actividades y son sus funciones las siguientes:

- a.- Organizar y desarrollar programas de educación cooperativa.
- b.- Elaborar el plan de trabajo educacional que se aplicará en el curso del año y que será presentado al Consejo de Administración para su aprobación.
- c.- Promover otras actividades educativas de interés para los socios.
- d.- Presentar un informe anual al Consejo de Administración sobre las labores realizadas y la forma

en que fueron invertidos los
fondos asignados.

DE LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

Art. 47.- La Comisión de Asuntos Sociales será nombrada por el Consejo de Administración, estará integrada por tres miembros principales y sus respectivos suplentes; durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos sus miembros.

Art. 49.- La Comisión deberá presentar el plan de trabajo ante el Consejo de Administración e informar de su gestión ante la Asamblea de socios.

TITULO V

REGIMEN ECONOMICO

Art. 50.- El capital social de la Cooperativa estará integrado por:

a.- Las aportaciones de los socios.

b.- De las cuotas de ingreso y multas

que se impusieren.

c.- Del fondo irrepartible de reserva y de los destinados a educación, previsión y asistencia social.

d.- De las subvenciones, donaciones, legados y herencias que ella reciba, debiendo estas últimas aceptarse con beneficio de inventario; y,

e.- En general de todos los bienes muebles e inmuebles que por cualquier otro concepto adquiriera la Cooperativa.

Art. 51.- Los certificados de aportación tendrán un valor de 1000 sucres cada uno y serán nominativos, indivisibles y transferibles únicamente entre socios o con la Cooperativa, previa autorización del Consejo de Administración; podrán presentarse en títulos contentivos de dos o más certificados.

Art. 52.- Los certificados de aportación

suscritos por los socios se considerarán para los efectos de la contabilidad como pagados íntegramente, aunque no lo estuvieren sino en el 50% de su valor; pero la Cooperativa pagará intereses sobre el valor abonado en efectivo.

La mora en el pago de las cuotas de certificados de aportación da derecho a la Cooperativa para el cobro de un interés del 10 por ciento anual.

Art. 53.- Los certificados de aportación devengarán el interés que fije el Consejo de Administración dentro de los parámetros permitidos por la Ley de los Organismos estatales competentes.

Art. 54.- El Consejo de Administración tiene derecho a exigir que los socios notifiquen con sesenta días de anticipación como mínimo la intención de retirar la totalidad de sus haberes. Ningún socio podrá retirar el dinero de la Entidad sin antes deducirle un valor igual la de sus

deudas con la Cooperativa en calidad de prestatario, endosante codeudor o fiador, sin previo consentimiento escrito de la Comisión de Crédito.

Art. 55.- El año económico comenzará el 1 de Enero y concluirá el 31 de Diciembre, pero los balances serán semestrales.

Art. 56.- Los socios podrán depositar en una cuenta de ahorros de la Cooperativa el dinero que tengan disponible y que no desean invertir en certificados de aportación.

DEPOSITOS

Art. 57.- Son depósitos las cantidades de dinero que un socio puede entregar a la Cooperativa y serán a plazo fijo de ahorros.

PRESTAMOS

Art. 58.- Los préstamos se otorgarán solamente a los socios, los mismos que deberán llenar las condiciones y garantías que exijan el reglamento y la comisión de

Crédito.

Art. 59.- Las solicitudes de préstamo se dirigirán a la Comisión de Crédito en un formulario preparado para el efecto, proveyendo toda la información solicitada por la Comisión e indicando la garantía correspondiente.

Art. 60.- El tipo de interés lo fijará el Consejo de Administración, dentro de los parámetros establecidos por la ley y los Organismos estatales competentes.

Art. 61.- Ningún préstamo excederá del 10 por ciento del capital de la Cooperativa.

Art. 62.- Los prestatarios no podrán variar el destino de los préstamos ni desmejorar la garantía otorgada; si fueren violados estos requisitos, la Cooperativa podrá dar por vencidos los plazos y exigir el pago total e inmediato de las sumas pendientes, más los intereses correspondientes.

Art. 63.- Las transacciones de los asociados con

la Cooperativa se anotarán en una libreta preparada para el efecto, que deberá estar siempre en poder del socio; no se realizará ninguna transacción sin la presentación de esta libreta y su pérdida debe ser informada inmediatamente para la emisión de un duplicado. Los socios pueden comprobar los asientos en sus libretas con el estado de cuenta en el libro correspondiente de la Cooperativa.

Art. 64.- La Cooperativa podrá compensar con las aportaciones de los socios, las obligaciones que éstos contraigan con la Cooperativa, solamente en caso de separación o de muerte del socio, o la liquidación de la entidad.

Art. 65.- No podrán servir como fiadores, los miembros de los organismos de gobierno o cualquier otro funcionario de la Cooperativa.

Art. 66.- Los prestatarios podrán cancelar sus préstamos antes de la fecha de su vencimiento.

Art. 67.- Los miembros de los Consejos y Comisiones no podrán obtener préstamos sino en las condiciones y con el mismo procedimiento establecido para todos los socios de la Cooperativa, consagrando el principio de igualdad de derechos.

DE LOS BALANCES

Art. 68.- Los balances serán semestrales y el año económico de la Cooperativa será el año calendario.

Art. 69.- El inventario y el balance acompañados de los documentos correspondientes se pondrán a disposición del Consejo de Vigilancia, por lo menos con 15 días de anticipación a la fecha en la que se debe efectuar la Asamblea General, con el objeto de que los examine y haga las comprobaciones que juzgue necesarias.

Art. 70.- La Cooperativa enviará los estados financieros semestrales y más documentos que solicitare la Dirección Nacional de Cooperativas.

Art. 71.- Los estados financieros y sus anexos deberán estar a disposición de los socios, por lo menos 8 días antes de la fecha en que se llevará acabo la Asamblea General.

Art. 72.- El interés que se pague sobre los certificados de aportación, ahorros y depósitos, será fijado por el Consejo de Administración dentro de los límites establecidos por la Ley.

DE LOS EXCEDENTES

Art. 73.- Antes de repartir los excedentes se deducirán del beneficio bruto, los gastos de administración de la Cooperativa, los de amortización de la deuda, maquinaria y muebles en general y los intereses de los certificados de aportación.

Art. 74.- Hechas las deducciones indicadas en el artículo anterior, se distribuirán anualmente los excedentes obtenidos, en la siguiente forma:

- a.- El 15 por ciento destinado a las utilidades de los trabajadores en los términos establecidos en el Código de Trabajo.
- b.- El 20 por ciento se destinará a incrementar el fondo irrepatriable de reserva hasta igualar el monto del capital social y una vez obtenida esta igualación, incremento del fondo de reserva, se hará indefinidamente por lo menos con el 10 por ciento de tales excedentes.
- c.- El 5 por ciento destinado a fines de educación cooperativa.
- d.- El 5 por ciento para previsión y asistencia social, al cual ingresarán también todos los valores pagados por los socios, que no tengan según este Estatuto un destino específico.
- e.- El resto será distribuido entre los socios en proporción a las operaciones o al trabajo efectuado

por los mismos en la Cooperativa.

TITULO VI

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Art. 75.- La Cooperativa se disolverá por la voluntad de las dos terceras partes de sus socios, reunidos en Asamblea General convocada para el efecto; además la Cooperativa se disolverá luego del trámite legal establecido por cualquiera de las causas puntualizadas en el Art. 98 de la Ley de Cooperativas.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 77.- Simultáneamente no podrán ser elegidos para dignidades o funciones de la Cooperativa, personas que se encuentren ligadas entre sí por parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Art. 78.- Los cargos directivos de la Cooperativa son adhonorem, por tanto sus titulares no percibirán

remuneración alguna por su desempeño.

En todo caso el Gerente y los empleados de la Cooperativa gozarán de los sueldos acordados por los organismos de la entidad y de todos los derechos establecidos en las Leyes Laborales y del Seguro Social, incluyendo en la participación en los excedentes aunque no constituyan utilidades, excepto los comprendidos en el Art. 137 de la Ley de Cooperativas.

Art. 79.- Todos los directivos de la Cooperativa para proceder a expulsar a un socio, deberán someterse estrictamente a las disposiciones de la Ley de Cooperativas y su Reglamento General y otras Leyes que fueren aplicables.

Art. 80.- En caso de exclusión o expulsión, la Cooperativa a través de los organismos que conozcan el caso, deberán notificar a los afectados en todas las instalaciones del proceso, para que hagan uso de su legítimo derecho de defensa.

Art. 81.- Mientras la Dirección Nacional de Cooperativas no se pronuncie sobre el procedimiento seguido en la exclusión o expulsión de un socio, la Cooperativa no podrá suspender o separar a los socios afectados, siempre y cuando los mismos hagan uso del derecho que les concede el Art. 23 del Reglamento General de Cooperativas.

Art. 82.- No será causa de exclusión la simple presunción de que un socio directivo hubiere incurrido en delito de defraudación en contra de la entidad. Para que procedan dichas sanciones será necesario declaración de autoridad competente que establezca la infracción.

Art. 83.- Las glosas por ser imputaciones que pueden desvanecerse no serán causa para la exclusión o expulsión salvo el caso de que haya transcurrido el plazo concedido para su desvanecimiento, no justifiquen y éstos se conviertan en faltantes de caja.

Art. 84.- Para la determinación de glosas y faltantes se registrá por lo que dispone el Reglamento de Fiscalización expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 0105 del 29 de Febrero de 1976, publicado en el Registro Oficial de 29 de Febrero de 1976 y a resoluciones y procedimientos que para el efecto haya dictado la Dirección Nacional de Cooperativas.

Art. 85.- Para que tengan vigencia y validez legal los Reglamentos Internos de la Cooperativa, deberán aprobarse en la Dirección Nacional de Cooperativas, así como las reformas estatutarias, mediante los acuerdos pertinentes.

Art. 86.- La Cooperativa podrá crear sucursales o agencias únicamente dentro del perímetro provincial de la matriz, siempre y cuando proceda con la autorización de la Dirección Nacional de Cooperativas.

Art. 87.- Cada uno de los Consejos y Comisiones deberán llevar su correspondiente libro de actas de las sesiones y

resoluciones que adopten.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 88.- La Directiva Provisional durará hasta que sean legalmente aprobados los presentes Estatutos y adquiera personería jurídica la Cooperativa.

Art. 89.- Incorporase a los presentes Estatutos todas las disposiciones constantes en la Ley de Cooperativas y su Reglamento General en vigencia y otras leyes que le fueren aplicables.

C E R T I F I C A C I O N :

El suscrito Secretario de la Pre-Cooperativa de Ahorro y Crédito CACPE-ZAMORA, certifica que el presente Estatuto fue discutido y aprobado en Asambleas Generales de los socios fundadores, realizadas el 3, 4 y 10 de septiembre de 1988, tal como consta en el Libro de Actas respectivo.

CESAR FLORESMILO PAUTA
SECRETARIO DE LA PRECOOPERATIVA CACPE ZAMORA

REGLAMENTO INTERNO

El Consejo de Administración, en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Cooperativas y el Estatuto de la Cooperativa, dictamina el siguiente Reglamento interno de Administración y se responsabiliza de su fiel cumplimiento.

CAPITULO I

DE LOS SOCIOS

Art. 1.- Para ingresar como socio de la Cooperativa, a más de cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto de la Institución, la persona aspirante o solicitante presentará la xerox copia de su cédula y dos fotografías tamaño carnet.

Art. 2.- En caso de que un socio no cumpla con sus obligaciones de pagar los certificados de aportación y de ahorrar sistemáticamente durante un

período de 6 meses, en la próxima Asamblea General dicho socio no tendrá ni voz ni voto, como tampoco podría renovar el carnet que le hace merecedor al descuento en las diferentes casas comerciales, instituciones o personas con las cuales la Cooperativa tiene convenios.

Art. 3.- El socio podrá ser separado de la Cooperativa a más de las razones establecidas en la Ley y el Estatuto, por las siguientes causas:

- a.- Incumplimiento reiterado en las obligaciones económicas con la Cooperativa.
- b.- Haber sido demandado judicialmente por cobrar créditos contraídos con la Cooperativa.
- c.- No haber ahorrado los 9 meses después de su ingreso por lo menos 9.000 sucres.
- d.- Por no haber pagado los certificados de aportación

mensualmente.

CAPITULO II

DE LAS REUNIONES CONJUNTAS

Art. 4.- Cada dos meses se realizarán reuniones conjuntas de los Consejos y Comisiones. Dicha sesión se realizará en la primera semana del mes correspondiente. En estas reuniones se tratarán asuntos de interés para la institución y el Directorio; sus acuerdos serán tomados como recomendación para cada organismo directivo si el caso lo requiere.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Art. 5.- El Consejo de Administración estará conformado de 9 miembros principales y 3 suplentes; deberán sesionar ordinariamente una vez cada 8 días y extraordinariamente las que fuere necesario. La convocatoria la hará el Presidente.

Art. 6.- Las vocalías de los miembros del

Consejo de Administración serán ocupadas en forma ordenada una vez que se haya nombrado el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario, sujetándose al procedimiento siguiente:

a.- Los nuevos vocales electos ocuparán las últimas vocalías y de acuerdo al orden que fueren elegidos.

b.- La antigüedad de los vocales, dará derecho a las primeras vocalías en el orden de elecciones.

c.- El suplente que reemplazará a un miembro principal, ocupará la última vocalía, no la que dejare el miembro cesante; pero durará el periodo para el cual fue electo el vocal reemplazado.

Art. 7.- El Consejo de Administración calificará a los socios y directivos que deben participar en los cursos educativos que dictaren los organismos afines.

Art. 8.- El Consejo de Administración fijará el monto para inversiones de bienes raíces, el valor será establecido del incremento de sus ahorros obtenidos cada mes.

a.- El Consejo de Administración puede equipos materiales, muebles, etc. por un monto hasta de 300.000 sucres sin previo concurso de ofertas.

b.- El Consejo de Administración conjuntamente con el Consejo de Vigilancia pueden adquirir equipos, muebles, etc., por un monto hasta de 600.000 sucres sin previo concurso de ofertas.

c.- Para compras mayores a los 600.000 sucres el Consejo de Administración y el Consejo de Vigilancia decidirán con carácter provisional pero pedirán la aprobación definitiva a la Asamblea General de Socios.

Art. 9.- El Consejo de Administración al

comprobar inoperancia de los miembros de algún Consejo o Comisión, o el atribuirse funciones que no le corresponda y que van en detrimento de la Cooperativa, los cesará en sus funciones y procederá a principalizar al (o los) suplente(s); igual sanción se aplicará a quienes falten a 3 sesiones consecutivas no justificadas y al 50 por ciento de inasistencia durante un año.

Art. 10.- En los 8 días posteriores a la presentación de una solicitud de ingreso o retiro voluntario del Consejo de Administración notificará por escrito la resolución.

Art. 11.- Las resoluciones o acuerdos que tome el Consejo de Administración o el de Vigilancia en sus sesiones, se cumplirán y ejecutarán sin necesidad que las actas sean aprobadas; y podrán reconsiderarse en la misma sesión, o posteriormente necesitándose el apoyo de las dos terceras partes.

DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Art. 12.- El Consejo de Vigilancia estará conformado de cinco miembros principales y tres suplentes, de su seno se elegirán Presidente y Secretario; sesionará ordinariamente una vez cada 30 días y extraordinariamente las veces que fuere necesario; las reuniones serán convocadas por su Presidente. El orden de las vocalías se establecerá conforme al Consejo de administración.

Art. 13.- Le corresponde al Consejo de Vigilancia dar fiel y leal cumplimiento a las obligaciones prescritas en la Ley, Estatutos y Reglamentos de la Cooperativa. El incumplimiento lo hará acreedor a sanciones iguales a los del Consejo de Administración.

COMISION DE CREDITO

Art. 14.- Los miembros de la Comisión de Crédito serán elegidos por la Asamblea General de Socios y estará conformado de tres

miembros principales y tres suplentes; de su seno se elegirá Presidente y Secretario. Sus funciones lo señala el Estatuto y Reglamento de Crédito. El incumplimiento lo hará acreedor a las mismas sanciones que se aplica al Consejo de Administración y Vigilancia.

Art. 15.- La Comisión de Crédito sesionará ordinariamente cada 8 días y extraordinariamente las veces que fuere necesario.

CAPITULO IV

GERENTE

Art. 16.- El Gerente a más de las funciones, atribuciones y responsabilidades que le determina la Ley de Cooperativas, su Reglamento y el Estatuto de la Cooperativa, tendrá las siguientes:

a.- La planificación y ejecución de programas de trabajo, presupuestaciones, políticas económicas, administrativas y otras.

b.- Colaborar en los programas educativos y promocionales de los Consejos o Comisiones, manteniendo constante publicidad de los servicios de la Cooperativa.

c.- Dará ingreso provisional a los socios nuevos.

d.- Se lo autoriza que puede adquirir equipos, materiales, muebles, etc., por el monto hasta de 100.000 sucres sin previa autorización del Consejo de Administración, pero informará el mismo en lo posterior y presentará el informe que justifique el egreso.

Art. 17.- El gerente asistirá a las reuniones del Consejo de Administración siempre que sea convocado, y a reuniones externas que por razones de su cargo deba hacerlo.

Art. 18.- El Gerente estará facultado para convocar a reuniones extraordinarias ;

a los Consejos o Comisiones cuando se trata de asuntos urgentes e importantes para la Cooperativa.

CAPITULO V

COMISION DE EDUCACION

Art. 19.- Esta Comisión estará integrada conforme indica el Estatuto de la Cooperativa.

Se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez cada dos meses previa convocatoria del Presidente; y extraordinariamente las veces que fuere necesario.

Art. 20.- La Comisión presentará al inicio del año un plan de actividades rurales y urbanas con fechas y lugares que ésta establezca de acuerdo a las necesidades.

Este plan será aprobado por el Consejo de Administración, quien asignará a su vez la partida indispensable para su ejecución. En dicho plan se dará prioridad a la educación básica para

socios y directivos; a la expansión de socios y capital de la Cooperativa; para lo cual deberá:

- a.- Establecer un registro de participantes de los programas educativos.
- b.- Mantener directa y constante relación con líderes locales instructores especializados, para aprovechar sus conocimientos en la programación y difusión del sistema cooperativo.
- c.- Utilizar todos los medios de comunicación colectiva que exista en el medio.
- d.- De sus actividades presentará un informe semestral al Consejo de Administración.

COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

Art. 21.- Esta Comisión estará integrada conforme lo señala el Estatuto; sus obligaciones y deberes a más de las fijadas son las siguientes:

a.- Responsabilizarse del arreglo del local para la realización de las asambleas.

b.- Organizar y realizar actividades sociales que mejoren las relaciones de socios, directivos y empleados.

c.- En caso de fallecimiento de un socio los miembros de la Comisión llevarán la nota de condolencia a sus familiares y la publicación por la prensa y la radio.

Art. 22.- Elaborarán un plan de trabajo anual que será aprobado por el Consejo de Administración quien asignará la partida correspondiente para la realización de dicho plan. Periódicamente informará a dicho Consejo de sus labores.

LA COMISION DE MOROSIDAD

Art. 23.- La Comisión de Morosidad estará formada de tres miembros principales. Sesionará una vez al mes y las veces

que fuere necesario si el caso lo requiere. El plan de trabajo y actividades será conocido por el Gerente y el Consejo de Administración y tiene la obligación de informar al Consejo de Vigilancia.

CAPITULO VI

PRESIDENTE

Art. 24.- El Presidente cumplirá y hará cumplir las disposiciones del Estatuto y Reglamentos de la Cooperativa y colaborará mutuamente con el Gerente por lo que deberá asistir a la oficina diariamente por el tiempo que fuere necesario.

Art. 25.- Cuando el Presidente por cualquier motivo cesare en sus funciones lo reemplazará el Vicepresidente, quien durará hasta finalizar el período para el que fue electo el cesante.

Art. 26.- El Presidente solicitará en forma verbal o escrita, el permiso respectivo en caso de ausencia y encargará la presidencia a quien

corresponda dentro del Consejo de Administración, de no hacerlo incurrirá en falta grave que será sancionado por dicho Consejo.

Art. 27.- El Presidente convocará a reuniones conjuntas ordinarias de acuerdo al artículo 4 de este Reglamento y a las extraordinarias cuando sea necesario, siempre que sean asuntos importantes y urgentes de informar.

Art. 28.- El Vicepresidente será designado por el Consejo de Administración entre sus miembros, durará un año en sus funciones y podrá ser reelegido. Cuando asuma la dignidad de Presidente tendrá las mismas facultades de éste. En ausencia del Vicepresidente lo reemplazará el primer vocal y así seguirá en su orden.

SECRETARIO

Art. 29.- El Secretario de la Cooperativa será vocal del Consejo de Administración, cumplirá con las disposiciones que señala la Ley, el

Estatuto y Reglamento.

Art. 30.- El socio delegado para ser candidatizado a directivo de la Cooperativa, requiere lo siguiente:

- a.- Ser socio por lo menos tres meses antes de su postulación.
- b.- Estar al día en sus pagos mensuales de ahorros y certificados de aportación.
- c.- No tener créditos en mora o de plazo vencido.
- d.- Haber cumplido con lo que determina el Art. 9 de este Reglamento.
- e.- Que su candidatura tenga apoyo de otro delegado.
- f.- No tener parentesco dentro de los grados prohibidos por la Ley de Cooperativas con los miembros del Consejo de Vigilancia, Administración, Comité de Crédito

y Gerente.

g.- No haber sido separado, ni excluido, ni expulsado de otra institución sean cooperativas, deportiva, cultural, gremial, sindicatos, etc.

h.- No haber estado ni estar involucrado en actos delictivos, penados por la Ley.

i.- No haber sido censurado por la Asamblea General de Socios y/o Consejo de Administración.

Art. 31.- El dirigente que no llene los requisitos establecidos en el artículo anterior o se encuentre afectado por otras disposiciones del mismo artículo. Tácitamente será reemplazado por su suplente.

Art. 32.- Son deberes y obligaciones de los directivos:

a.- Desempeñar sus funciones específicas.

- b.- Asistir cumplidamente a la hora convocada, a sesiones, asamblea y sesiones de aniversario.
- c.- Integrar las comisiones especiales sin exigir remuneración e informar sus resultados.
- d.- Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas estatutarias y reglamentarias que rige la Cooperativa.
- e.- Asistir a mesas de trabajo y cursos de cooperativismo cuando se dictaren.
- f.- Actuar con lealtad en los sanos propósitos de la Cooperativa y proteger su integridad ante actitudes disociadoras.

Art. 33.- Los directivos que hubieren perdido su calidad de tales por causas señaladas en el Estatuto y Reglamento de la Cooperativa no podrán ser designados para ocupar nuevos cargos directivos, sino después de dos períodos desde la

fecha de su sanción.

Art. 34.- El directivo que cayere o incidiere en morosidad a partir de los dos meses, será suspendido de sus funciones, hasta la cancelación de la deuda. Si la morosidad excediere de los tres meses será automáticamente separado; también será suspendido y reemplazado quien no cumpla con sus funciones, viole los reglamentos o actúe con deslealtad cooperativista.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 35.- Las Comisiones de Educación, de Bienestar Social, de Morosidad, de Elecciones y otras serán nombradas por el Consejo de Administración y presididas por un miembro principal de este Consejo.

Art. 36.- Los miembros de los Consejos de Administración, Vigilancia y Comité de Crédito, por cada sesión ordinaria recibirá un estímulo económico fijado

por el Consejo de Administración, si llega atrasado con 15 minutos perderá este estímulo y si no asiste sin justificación alguna habiendo firmado la convocatoria será multado con el mismo valor.

Art. 37.- Las sesiones de los Consejos de Administración, Vigilancia y Comisión de Crédito se realizarán solo con los miembros principales. El vocal suplente reemplazará al principal solo por ausencia definitiva o licencia temporal de un vocal principal.

Art. 38.- Cuando un miembro del Consejo de Vigilancia o de la Comisión de Crédito no asista a las sesiones injustificadamente, se hará constar en el acta de inasistencia. Si la inasistencia persiste se aplicará las sanciones establecidas en el Art. 9 de este Reglamento.

Art. 39.- Para inversiones de bienes raíces, se establece un fondo que se incrementará mensualmente con el 3 por ciento de certificados de aportación y de ahorro

incrementado.

Art. 40.- El Consejo de Administración de común acuerdo con Gerencia y previo visto bueno del Consejo de Vigilancia, podrá recibir como pago o parte de pago bienes inmuebles cuando el socio por cualquier circunstancia se encuentre desocupado o en quiebra y en esta situación amenace riesgo para la recuperación del crédito.

Art. 41.- Por ningún motivo, ni en el caso de estar demandado judicialmente el socio podrá disponer que sus ahorros y acciones sean transferidas para cubrir sus deudas mientras éstas sean de mayor valor que sus aportaciones.

Art. 42.- La Cooperativa estimulará la labor positiva de directivos y socios, el esfuerzo del ahorro sistemático y el cumplimiento fiel de las obligaciones de crédito con su Cooperativa; estos estímulos serán:

a.- Un botón de oro y por una sola vez al Presidente saliente que haya

cumplido un período completo en sus funciones.

b.- Un acuerdo por una sola vez al directivo que haya terminado su período.

c.- Un acuerdo de reconocimiento al socio más cumplido en el pago de obligaciones de créditos, como también al que mantiene constancias y disciplina en el depósito de sus ahorros.

Art. 43.- Los reclamos se los hará en la institución y a la autoridad respectiva de contravenir esta disposición, se harán acreedores por primera vez a amonestaciones, por segunda vez a suspensión de sus derechos y por tercera vez a la exclusión como socio.

Art. 44.- La Cooperativa establece el 1 de Diciembre como su día de aniversario, se lo conmemorará con un programa especial con directivos, socios y empleados determinado por el Consejo

de Administración.

CAPITULO VIII

FONDO MORTUORIO

Art. 45.- Dentro de las 24 horas subsiguientes al deceso del socio se entregará al beneficiario de este fondo la cantidad de 1.000 sucres por cada socio, valor que será debitado de los ahorros de éstos.

Art. 46.- El Gerente de la Cooperativa queda autorizado para ejecutar el artículo anterior inmediatamente a la declaratoria del deceso del socio.

Art. 47.- Una vez declarado el deceso del socio, el Gerente queda autorizado para proceder a liquidar los haberes del mismo.

CAPITULO IX

SEGURO DE PRESTAMOS

Art. 48.- El fondo del 0,5 por ciento de los

préstamos a los socios se destinará al seguro de préstamos. El monto del mismo será fijado por el Consejo de Administración.

DISPOSICION TRANSITORIA

Artículo Unico.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por la Asamblea General de Socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito.

C E R T I F I C O :

Que este Reglamento fue discutido y modificado por los señores miembros del Consejo de Administración en la sesión realizada el 18 de Enero de 1992

Zamora, 18 de Enero de 1992

Sr. SERGIO SUQUILANDA

REGLAMENTO DE CREDITO

INTRODUCCION

El Consejo de Administración en uso de sus facultades que le confiere el Estatuto, la Ley General de Cooperativas y su Reglamento, dictamina el siguiente o presente Reglamento de Crédito, que regirá el servicio de préstamos de la Cooperativa y se responsabiliza de su fiel cumplimiento.

Art. 1.- Para tener derecho a solicitar un préstamo se requiere de lo siguiente:

- a.- Tener un mes de asociado y haber ahorrado sistemáticamente.
- b.- Haber pagado los certificados de aportación autorizados.
- c.- Haber cancelado el préstamo anterior en la forma como fue aprobado más los intereses.
- d.- No tener garantía en mora.
- e.- Presentar la garantía que le convenga a la Cooperativa.

f.- Mantener ahorros acumulados, sistemáticamente de por lo menos 1.500 mensuales.

g.- Presentar la solicitud convenida, xerox copia de la cédula del solicitante y esposa(o), garante y esposa(o).

Art. 2.- Los préstamos ordinarios o inmediatos, serán concedidos solamente a los socios de la Cooperativa. De cada préstamo ordinario o inmediato se dejará el 5 por ciento en certificados de aportación y 0.5 por ciento para SOLCA.

Art. 3.- Para el encaje de los préstamos se tomará en cuenta los certificados de aportación y los ahorros. El valor de los certificados de aportación no podrán ser menos de 16.000 sucres.

Art. 4.- La concesión de los préstamos se hará considerando los ahorros acumulados, analizando el monto, el plazo y será del 2 x 1. El socio que tenga más de 50.000 sucres en certificados de aportación se hace acreedor a un

préstamo 3 x 1.

Art. 5.- Los valores aprobados sistemáticamente que sirven de encaje para los préstamos serán los acumulados 30 días antes de la solicitud. Siempre y cuando que no sea mayor al saldo de la fecha.

Art. 5.1.- Se puede aceptar una solicitud que no cumpla con el encaje de 30 días en el caso de los préstamos 2 x 1 cuando adjunte certificado de emergencia la misma que será estudiado por el Consejo de Administración para su aprobación o negación.

Art. 6.- El monto de préstamo 2 x 1 será hasta 200.000 sucres y un plazo de 10 meses. El préstamo 3 x 1 será con un monto máximo de 1'200.000 sucres y con un plazo de 30 meses.

Art. 7.- La tasa de interés de los préstamos ordinarios o inmediatos será del 4 por ciento mensual sobre los saldos deudores.

Art. 8.- Se garantiza a una sola firma, los

préstamos menores al capital siempre que el solicitante no tenga garantías en mora.

Art. 9.- Los préstamos mayores al 75 por ciento del capital aportado necesitan garantías adicionales. Las garantías pueden ser personas solventes, moral y económicamente conocidas y aceptadas por el Gerente y la Comisión de Crédito.

Art. 9.1.- En caso de que el socio no pueda presentar los dos garantes, en su reemplazo presentará la prohibición de venta de sus bienes, los costos de inscripción correrán a cargo del solicitante.

Art. 10.- No pueden servir de garantes los socios que tengan préstamos o garantía en mora, los miembros de los Consejos y del Comité de Crédito. No se recibirán garantías de personas domiciliadas en otra provincia.

Art. 11.- El socio que tenga préstamos o garantía en mora no podrá retirarse de

la institución, ni retirar ahorros, ni recibir préstamos.

Art. 12.- Las solicitudes de los préstamos ordinarios de los socios serán estudiados, aprobados o rechazados por la Comisión De Crédito y sus resoluciones serán tomadas por mayoría. En caso que una solicitud fuera entregada se informará los motivos a Gerencia y al socio afectado y este último por escrito en los 10 días siguientes.

Art. 12.1.- Las solicitudes de los préstamos inmediatos serán estudiados, aprobados, o negados por Gerencia y enviados luego a la Comisión de Crédito para su conocimiento.

Art. 13.- El Consejo de Administración a través del Presidente revisará que las reuniones ordinarias de la Comisión de Crédito se realicen en los días y hora que señale el horario e informará al Consejo y sobre su comisión.

Art. 14.- El Gerente o empleado encargado pondrá

a órdenes de la Comisión de Crédito las solicitudes de los socios con la información respectivamente y previa analización de dicho informe tendrá un plazo de 2 días.

Art. 15.- El Gerente podrá convocar a la Comisión de Crédito o al Consejo de Administración a sesión cuando el caso lo requiera. También puede optar por cualquier procedimiento en la legalización de documentos para asegurar el préstamo y evitar una posible morosidad.

Art. 16.- El socio cae en mora cuando no paga la cuota mensual de su deuda el día de su vencimiento. Por esta mora pagará un porcentaje adicional al interés corriente que será el 6 por ciento mensual.

Art. 17.- Todo pago o depósito a la Cooperativa se hará en efectivo o cheque oficiales.

Art. 18.- En caso de mora prolongada o variación de la inversión del préstamo, la

Cooperativa podrá dar por terminado al plazo para el pago de la deuda y se procederá al cobro, además sin otro aviso que el de este reglamento grabará en su contra los ahorros y certificados de aportación. Esta disposición incluye a los garantes socios.

Art. 19.- El socio que salga de esta provincia o del país, sin el consentimiento de la Cooperativa pierde su vínculo común y deja de ser socio, razón por la cual se dará por terminado el plazo de la deuda y se procederá al cobro. Si el caso fuere con el garante, el socio deudor presentará nueva garantía.

Art. 20.- El socio que haya sido demandado para cobrar un préstamo quedará excluido de la Cooperativa.

Art. 21.- Ningún socio podrá quedarse con menos de 5.000 sucres en ahorros.

Art. 22.- Los ahorros que sirvieron de encaje para un préstamo no podrán ser retirados mientras estén en función de

garantía.

Art. 23.- No se realizará ninguna operación sin la presentación de la libreta, la misma que deberá estar en poder del socio.

Art. 24.- Todos los gastos de inspección, citaciones o demandas correrán a cargo del socio causante.

Art. 25.- Es de estricta obligación de dirigentes y socios dar fiel cumplimiento a las normas establecidas en este Reglamento. Los directivos serán los primeros que acaten sus resoluciones y ejemplaricen las disposiciones.

Art. 26.- En las resoluciones y transacciones entre socios y directivos que tengan el carácter de confidenciales se guardará la reserva del caso y quien las divulgue será declarado desleal además se le aplicará las sanciones que establece el Reglamento General de la Ley de Cooperativas, el Estatuto y Reglamento de la Cooperativa.

Artículo UNICO.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito.

C E R T I F I C O :

Que este Reglamento fue discutido y modificado por los señores miembros del Consejo de Administración en la sesión realizada el 18 de Enero de 1992.

Zamora, 18 de Enero de 1992

Sr. SERGIO SUQUILANDA

SECRETARIO

2.4. FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA.

2.4.1. ORGANISMOS DIRECTIVOS Y SUS FUNCIONES.

2.4.1.1. ASAMBLEA GENERAL.

Esta conformado por todos (los datos) los socios, que consten en el registro respectivo y gocen de los derechos

adquiridos; los cuales se encuentran descritos en la Ley General de Cooperativas, Estatuto de la Cooperativa, Reglamento General de Cooperativas, Reglamento Interno, etc.

2.4.1.2. CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Es organismo directivo de la empresa, de entre los cuales se elige a su Presidente y al Secretario, los cuales también lo son de la Cooperativa, su número de miembros lo establece la Ley de Cooperativas en el Art. 35 de su Reglamento, durando un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

2.4.1.3. COMISIONES ESPECIALES.

Existe la Comisión de Crédito, que esta compuesta por el número de miembros que establece la ley de Cooperativas; la Comisión de Educación, que esta integrada por tres miembros principales y sus respectivos suplentes; y de Asuntos Sociales, así mismo integrada por tres miembros principales y sus respectivos suplentes.

2.4.2. AUTORIDADES

2.4.2.1. PRESIDENTE.

Es elegido por el Consejo de Administración de entre sus miembros, durando un año en sus funciones, pudiendo ser reelegido, sus funciones están establecidas en el Art 41 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas y en el estatuto de la Cooperativa.

2.4.2.2. GERENTE.

Este empleado será nombrado por el Consejo de Administración, esta amparado por el Código de Trabajo, es el encargado de administrar a la empresa en general, durando dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido. Sus funciones se establecen en la Ley y Reglamento General de Cooperativas, en el Estatuto de la Cooperativa.

2.4.3. FINES QUE PERSIGUE LA COOPERATIVA.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Zamora se basa en los principios generales del Cooperativismo, además

en sus estatutos encuentran explícitos los fines que ella persigue. Esto se basa en promover la cooperación económica social entre sus asociados para cuyo cumplimiento recibirá los ahorros, certificados de aportación y depósitos a plazo fijo que realizan los socios, efectuarán cobros y pagos, así como todas aquellas operaciones necesarias para el fortalecimiento de la cooperativa crediticia, dentro del marco legal permitiendo con las cooperativa.

2.5. DESCRIPCION DEL SISTEMA CONTABLE EN VIGENCIA.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa Zamora, a pesar de llevar kardex: Diario General, Mayor General con sus respectivos auxiliares, para nuestro criterio el diario general no deberá llevarse en kardex si no en un cuadernillo de tal manera que no exista la posibilidad de ser sustraídas, además suelen hacer balances mensuales que no son los suficientemente claros porque se observan saldos acumulados, de tal manera que ni siquiera el consejo de vigilancia y administración sabe realmente de los gastos incurridos en el mes. Por lo que es necesario realicen el flujo de caja mensual, para entender realmente todos los movimientos de ingreso y gastos que servirá no solo para directivos si no para cualquier socio que desea informarse sobre situación

económica de la cooperativa; por que el sistema actual solo podrán comprender quienes tienen conocimiento en el área contable.

II

CAPITULO

3. SISTEMA DE CONTABILIDAD PARA LA NORMALIZACION CONTABLE EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO.

3.1. RESEÑA DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO.

Tanto en su organización financiera como administrativa, la empresa mantiene las características particulares que ya le conocemos y que son sui-génere de estas instituciones, en especial recordaremos que se trata de una sociedad de personas y que el capital solo desempeña en ella el papel de servidor.

Es evidente que para funcionar como cualquier otra empresa, tenía que disponer de medios financieros; como también estos medios deben proporcionarla quienes tienen necesidad de ella ¿pues quién lo haría en lugar de los interesados?. Así las contribuciones financieras de los socios adoptan tres formas de carácter obligatorio:

1. Suscripción y liberación de partes sociales.
2. Responsabilidad con respecto a los acreedores.
3. Constitución de reservas.

El conjunto de las partes sociales constituye

lo que

se llama el capital social. El total del capital social y de las reservas colectivas constituyen a su vez un fondo que es propiedad de la cooperativa. Para las necesidades de explotación puede ser necesario cubrir mediante empréstitos la eventual insuficiencia de fondos propios.

El socio cumple dos funciones: a) Es un inversionista de acuerdo a su capacidad de aportación. y b) Es el usuario principal de los bienes y servicios que esta produce. Podemos decir que el socio invierte con el único fin de gozar de los servicios que esta ofrece. Para llevar a cabo su trabajo como es bienes, servicios, y trabajo de acuerdo a su naturaleza debe contar con recursos financieros suficientes y adecuados para satisfacer las demandas de inversiones en capital fijo y de trabajo. En la obtención de estos recursos se puede utilizar los tres medios financieros antes indicados, pudiéndolos sintetizar como: recursos aportados, externos, y colectivos.

3.2. RECURSOS APORTADOS.

El Patrimonio, esta constituido por los aportes, dividendos no cobrados y depositados. Los aportes o certificados mismos están constituidos por

los recursos financieros aportados por los socios al adquirir las partes sociales que les corresponden al ser admitidos como miembros de la organización. Estas partes sociales representan un valor determinado por los estatutos de la empresa y cada socio debe suscribir un número mínimo de partes, cuyo valor podrá ser pagado de una sola vez o, en algunos casos por dividendos con vencimiento en determinados periodos de tiempo, pudiendo ser reglamentados en los estatutos de la empresa.

3.2.1. ANALISIS DE LOS APORTES.

Estos pueden considerarse como una inversión, pero los socios invierten en capital o patrimonio pagado, no para obtener directamente una renta directa sobre el mismo, sino para gozar de los servicios que ofrece, y a través de estos, obtener una ventaja económica que le signifique un aumento de sus ingresos personales.

Los aportes pagados por doctrina y por ley, en el momento en que se retire el socio, serán devueltos siempre y cuando no tenga una obligación directa o mancomunada, este hecho vendría a lesionar seriamente la estabilidad del capital de la empresa, y así a medida que

ingresen o se retiren socios variará seriamente en favor o en contra del capital de la empresa.

El mayor peligro sería, cuando por diversas razones se produzcan retiros masivos, viniendo a provocar el descalabro financiero, enfrentándose ante un dilema, especialmente cuando se estaría tratando de fijar una cuota mínima o reducida de aporte, o se fijara una cuota de incorporación alta; como al fijar un monto de aportes relativamente bajo, habrán personas que pudiendo aportar más no lo harán, obteniendo un capital menor al que en otro lado sería posible. Esto se debe a la poca atracción que significa para el socio invertir más capital en ella, dado el bajo interés que se paga y al hecho que generalmente no se reajustan, el valor de las aportaciones sobre la par, no hay incentivos buenos para aportes mayores, desde el punto de vista inversionista, siendo una de las finalidades de las cooperativas la no lucratibilidad.

Los beneficios de fijar aportaciones bajas se verán al transcurrir un tiempo, pues al permitir el mayor acceso de personas, con cuotas bajas, se producirá un mayor volumen de

formación de reservas, que viene a constituir el patrimonio social, estas como veremos mas adelante, constituyen la verdadera base de capitalización estable. En cambio si se fija aportaciones relativamente altas, se podrá obtener un mayor patrimonio inicial pagado, pero se restringirá el número de socios que entren, esto implicaría probablemente, en lo posterior un volumen de operaciones menor que en el caso anterior con la consiguiente baja y formación de reservas.

Lo que se debe hacer, es establecer un sistema de cuotas de aportes escalonados, de acuerdo al uso que vaya a dar el socio de los servicios que presta la empresa (un mayor aporte, a un mayor futuro de operaciones con la cooperativa).

Para fijar un sistema semejante, presenta una serie de dificultades técnicas de acuerdo al tipo de cooperativa que se trate en este caso.

3.2.2. EL APORTE MAXIMO POR SOCIO Y LA VARIABILIDAD DEL CAPITAL.

Por ley un socio no puede ser dueño

pagado, porque la cooperativa es una sociedad de personas, con fines socio-económicos y no de inversionistas; esta medida impide a los socios con ingresos más altos, de hacer un mayor número de aportaciones, pero dado que el capital es variable, se puede decir que un número de socios que poseen una proporción mayor de este, podrían ejercer un cierto poder en las Asambleas de Socios, amenazando con retirar sus aportes, sino se realiza lo que ellos proponen, lo cual iría contra el principio de la democracia.

Este mismo problema podría surgir cuando exista el retiro en masa de socios, ya sea debido a un período de gran necesidad incluso con la finalidad de ejercer presión sobre el resto, lo que motivaría a una reducción del capital social, pudiendo evitar en algo este peligro, imponiendo ciertas trabas de carácter transitorio, por ejemplo, tener que dar un aviso de salida con anticipación y esperar un tiempo prudencial para el retiro efectivo de sus aportes. Todos estos problemas hacen resaltar el peligro que significa tener un patrimonio pagado variable.

En consecuencia la empresa debe requerir de otras fuentes financieras que permitan

desarrollar las operaciones programadas. Así mismo con la finalidad de evitar en mayor grado posible dichas fluctuaciones de capital o patrimonio pagado, debe crear una provisión para devoluciones de aportes, el que genera a través de devoluciones de los excedentes, como cualquier otro fondo depende de la cooperativa en particular, tomando en cuenta el monto de los aportes y el número promedio de personas que se vayan a retirar pudiendo fluctuar entre el 15 o 20% como porcentaje ideal.

3.2.3. DEPOSITOS.

Es otro recurso financiero de gran importancia como también constructivo en la cooperativa (ahorro y crédito), porque permite captar por medio de esta modalidad, mayores recursos en: DEPOSITOS DE AHORROS Y DEPOSITOS A PLAZO FIJO, que deben efectuar los mismos socios y como también terceras personas.

Es así que los bancos recibían como depósitos los saldos de los préstamos que se conceden a los socios, no utilizados inmediatamente, pero sucede que al tener demanda de disponible las cooperativas, se pedia a los bancos, que en la práctica podemos

decir son depósitos de los socios de las cooperativas que han obtenido un préstamo.

3.2.4. INTERESES Y EXCEDENTES POR PAGAR.

Este recurso esta constituido por los intereses y excedentes anuales de los mismos: el presente recurso financiero esta relacionado directamente con el resultado del ejercicio, a más excedente, mayor fuente de financiamiento y a menor excedente viceversa, el resultado de financiamiento para la capitalización de los excedentes o intereses, deberá aprobarse en Asamblea General.

3.3. RECURSOS EXTERNOS.

Esta fuente de financiamiento proviene de recursos de terceras personas, que utilizan la cooperativa en sus operaciones corrientes, como:

- Obligaciones a corto plazo
- Bancos, Préstamos, y avances en cuentas corrientes
- Excedentes por pagar
- Intereses por pagar
- Cuentas por pagar

3.3.1. OBLIGACIONES A LARGO PLAZO.

Contraídos con organismos estatales, internacionales, cooperativos, instituciones privadas y provisión para beneficios sociales.

Una de las formas directas de obtener un empréstito, es precisamente a través de la emisión de Bonos, que el movimiento cooperativo nacional no ha puesto en práctica este valioso medio de obtener recursos financieros dentro del medio cooperativo, que debiendo al principio de integración entre Cooperativas, serán una de las fuentes de recursos mas sólidos y consistentes.

3.4. RECURSOS COLECTIVOS.

Constituyen un medio de financiamiento propio de las cooperativas y que generalmente estas fuentes son inversiones especialmente en Activos Fijos, salvo lo que específicamente son destinados para efectuar gastos, o financiar un servicio como la educación, programas de previsión social; pero si analizamos en la naturaleza misma estos gastos desde el punto de vista socio-económico, estos mismos gastos son una inversión, por ejemplo, si a través del departamento de educación, se consigue tecnificar a un grupo de obreros y con ellos se constituye una empresa obrera

se ha hecho una verdadera inversión desde el punto de vista social; se llaman recursos colectivos, porque pertenecen como propiedad al grupo social de la misma empresa, y no en forma individual, estos conceptos ampliaremos en el análisis cuando tratemos de explicar el estudio del patrimonio de una empresa cooperativa. Los principales recursos colectivos están constituidos por: La Reserva General, especial, y todo lo que constituye el patrimonio integrado o colectivo.

3.5. EL PATRIMONIO EN UNA EMPRESA COOPERATIVA.

Es de trascendental importancia el estudio de la naturaleza de una empresa cooperativa y en ella hay que distinguirla y definirla en dos clases:

3.5.1. EL PATRIMONIO SOCIAL PAGADO.

Esta constituido por las aportaciones de los socios, en certificados de aportación o aportes (en este último caso, en las cooperativas de ahorro y crédito), los aportes en las empresas cooperativas tienen las siguientes características:

- a.- Que es variable y constante, quiere decir, por libre adhesión, se suscribe a un aporte constante, el capital o patrimonio pagado tiene variación en aumento y disminución,

de este último en el caso de los retiros.

b.- Que los aportes totalmente pagados y no retirados alcierre, genera un interés acordado por la Asamblea General que no pase del 4 % anual.

c.- Que los aportes o certificados de aportación no podrán adquirir mayor valor que el nominal, ni ser objeto de cambio o transferencia en el mercado.

COMENTARIO: Es necesario que los Estados Financieros,

lo presenten en forma separada, lo que es de propiedad de los socios en la proporción de sus aportes.

3.5.2. PATRIMONIO O CAPITAL SOCIAL INTEGRADO.

Esta constituido por:

3.5.2.1. PATRIMONIO COOPERATIVO.

Esta formado por la detracción de los excedentes, patrimonio que podríamos llamarlo el de propiedad social o colectivo, fruto del resultado de la

explotación de la empresa, es formado especialmente en las de producción.

3.5.2.2. RESERVAS.

Tanto la reserva general y la de inversiones, constituyen parte del patrimonio integrado mientras no se emplee, porque es propiedad de todos. Reservas específicas como la de educación, de provisión social, de desarrollo cooperativo, también es parte del patrimonio.

Así podemos ver por lo expuesto, que en las cooperativas se distingue dos clases de patrimonio: El pagado.- conformado por el ahorro, que es un recurso social de gran trascendencia porque estimula la superación del hombre gracias al esfuerzo de cada uno de ellos; e integrado a través de un grupo social; pueden constituirse empresas y ejecutarse obras increíbles que contribuyen al desarrollo del grupo humano y en consecuencia del país, y El integrado.- que nos hace fuertes, desde los diferentes ángulos que vemos a la empresa cooperativa: humano, social, económico, y

cultural, porque precisamente todos estos problemas con el concepto de propiedad social son resueltos, gracias inicialmente al esfuerzo individual, osea el ahorro. ^e

4. CONCEPTOS GENERALES DE CONTABILIDAD.

3.6.1. CONTABILIDAD GENERAL.

La contabilidad ha tenido todo un proceso evolutivo hasta alcanzar una madurez completa como ciencia. El Dr. José María Fernández Pirla, en su libro "Un ensayo sobre Teoría Económica de la Contabilidad", entre varias aseveraciones de la contabilidad como ciencia dice: "La contabilidad es ante todo ciencia económica, por la naturaleza de los elementos sobre los que opera, por el fin que persigue, el conocimiento de la situación económica, y por los métodos que utiliza. Su adscripción a un campo científico no es por consiguiente dudoso. Pertenece al grupo de las ciencias económicas, si bien con relaciones muy fuertes con el derecho y con la matemática

^e Carlos Orna Orvezo.- Manual Práctico Contable para Cooperativas y Centrales de Ahorro y Crédito.

(relaciones instrumentales) esta posición ha sido mantenida por numerosos estadistas en la materia.

Otro concepto de contabilidad que lo encontramos en uno de los boletines del Comité de Terminología de Contadores Públicos Autorizados de los Estados Unidos de Norte América que dice: "La Contabilidad es el arte de registrar y resumir en forma significativa y en términos de dinero las operaciones y los hechos que son cuando menos en parte, de carácter financiero así como de interpretar sus resultados".

Es decir se distinguen dos partes muy claramente, la una mecánica que se encarga del registro de las operaciones y la segunda parte la contabilidad como ciencia que tiene sus principios propios para la planificación, el análisis y la interpretación de todo el movimiento económico de la empresa.

Los campos cualitativos y cuantitativos de la contabilidad así como los principios de aceptación general y demás normas básicas del registro contable, son propios de esa ciencia razones que impiden para que pueda invadir campo

de otras disciplinas.⁹

En un libro de Gastón Bolaños J. "Didáctica de la contabilidad" dice: "Se define a la Contabilidad como la técnica de registrar cronológicamente las transacciones económicas que realiza una empresa, en un periodo determinado, con el objeto de establecer al final de ese periodo, la situación financiera de la empresa y las utilidades o pérdidas producidas por efecto de las transacciones efectuadas".

En consecuencia, la contabilidad permite registrar todos los hechos y situaciones que acontecen en la empresa y en determinado momento informa cual es su situación y cuales son los resultados obtenidos.¹⁰

La Enciclopedia Espasa al definir el término contabilidad dice: "La Contabilidad tiene dos aspectos, el de ciencia y el de arte, no se concibe la existencia de la contabilidad como arte sino esta presidida por la de una ciencia que la guíe y le de los principios a que

⁹ Terminología de Contadores Públicos Autorizados de Estados Unidos.- Boletín informativo

¹⁰ Gastón Bolaños J.- la Didáctica de la Contabilidad.

debe sujetarse; y tampoco puede incluirse la contabilidad en el conjunto de las ciencias sin mas extensión porque en el sentido de la contabilidad entra la parte práctica de la misma, que no es sino un arte, el que se conoce con el nombre de Teneduría de Libros-".

En conclusión después de haber comparado los diferentes puntos de vista expuestos por altos profesionales y por las experiencias vividas en nuestros lugares de trabajo, expresamos nuestros criterios personales, confirmando que la Contabilidad es un arte y una ciencia. **Arte** en el momento de registrar en los diferentes libros y documentos las diferentes transacciones a que tiene lugar, en una forma clara y ordenada, así como apegados a los reglamentos y leyes. Y **Ciencia** cuando analiza, interpreta y resume todos los resultados de las operaciones en un momento determinado para la toma de decisiones. ¹¹

4.2. CONTABILIDAD DE COOPERATIVAS.

El concepto de Contabilidad general el mismo para todo tipo de empresas, cumple con los

¹¹ José María Fernández Pirla.- Un ensayo sobre Teoría Económica de la Contabilidad.

mismos objetivos y metas, pero vamos a enunciar el siguiente concepto, objetivos, y finalidades que cumple en la empresa cooperativa.

3.6.2.1. DEFINICION.

Es la ciencia que tiene ^{مهمة} objetivo registrar en los libros llamados de Contabilidad, las operaciones económicas y financieras efectuadas por una empresa con el fin de conocer sus resultados.

3.6.2.2. OBJETIVOS Y FINALIDAD.

Permite que los socios en un momento dado conozcan la marcha de sus operaciones económicas y financieras.

El procedimiento mismo le permite a la dirección de la empresa medir los resultados en las operaciones realizadas, conocer las partidas que componen los ingresos y gastos, es decir información que hace posible tomar decisiones administrativas.

La normalización contable es base fundamental para una información uniforme

y consistente, en otras palabras, sino lleva un apropiado registro de sus transacciones o

simplemente no lleve, no conocería la situación real y mucho menos poder proyectarse, respecto al cumplimiento de sus objetivos o metas para las cuales fue creada.

La Contabilidad de Cooperativas es una especialidad para estas empresas suigénereis de finalidad económica-social y que pueden agruparse de acuerdo a sus finalidades de la forma siguiente:

- a.- De Ahorro y Crédito
- b.- Agrarias de Colonización y Comunes
- c.- Bancos Cooperativas
- d.- Comunes
- e.- Consumo
- f.- Escolares
- g.- Pesqueras
- h.- Producción y trabajo
- i.- Seguros
- j.- Servicios
- k.- Servicios Públicos

1.- Vivienda ¹²

3. NOCIONES DE CONTABILIDAD COMPUTARIZADA.

Para un buen desarrollo de este procedimiento, es necesario señalar, que la codificación de cuentas es la base fundamentada para el uso del sistema, dejando asentado que el uso de estas máquinas sofisticadas no cambia en nada los principios básicos de la contabilidad, lo que hace es usar las ventajas del ordenador, incrementando ampliamente la capacidad de una empresa, procesando cantidades de datos con gran velocidad, eficiencia, y exactitud, y así obtener mayores resultados.

El Contador moderno requiere saber conocimientos generales de computación, capaz que los datos puedan ser fácilmente procesados y poder obtener los resultados esperados.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA NORMALIZACION BLE.

¿QUE ES NORMALIZAR?

Normalizar es simplemente establecer normas para

¹² Carlos Orna Orbezo.- Manual Práctico Contable del Inicio de Cuenta para Cooperativas de Ahorro y Créditos.

resolver con criterio uniforme los supuestos administrativos que vayan presentándose.

La normalización supone el estudio previo del mejor medio para conseguir un determinado objetivo. En nuestro campo hay que estudiar las operaciones administrativas que han de reflejar y que información ha de ofrecer, estableciendo consecuentemente un plan de cuentas, algunas reglas de cargo y abono a cada cuenta y los modelos de estados en que periódicamente se comprendieran los datos (balances, cuentas de resultados, etc.), así como criterios de valoración y de imputación de gastos e ingresos.

3.7.1. PRINCIPIOS GENERALES DE NORMALIZACION.

1. La normalización es el fundamento de toda actividad humana organizada racionalmente.
2. Las normas deben responder a una necesidad real
3. Las normas deben constituir un conjunto perfectamente homogéneo.
4. La normalización ha de emplear la mejor técnica existe pero teniendo en cuenta, a la vez, las condicionantes económicas del

momento.

5. Las normas más eficaces se consiguen mediante la colaboración de todos los interesados.
6. Las normas deben revisarse periódicamente, de acuerdo con los progresos técnicos, científicos, y económicos.

Normalizar es el medio de codificar el procedimiento para resolver un problema que se repite con frecuencia ordenando sus datos con un criterio unificado y lógico garantizando la solución.

Para que pueda ser útil a un grupo empresarial debe aunar las aptitudes técnicas con las posibilidades industriales, ya que de poco serviría una norma elaborada con arreglo a los últimos adelantos científicos si hay incapacidad de llevar a la práctica en las mejores condiciones económicas.

Así mismo tiene que ser el resultado del trabajo, realizado en común por todos, intercambiando conocimiento técnicos, industriales, y económicos.

3.7.2. NORMALIZACION CONTABLE.

Los adelantos en las técnicas productivas tienen un factor común: la normalización que supone establecer unas pautas de trabajo claramente definidas, con objeto de facilitar el desarrollo de la actividad humana productiva.

Los primeros intentos se iniciaron con tímidas disposiciones sobre los balances, a las empresas de servicios públicos y a las que recibiesen de una u otra forma apoyo financiero de los gobiernos, en especial de las empresas de seguros y los bancos, ampliándose luego tales normas a algunos países.

La idea encontró el mayor apoyo en Alemania, extendiéndose luego a otros, si bien en cada país se han dado normas diferentes, que actualmente se trata de armonizar en los planes internacionales.

La Organización Científica del Trabajo y los modernos estudios de Productividad se basan en la racionalización y equilibrio, mediante normas científicamente estudiadas que le hagan

más fácil, amena, cómodo, y como consecuencia más productivo.

Con un estudio previo a ejecutarse en serie y en cadena, son los aspectos mas eficaces para mejorar la producción y abaratar los costos.

Los técnicos contables de los países más progresivos se han ocupado de la Normalización de la Contabilidad para alcanzar simultáneamente varios objetivos:

- a.- Poder ofrecer una más rápida información numérica económica a la gerencia, con datos ciertos y al día.
- b.- Disminuir los costos administrativos del servicio de contabilidad.
- c.- Facilitar la información acelerada de los profesionales de la Contabilidad, aumentando la eficacia de su trabajo.

Previo un estudio científico de los trabajos que habitualmente se desarrollan, y aplicando los principios generales de la

normalización, los mejores técnicos internacionales en Contabilidad y Organización Administrativa han elaborado los siguientes principios fundamentales:

- Organización de los métodos y procedimientos de Contabilidad.
- Unificación en sus líneas básicas, de los planes de cuentas.
- Coordinación de la documentación justificativa.
- Métodos de Valoración.
- Formulación y análisis de balances.
- Métodos de Censura y de revisión de cuentas.

En el primer principio se ha impuesto como procedimiento universal para su aplicación a una gama muy extensa de empresas, y los procesos automáticos de datos mediante adecuados instrumentos (desde las máquinas convencionales a los ordenadores).

En el segundo principio diversos países se han preparado Planes de Cuentas obligatorios.

La normalización tiende a que las empresas adopten sus contabilidades a un plan determinado. Son muchos los países que han acogido la unificación de los balances para las Sociedades Anónimas. Otras leyes han establecido modelos obligatorios para empresas bancarias, de seguros, de financiación.

También decimos, que es un movimiento moderno que tiene por objetivo general señalar la aplicación a todas las empresas unificando como mínimo con respecto a ellas, los siguientes puntos: a) Esquema uniforme de cuentas; b) Métodos de valoración; c) Estructura y fondo de los balances; d) Procedimientos de Trabajo; e) Métodos de enseñanza de la Contabilidad; f) Métodos de censura, y revisión de informe.

Es una labor que han de ir realizando los nuevos Jefes de Contabilidad que salgan saturados con mejores conocimientos, pues facilita el estudio de la empresa y la comparación entre varias, siendo un paso obligado si se quiere llegar a un Plan Contable Nacional.

Los avances hacia la normalización se iniciaron con los albores del siglo XX y presentan las siguientes ventajas:

- 1.- Un mejor desarrollo del sistema contable, facilitando la tarea del personal ocupado en tal trabajo.
- 2.- Facilita la lectura, análisis y comparación de documentos contables.
- 3.- Mejora la estadística interna.
- 4.- Presenta mejor información a la gerencia.
- 5.- Facilita la investigación fiscal y la defensa de la administración.
- 6.- Facilita el cálculo de costos comparativos, el control de precios y servicios, crédito, finanzas públicas y economía en general.

Decimos que es la vía que conduce a los balances económicos nacionales partiendo del balance de las empresas y a la Contabilidad nacional.

Además facilita una rápida utilización de los servicios del personal de Contabilidad.

Es un movimiento muy amplio, pues comprende normalización de la terminología; identificación, clasificación y desarrollo de Plan de Cuentas, clasificación y desarrollo de los planes de determinación de costos; normalización de los criterios de valoración; modo de presentación de los resultados y información al socio. ¹³

3.8. EL FLUJO DE CAJA COMO HERRAMIENTA DE LA GERENCIA.

3.8.1. DEFINICION.

Es un documento en el que se escriben los pronósticos de ingresos y egresos efectivo. Se denomina flujo porque los ingresos y egresos son referidos a periodos cortos generalmente mensuales, que permiten apreciar como fluye el dinero, tanto su entrada como salida y el saldo que queda.

El flujo de caja indica a la gerencia que fondos dispondrá mes a mes, semana a semana, etc. y si los pronósticos se cumplen. De otro lado puede muy bien constituir una ayuda memoria de los pagos que deben hacerse. También muest

¹³ Antonio Boxens, María Angeles.- Manual Práctico de Contabilidad - Vol. I.- Océano.- Pág. 122-125.

en que momento debe buscarse financiamiento externo, y lo que es más importante aun, si esta bien confeccionado, puede hasta indicar si el financiamiento o mejor dicho el endeudamiento, debe ser a largo o a corto plazo.

Siempre se inicia con saldo anterior al que se le suma los conceptos de ingresos, teniéndose presente que se trata únicamente de ingresos en efectivo, los ingresos pueden ser por diferentes motivos, a la suma de los saldos del mes anterior y los ingresos, debe sustraerse los gastos en efectivo, es decir que, gastos como la depreciación que no son en efectivo, no se deben registrar.

Los egresos pueden ser por concesión de préstamos, gastos de escritorio, sueldos, propaganda, etc, según el objeto de la empresa.

Muchas veces se acostumbra subdividir los conceptos en ingresos de operación o propios e ingresos por préstamos, según convenga, como también los egresos en operacionales o para inversión, siendo estos últimamente generalmente dirigidos para la adquisición de bienes de capital. No siendo muy aconsejable

hacer una subdivisión excesiva porque pueden
atentar contra la claridad del flujo en si.

IV

CAPITULO

4. PLAN UNICO DE CUENTAS

4.1. GENERALIDADES.

Siendo muy necesario poner en vigencia el Plan Unico de Cuentas, se ha implantado el nuevo sistema para las Cooperativas de Ahorro y Crédito de tipo abierto, donde se observan todas las Leyes y Reglamentos impuestos, y que son de uso obligatorio para este tipo de empresas.

Decimos que incluimos cuentas desde la elaboración de comprobantes de pago hasta formulación de Estados Financieros, teniendo que ser ordenados y codificados cada una de ellas, haciendo una descripción clara y precisa, así como también de las subcuentas que tienen.

4.1.1. PARTES DEL PLAN DE CUENTAS

1. ACTIVOS

- 11 Fondos disponibles
- 13 Inversiones
- 14 Cartera de Crédito
- 16 Cuentas por Cobrar
- 17 Bienes Realizables
- 18 Activos Fijos
- 19 Otros Activos

2. PASIVOS

- 23 Obligaciones Inmediatas
- 24 Depósitos de Ahorro
- 26 Cuentas por Cobrar
- 27 Créditos a favor de Bancos y otras
Instituciones Financieras
- 28 Otras Obligaciones
- 29 Otros Pasivos

3. CAPITAL SOCIAL

- 31 Capital Pagado
- 32 Reservas
- 33 Superávit
- 34 Capital Suscrito No Pagado
- 35 Otras Cuentas del Capital Social
- 38 Resultados Acumulados
- 39 Resultados del Ejercicio.

4. CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS

- 41 Intereses Pagados - Causados
- 42 Comisiones Pagadas
- 43 Gastos del Personal
- 44 Gastos de Operación
- 45 Provisiones, Depreciaciones, y
Amortizaciones
- 46 Gastos Servicios Cooperativos
- 48 Egresos Extraordinarios

5. CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS

- 51 Intereses ganados
- 52 Comisiones Ganadas
- 53 Ingresos Servicios Cooperativos
- 57 Otros Ingresos Ordinarios
- 58 Ingresos Extraordinarios
- 59 Perdidas y Excedentes (SalDOS)

6. CUENTAS CONTINGENTES

- 61 Deudoras
- 62 Acreedoras

7. CUENTAS DE ORDEN

- 71 Deudoras
- 72 Acreedoras por Contra
- 74 Acreedoras
- 75 Deudoras por Contra

4.1.1.1. NOMENCLATURA DE CUENTAS

1. A C T I V O

Comprende los bienes y derechos de propiedad de la Cooperativa, susceptibles de ser cuantificados objetivamente. Incluye los gastos en que se haya incurrido para la constitución y organización de la entidad, cuya

afectación a períodos o ejercicios futuros esta expresamente autorizada.

Las cuentas que integran este elemento tendrán siempre saldos deudores, con excepción de las provisiones, depreciaciones y amortizaciones, que serán deducidas de los rubros correspondientes.

Subcuentas:

- 11 Fondos disponibles
- 13 Inversiones
- 14 Cartera de Crédito
- 16 Cuentas por cobrar
- 17 Bienes Realizables
- 18 Activo Fijo
- 19 Otro Activos

- 11. FONDOS DISPONIBLES.-** Son los recursos líquidos que mantiene la cooperativa y comprende las cuentas que registra el efectivo, los depósitos en otras instituciones financieras del país y del exterior y los efectos de cobro inmediato.

Subcuentas:

- 11.01 Caja

11.03 Bancos y otras instituciones financieras.

11.04 Efectos de cobro inmediato

11.01. Caia.- Registra las disponibilidades de dinero en efectivo en moneda nacional.

No se incluirán en esta cuenta cheques, recibos, vales, y otros similares, aún cuando tengan el carácter de transitorio.

Subcuentas:

11.01.05 Caia general

11.01.10 Fondo de Cambio

11.01.90 Otros fondos

11.03. Bancos y otras instituciones financieras.- Registra los depósitos en cuenta corriente y de ahorro, en bancos y otras instituciones financiera del país.

También registra los depósitos de ahorro que la cooperativa mantiene en bancos del exterior.

Subcuentas:

11.03.05 Depósitos en cuenta
Corriente

11.03.05.05 Bancos Privados

11.03.05.10 Banco Nacional de Fomento

11.03.05.90 Otros

11.03.10 Depósitos de ahorro

11.03.10.05 Bancos Privados

11.03.10.10 Banco Nacional de Fomento

11.03.10.15 Mutualistas

11.03.10.20 Bancos e instit.
financieras del exterior

11.03.10.90 Otros

11.04. Efectos de cobro inmediato.- Registra
el importe de los cheques moneda
nacional, giros y otros valores de
cobro inmediato que mantiene la
cooperativa en su poder

Subcuentas:

11.04.05 Cheques país

11.04.90 Otros

13. INVERSIONES.- Comprende las cuentas que
registran los títulos y valores adquiridos por
la cooperativa, con la finalidad de mantener
reservas secundarias de liquidez, así como las
provisiones para cubrir pérdidas de valor de

tales inversiones.

Las inversiones realizadas, se contabilizarán por el valor de adquisición. El saldo de la cuenta debe estar sustentado con la existencia física de los títulos valores y/o certificados correspondientes.

Los títulos valores adquiridos deberán registrarse en las cuentas auxiliares determinadas con los siguientes datos: denominación, fecha de adquisición, valor nominal, valor de compra, fecha de emisión y de vencimiento, serie y número, tipo de interés y cualquier otro dato que se considere de importancia.

Subcuentas:

13.01 Bonos

13.04 Pólizas de acumulación

13.06 Depósitos a plazo fijo

13.90 Varias

13.99 (Provisión para protección de valores)

13.01 Bonos.- Registra el monto de las inversiones que realice la cooperativa en bonos.

13.04 Pólizas de Acumulación.- Registra el monto total de las inversiones que mantenga la cooperativa en pólizas de acumulación en otras instituciones financieras.

13.06 Depósitos a plazo fijo.- Registra el monto total de las inversiones que realice la cooperativa en depósitos a plazo fijo en otras instituciones financieras.

13.90 Varios.- Registra el monto de las inversiones que realice la cooperativa en títulos valores distintos a los señalados en las cuentas anteriores.

13.99 (Provisión para protección de valores).-
Es una cuenta de valuación del activo (acreedora) que registra los valores acumulados con cargo a cuentas de resultados deudoras que la cooperativa efectúa con el propósito de cubrir adecuadamente la posible reducción del valor de adquisición de las inversiones con respecto a su cotización en el mercado bursátil.

Periódicamente, las cooperativas evaluarán sus inversiones a efectos de fijar el nivel adecuado de provisiones, las mismas que podrían modificarse a pedido de la Dirección Nacional de Cooperativas, luego de las auditorías pertinentes.

14. **CARTERA DE CREDITO.**— Esta constituida por las cuentas sobre los préstamos otorgados por la cooperativa bajo las distintas modalidades autorizadas y en función al giro especializado que le corresponde, con recursos propios o con fuentes de financiamiento interno o externo y los montos provisionados para cubrir deudas de dudosa recuperación. Para la conceción de créditos, la cooperativa deberá ceñirse a los plazos y condiciones establecidos en el Reglamento de Crédito, así como a las políticas de Crédito que obligatoriamente dictará el Consejo de Administración.

Los valores que la cooperativa reciba por concepto de abono a las operaciones de cartera, deberán aplicarse a las respectivas cuentas. La cooperativa está obligada a realizar el control del destino de los créditos y la permanencia integral de las

garantías que los respaldan. Los créditos aprobados no desembolsados, se registrarán en la cuenta contingente 62.02, Créditos otorgados no desembolsados.

Subcuentas:

14.01 Cartera de crédito por vencer

14.02 Créditos vencidos

14.09 (Provisión para créditos incobrables)

14.01 Cartera de crédito por vencer.- Registra los créditos otorgados por la cooperativa en las distintas modalidades, cuyo plazo no ha vencido. Se transferirán a la cuenta 14.02, Créditos vencidos, las operaciones que no han sido canceladas hasta después de ocho días de su vencimiento, sin perjuicio del cobro de los intereses de mora desde el día siguiente al del vencimiento.

Subcuentas:

14.01.05 Créditos sobre firmas

14.01.10 Créditos prendarios

14.01.15 Créditos hipotecarios

14.01.20 Créditos especiales

14.01.35 Créditos de retrogarantía

crediticia

14.01.05 Créditos sobre firmas.-

Registra el monto de los créditos concedidos por la cooperativa en base a la solvencia y capacidad del socio y/o un tercero (garante), que se compromete ante la entidad a asumir solidariamente la obligación en caso que el obligado principal no pague su deuda al vencimiento. Estos préstamos estarán respaldados por pagarés o letras de cambio.

Subcuentas:

14.01.05.05 Agrícolas

14.01.05.10 Pecuarias

14.01.05.15 Artesanales

14.01.05.20 Comercio

14.01.05.25 Transporte

14.01.05.30 Pequeña Industria

14.01.05.35 Compra de terreno

14.01.05.40 Vivienda

14.01.05.45 Compra de locales
profesionales

14.01.05.50 Consumo

14.01.05.90 Otras actividades
no especificadas

14.01.10 Créditos prendarios.- Registra el monto de los créditos que están respaldados con garantía prendaria, la misma que puede ser comercial, ordinaria, especial de comercio, agrícola e industrial.

El detalle de la garantía debe constar en el respectivo contrato de prenda y debe celebrarse por escrito y cumplir las formalidades que determina la ley para cada clase de ellos, particularmente con la inscripción en el Registro de la Propiedad cuando se trate de prenda agrícola e industrial. Cuando se otorgan préstamos con prenda legalmente suficiente y una forma adicional, se considera prendario.

Cuando por la naturaleza de la garantía, sea susceptible de siniestro, se exigirá que este cubierta por una póliza de seguros.

Subcuentas:

- 14.01.10.05 Agrícolas
- 14.01.10.10 Pecuarios
- 14.01.10.15 Artesanales
- 14.01.10.20 Comercio
- 14.01.10.25 Transporte
- 14.01.10.30 Pequeña industria
- 14.01.10.35 Compra de terreno
- 14.01.10.40 Vivienda
- 14.01.10.45 Compra de locales
profesionales
- 14.01.10.50 Consumo
- 14.01.10.90 Otras actividades
no especificadas

14.01.15 Créditos hipotecarios.-

Registra el valor de los préstamos concedidos por la cooperativa, que están respaldados con garantía hipotecaria e instrumentados cifrándose a los plazos,

condiciones y límites establecidos en la Ley y reglamentos respectivos.

Subcuentas:

- 14.01.15.05 Agrícolas
- 14.01.15.10 Pecuarios
- 14.01.15.15 Artesanales
- 14.01.15.20 Comercio
- 14.01.15.25 Transporte
- 14.01.15.30 Pequeña Industria
- 14.01.15.35 Compra de terreno
- 14.05.15.40 Vivienda
- 14.05.15.45 Compra de locales
profesionales
- 14.05.15.50 Consumo
- 14.05.15.90 Otras actividades
no especificadas

14.01.20 Créditos especiales.- Registra el valor de los préstamos con características especiales, por el origen, destino o beneficiario de los recursos que generalmente provienen de líneas de crédito previamente establecidas, destinados a estimular los sectores

prioritarios para el desarrollo socio económico del país.

Subcuentas:

14.01.20.05 Líneas de crédito
internas

14.01.20.10 Líneas de crédito
externas

14.01.20.90 Otros

14.01.35 Créditos de retrogarantía

crediticia.- Registra el valor de los créditos concedidos por la cooperativa, que están garantizados por la Corporación de retrogarantía crediticia e instrumentados ciñiéndose a los plazos condiciones y límites establecidos en los contratos respectivos.

Subcuentas:

14.01.35.05 Agrícolas

14.01.35.10 Pecuarios

14.01.35.15 Artesanales

14.01.35.20 Comercio

14.01.35.25 transporte

14.01.35.30 Pequeña industria

14.01.35.35 Compra de terreno

14.01.35.40 Vivienda

14.01.35.45 Compra de locales
profesionales

14.01.35.50 Consumo

14.01.35.90 Otras actividades
no especificadas

14.02 Créditos vencidos..- Registra el valor de la porción del capital de los préstamos y cuotas de préstamos que no hubieran sido cancelados luego de 15 días de su vencimiento. También se registran los préstamos que no obstante hallarse vigentes, hubieren sido declarados de plazo vencido.

Los intereses provenientes de operaciones vencidas, se registrarán mensualmente en la cuenta de orden 71.06. Intereses en suspenso y se imputarán a cuentas de resultados únicamente cuando sean efectivamente cobrados.

Subcuentas:

Son las mismas que la Cartera Vigente.

14.09 (Provisión para créditos incobrables).--

Es una cuenta de valuación de activo (acreedora) que registra el monto de los valores determinados por las autoridades de la cooperativa, para calificar cartera y servirá para cubrir eventuales perdidas provenientes de créditos otorgados. Estas provisiones se efectúan con cargo a cuentas de resultados.

Las provisiones se registrarán mensualmente con cargo a la subcuenta 45.01.10, Provisiones - Cartera de crédito.

- 16 CUENTAS POR COBRAR.--** Registra los valores de cobro inmediato provenientes del giro normal del negocio y consistentes principalmente en intereses y comisiones ganadas, pagos por cuenta de socios e importes por cobrar originados en ventas, arriendos, anticipos, certificados de aportación suscritos, etc.

Registra además, los montos provisionados para cubrir eventuales pérdidas de las correspondientes cuentas por cobrar.

Subcuentas:

- 16.01 Intereses bancos y otras instituciones
financiera
- 16.02 Intereses sobre créditos
- 16.04 Pagos por cuenta de socios
- 16.90 Cuentas por cobrar varias
- 16.99 (Provisión para cuentas por cobrar)

16.01 Intereses bancos y otras instituciones financieras.- Registra los intereses ganados a favor de la cooperativa sobre sus capitales depositados, invertidos o colocados, que habiendo completado su período de exigibilidad, se encuentran en proceso de cobro.

Subcuentas:

- 16.01.05 Del país
 - 16.01.05.05 Depósitos de ahorro
 - 16.01.05.10 Inversiones
 - 16.01.05.90 Otros
- 16.01.10 Del exterior
 - 16.01.10.05 Depósitos de ahorro
 - 16.01.10.10 Inversiones
 - 16.01.10.90 Otros

16.02 Intereses sobre créditos.- Registra el saldo de los intereses ganados por

cobrar, sobre operaciones de crédito vencidas hasta el 30 de junio de 1991, que deberán cancelarse en un plazo no mayor a sesenta (60) meses, a través de las recuperaciones efectivas o de las amortizaciones que realice la entidad mediante cuotas iguales a partir del 31 de Julio de 1991.

Subcuentas:

- 16.02.05 Créditos sobre firmas
- 16.02.10 Créditos prendarios
- 16.02.15 Créditos hipotecarios
- 16.02.20 Créditos especiales
- 16.02.35 Créditos de retrogarantía crediticia

16.04 Pagos por cuenta de socios.- Registra los valores pagados por la cooperativa por cuenta de sus socios, consistentes en cargos provenientes de otras operaciones, tales como: seguros, impuestos, gastos judiciales y otros cargos.

16.90 Cuentas por cobrar varias.- Registra los valores pendientes de cobro originados en anticipos, arrendamientos,

certificados de aportación no pagados y dividendos, venta de bienes y otros.

Subcuentas:

16.90.05 Anticipos al personal

16.90.10 Arrendamientos

16.90.15 Certificados de aportación
suscritos no pagados

16.90.20 Dividendos de certificados de
aportación

16.90.35 Por venta de bienes

16.90.40 Pérdidas de ejercicios
anteriores

16.90.90 Otras

16.99 (Provisión para cuentas por cobrar).- Es una cuenta de valuación de activo (acreedora), que registra los valores que periódicamente se van acumulando, con cargo a cuentas de resultado deudoras, a fin de cubrir eventuales pérdidas de las cuentas que integran el grupo 16, Cuentas por Cobrar.

17. BIENES REALIZABLES Y ADJUDICADOS POR PAGO.-

Agrupación las cuentas destinadas por la cooperativa a la venta o construcción de programas de vivienda y aquellos recibidos por

la entidad en pago de créditos. Así mismo, registra las provisiones destinadas a cubrir la pérdida del valor de los bienes adjudicados. Adicionalmente, registra las existencias de mercaderías de los distintos servicios adicionales que presta la entidad.

No se debitarán de esta cuenta los valores que se refieren a mantenimiento o reparaciones ni se acreditarán las rentas que produzcan, sino a las respectivas cuentas de resultados en el caso de bienes adjudicados. En el caso de los bienes realizables (excepto existencia de mercaderías), los egresos por mantenimiento y reparación podrán cargarse en tanto no se liquiden los programas.

Subcuentas:

17.02 Realizables

17.03 Adjudicados

17.02 Realizables.— Registra el valor de los terrenos destinados a la construcción de programas de vivienda, así como obras de urbanización, edificación y viviendas terminadas y otras obras que son destinadas para la venta. Así mismo, registra las existencias de mercaderías

para funcionamiento de los distintos servicios que presta la cooperativa.

Subcuentas:

- 17.02.05 Terrenos sin urbanizar
- 17.02.10 Terrenos urbanizados
- 17.02.15 Obras de urbanización
- 17.02.20 Obras de edificación
- 17.02.25 Viviendas terminadas
- 17.02.30 Otras obras terminadas
- 17.02.35 Mercaderías servicios cooperativos
- 17.02.35.05 Comisariato
- 17.02.35.10 Electrodomésticos
- 17.02.35.15 Médico - dental - farmacia
- 17.02.35.20 Mortuoria
- 17.02.35.25 Insumos agrícolas
- 17.02.35.90 Otros

17.03 Adiudicados.— Registra el valor de los bienes y valores entregados a la cooperativa en cancelación de deudas, o adquiridos en ventas judiciales para satisfacer el pago de obligaciones en favor de la entidad. Dichos bienes se registrarán por el valor del remate o cesión.

Incluye además, la provisión para cubrir la desvalorización de los bienes adjudicados, sea por el uso y obsolescencia, desmedro, normas y la disminución de precio de mercado.

Subcuentas:

17.03.05 Terrenos

17.03.10 Edificios y otros locales

17.03.15 Mobiliario, maquinaria y equipo

17.03.20 Unidades de transporte

17.03.25 Títulos valores

17.03.30 Mercaderías

17.03.90 Otros

17.03.99 (Provi. para protec. de bienes
adjudicados)

18. ACTIVO FIJO.— Agrupa las cuentas que registran las propiedades de naturaleza permanente, utilizadas por la cooperativa para el desarrollo de sus necesidades específicas, cuya característica es una vida útil relativamente larga y están sujetos a depreciaciones, excepto los terrenos. Incluye el valor de los desembolsos efectuados para colocarlos en condiciones de ser usados, tales como fletes, seguros, derechos aduaneros, instalaciones, etc., así como las mejoras y

revalorizaciones efectuadas en cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes y las depreciaciones acumuladas ordinarias y las provenientes de revalorización.

Las inversiones para adquisición, construcción o ampliación de edificios destinados a oficinas de la cooperativa, deberán ser previamente autorizadas por la Superintendencia de Bancos.

Los gastos de mantenimiento de bienes raíces y muebles, se debitarán a cuentas de resultados.

Subcuentas:

18.01 Terrenos

18.02 Edificios

18.03 Construcciones y remodelaciones en curso

18.04 Otros locales

18.05 Mobiliario y Equipo

18.06 Revalorización de activos fijos

18.99 (Depreciación)

18.01 Terrenos.- Registra el valor de los terrenos donde se asientan las diferentes edificaciones de la cooperativa y los destinados a futuras

ampliaciones o construcciones de oficinas para el servicio de la entidad.

Subcuentas:

18.01.05 Utilizados por la entidad

18.01.10 No utilizados por la entidad

18.02 Edificios.- Registra el valor correspondiente a la adquisición o construcción de edificios de propiedad de la cooperativa, así como el valor de mejoras permanentes, ampliaciones, remodelaciones, etc., que incidan en la valoración de los mismos.

Subcuentas:

18.02.05 Utilizados por la entidad

18.02.10 No utilizados por la entidad

18.03 Construcciones y remodelaciones en curso.- Registra los costos que demanden las construcciones a ampliaciones de edificios para oficinas o locales de propiedad de la cooperativa.

La cooperativa, para iniciar una construcción o ampliación, requerirá de la autorización previa de la

Superintendencia de Bancos.

Subcuentas:

18.03.05 Construcciones

18.03.10 Remodelaciones

18.04 Otros locales.- Registra el costo de adquisición o construcción de locales previstos para el cumplimiento de los programas de servicios cooperativos, en lo que respecta a almacenamiento y conservación de bienes.

Subcuentas:

18.04.05 Bodegas

18.04.10 Almacenes

18.04.90 Otros

18.05 Mobiliario y Equipo.- Registra el valor de muebles, enseres y equipos adquiridos por la cooperativa para ser utilizados por la misma o que sirvan para su ornato o promoción cultural y que están sujetos a un régimen de depreciación, con excepción de bibliotecas y pinacotecas.

Subcuentas:

18.05.05 Muebles de oficina

- 18.05.10 Equipos de oficina
- 18.05.15 Enseres de oficina
- 18.05.20 Unidades de Transporte
- 18.05.25 Equipo de computación
- 18.05.30 Biblioteca
- 18.05.35 Pinacoteca
- 18.05.45 Mobiliario en bodegas
- 18.05.50 Mobiliario en almacenes
- 18.05.90 Otros

18.06 Revalorización de activos fijos.-

Registra los incrementos de valor de los activos fijos de propiedad de la cooperativa efectuados en función del avalúo o reavalúo comercial practicado por los municipios o la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros, en el caso de bienes inmuebles; o por devaluación monetaria o costo de reposición, en el caso de los bienes muebles.

Subcuentas:

- 18.06.05 Terrenos
- 18.06.10 Edificios
- 18.06.15 Otros locales
- 18.06.20 Mobiliario y Equipo

18.99 (Depreciación)..- Es una cuenta acreedora que registra el valor de las provisiones destinadas a cubrir la pérdida de valor de los activos fijos por efecto de desgaste, uso, deficiencias producidas por su utilización, funcionamiento y obsolescencia técnica, con excepción de terrenos, biblioteca y pinacoteca.

Subcuentas:

18.99.05 (Acumulada)

18.99.05.05 (Edificios)

18.99.05.10 (Otros locales)

18.99.05.15 (Mobiliario y Equipo)

18.99.10 (Por revalorización)

18.99.10.05 (Edificios)

18.99.10.10 (Otros locales)

18.99.10.15 (Mobiliario y Equipo)

19. OTROS ACTIVOS..- Agrupa las cuentas que representan cargos y gastos diferidos, inversiones de tipo permanente en certificados y participaciones en cooperativas instituciones, así como valores acumulados por cobrar por concepto de intereses y comisiones sobre créditos y otras operaciones. Incluye las provisiones para cubrir eventuales

pérdidas de los activos del grupo.

Aquellas cuentas de naturaleza transitoria, deben ser objeto de regulación permanente, transfiriéndolas a las cuentas correspondientes.

Subcuentas:

19.01 Cargos y gastos diferidos

19.02 Participaciones y certificados de
aportación

19.03 Regulación de divisas

19.04 Valores acumulados por cobrar

19.05 Transferencias internas

19.90 Otras cuentas del activo

19.99 (Provisión para otros activos
irrecuperables)

19.01 Cargos y gastos diferidos.- Registra el valor de los egresos incurridos por la cooperativa, en el transcurso del tiempo y de acuerdo a las características especiales de cada uno de dichos egresos, se transferirán a cuentas de resultados deudoras o a la respectiva cuenta de activo.

Subcuentas:

- 19.01.05 Pagos anticipados
- 19.01.10 Cargos diferidos
- 19.01.15 Gastos diferidos
- 19.01.25 Proveduría
- 19.01.30 Anticipos a terceros

19.01.05 Pagos anticipados.- Registra los anticipos no reembolsables que realiza la cooperativa por diversos conceptos y que son obieto de transferencias mensuales a cuentas de resultados.

Subcuentas:

- 19.01.05.05 Intereses
- 19.01.05.10 Impuestos
- 19.01.05.15 Seguros
- 19.01.05.20 Publicidad y
propaganda
- 19.01.05.25 Arrendamientos
- 19.01.05.90 Otros

19.01.10 Cargos Diferidos.- Registra las pérdidas provenientes del diferencial cambiario, así como las pérdidas de ejercicios anteriores que tuvieron las

cooperativas.

Subcuentas:

19.01.10.15 D i f e r e n c i a l
 cambiario

19.01.10.20 Pérdidas de
 e i e r c i c i o s
 anteriores

19.01.10.90 Otros

19.01.15 Gastos diferidos..- Registra los egresos incurridos por la cooperativa para la constitución, organización, instalación y otros gastos que serán aprovechados en ejercicios futuros y que son amortizados mediante alícuotas mensuales, dentro del plazo contemplado en la Ley de Impuesto a la Renta.

Subcuentas:

19.01.15.05 G a s t o s de
 constitución y
 organización

19.01.15.10 G a s t o s de
 instalación

19.01.15.15 Estudios

19.01.15.20 Programas de
computación

19.01.15.25 Gastos de
adecuación

19.01.15.90 Otros

19.01.15.99 (Amortización
acumulada)

19.01.25 Proveduría.- Registra las inversiones que efectúa la cooperativa en bienes, papelería, artículos varios de escritorio, formularios, etc., para uso o consumo en sus unidades administrativas, así como las especies valoradas que mantiene la institución para venta a terceros o para uso interno.

Subcuentas:

19.01.25.10 Especies valoradas

19.01.25.15 U t i l e s y
materiales de
escritorio

19.01.25.20 Premios para
sorteos

19.01.30 Anticipos a terceros.- Registra la entrega de fondos a terceros por concepto de servicios u obras a realizar, de conformidad con los respectivos contratos.

19.02 Participaciones y certificados de aportación.- Registra las inversiones que realiza la cooperativa en certificados y participaciones en instituciones financieras y otras cooperativas, con la finalidad de obtener servicios de apoyo o complementarios a la gestión principal de la entidad.

Registra además, las provisiones para cubrir eventuales pérdidas ocasionadas por la no recuperación de los certificados.

Subcuentas:

19.02.05 Banco de Cooperativas

19.02.10 Coop-seguros

19.02.15 FECDAC

19.02.20 Otras cooperativas

19.02.25 Organismos internacionales de

integración

cooperativa

19.02.99 (Provisión para protección de participaciones y certificados de aportación)

19.03 Regularización de divisas.- Registra las potenciales pérdidas provenientes del ajuste de activos y pasivos en moneda extranjera por las variaciones en el tipo de cambio.

Estos saldos se liquidan por transferencia a cuentas de resultados cuando se han realizado los activos o se han pagado los pasivos.

19.04 Valores acumulados por cobrar.- Registra las acumulaciones mensuales de los intereses y comisiones devengadas, originados en los préstamos cuyo cobro se ha pactado al vencimiento del plazo o de los dividendos por períodos mayores a 30 días, así como las inversiones de renta fija que realiza la cooperativa.

El débito de las acumulaciones se hará con crédito simultaneo a las

correspondientes cuentas de resultados. Los intereses y comisiones ganados y no cobrados, luego de 45 días de ser exigibles, se reservarán de las correspondientes cuentas de los grupos 51 y 52, intereses y comisiones ganados, respectivamente, si el vencimiento se produce dentro del mismo ejercicio financiero. El crédito correlativo se efectuará en esta cuenta.

En el caso que los intereses y comisiones hubieren sido devengados en dos ejercicios, la parte correspondiente al ejercicio económico anterior, se cargará a la cuenta 48.10 intereses y comisiones de ejercicios anteriores y la del ejercicio corriente, seguirá el procedimiento descrito en el inciso anterior.

Las reversiones cubrirán siempre el 100% de los intereses y comisiones vencidos y no cobrados. Los intereses y comisiones reversados por no haber sido cancelados dentro de los 45 días posteriores a su exigibilidad de pago, se registrarán en la subcuenta de

orden 71.06.05 Intereses en suspenso
vencidos

Subcuentas:

19.04.05 Intereses bancos y otras
instituciones financieras

19.04.05.05 Del país

19.04.05.10 Del exterior

19.04.10 Intereses de créditos

19.04.10.05 Créditos sobre firmas

19.04.10.10 Créditos prendarios

19.04.10.15 Créditos hipotecarios

19.04.10.20 Créditos especiales

19.04.10.35 Créditos de retrogarantía
crediticia

19.04.15 Comisiones

19.04.15.10 Créditos prendarios

19.04.15.15 Créditos hipotecarios

19.04.15.20 Créditos especiales

19.04.15.35 Créditos de retrogarantía
crediticia

19.04.15.90 Otros

19.05 Transferencias internas.- Registra los
movimientos de las operaciones que
realice la oficina principal con las
sucursales y viceversa, así como las
practicadas entre sucursales. Se incluye

además las asignaciones realizadas para funcionamiento de los servicios cooperativos.

Subcuentas:

- 19.05.05 Oficina principal
- 19.05.10 Sucursales
- 19.05.15 Asignación servicios
 cooperativos
- 19.05.15.05 Comisariato
- 19.05.15.10 Electrodomésticos
- 19.05.15.15 Médico - dental - farmacia
- 19.05.15.20 Mortuoria
- 19.05.15.25 Insumos agrícolas
- 19.05.15.90 Otros

19.90 Otras cuentas del activo.- Registra los créditos a funcionarios y empleados, depósitos provisionales para la adquisición de bienes o servicios, así como aquellos de propiedad de la cooperativa sobre los que pesa alguna restricción, operaciones transitorias que no pueden ser contabilizadas en sus respectivas cuentas por no estar formalizada o hallarse en proceso de regularización.

Subcuentas:

- 19.90.05 Créditos a funcionarios y empleados
- 19.90.15 Depósitos en garantía
- 19.90.20 Operaciones en trámite
- 19.90.25 Depósitos para importaciones propias
- 19.90.30 Depósitos sujetos a restricción
- 19.90.35 Caja chica
- 19.90.45 Créditos por venta de bienes a plazo
- 19.90.90 Varias

19.90.05 Créditos a funcionarios y empleados.- Registra los préstamos a los servidores, en base a reglamentos internos, dentro de las políticas de orden laboral. Estos créditos serán debidamente documentados y tendrán un plazo mayor a un mes. No se registrarán en esta cuenta los créditos concedidos de acuerdo a los objetivos específicos de la entidad, es decir, cuando el servidor es considerado como socio de la cooperativa.

19.90.15 Depósitos en Garantía.-

Registra los valores depositados por la Cooperativa en garantía para la adquisición de bienes o servicios, como por ejemplo para la utilización de servicio telefónico, energía eléctrica, agua potable, etc. Igualmente, registra los depósitos efectuados por la entidad, como garantía para la obtención de créditos de otras instituciones.

19.90.20 Operaciones en trámite.-

Registra los saldos de naturaleza transitoria que no pueden ser contabilizados en sus respectivas cuentas, por no estar formalizada la operación que la originó o por hallarse en proceso de regularización.

Los valores que se mantengan en estas subcuentas, requerirán de un análisis inmediato de la unidad de auditoría interna y/o Consejo

de Vigilancia y de la acción correctiva de la administración de la cooperativa.

Subcuentas:

19.90.20.10 Operaciones fuera de hora

19.90.20.15 Cheques rechazados

19.90.20.20 Documentos extraviados

19.90.20.25 Activos por identificar

19.90.20.30 Faltantes en caia

19.90.20.35 Diferencias por regularizar

19.90.25 Depósitos para importaciones propias.- Registra los valores entregados por la cooperativa para realizar importaciones de bienes para su uso.

Esta cuenta informará el monto global de las importaciones en tránsito

19.90.30 Depósitos suietos a restricción.-
Registra los depósitos de propiedad

de la cooperativa, sobre los que pesa alguna restricción de tipo iudicial u otra disposición imperativa y por consiguiente, no pueden ser utilizados inmediatamente.

19.90.35 Caja chica.- Registra los valores fiados por Consejo de Administración de la cooperativa, asignados a un funcionario autorizado, para cubrir pagos urgentes de menor cuantía, distintos a los desembolsos originados en las operaciones regulares de la entidad.

19.90.45 Créditos por venta de bienes a plazo.- Registra los valores adeudados a la cooperativa, por las ventas a plazo de bienes muebles e inmuebles.

19.99 (Provisión para otros activos irrecuperables).- Es una cuenta de valuación de activos (acreedora) que registra el monto de los valores determinados por el equipo especializado encargado para calificar otros activos, que servirá para cubrir eventuales pérdidas provenientes del

rubro indicado.

Estas provisiones se acumularán mensualmente con cargo a la cuenta 45.01.90, Provisiones - otros activos.

2. P A S I V O

Agrupar todas aquellas cuentas que registran las obligaciones contraídas por la cooperativa como resultado de la captación de recursos ajenos.

Incluye las obligaciones con los socios, con terceros y en general, todas aquellas obligaciones generadas por la actividad de la entidad. Igualmente, comprende las ganancias diferidas.

Subcuentas:

23 Obligaciones inmediatas

24 Depósitos de ahorro, plazo y garantía

26 Cuentas por pagar

27 Créditos a favor de bancos y otras instituciones financieras

28 Otras obligaciones

29 Otros pasivos

23 Obligaciones inmediatas.- Registra aquellas

obligaciones de inmediata liquidación que se originan por las operaciones propias de la cooperativa, así como por servicios prestados.

Subcuentas:

23.05 Intereses por pagar

23.06 Comisiones por pagar

23.05 Intereses por pagar.- Registra el monto de los intereses pendientes de pago inmediato que la cooperativa adeuda por el uso de los recursos captados de terceros.

Subcuentas:

23.05.05 Depósitos

23.05.15 Créditos a favor de bancos

23.05.30 Depósitos de garantía

23.05.90 Otros intereses

23.06 Comisiones por pagar.- Registra el monto de las comisiones pendientes de pago inmediato que la cooperativa adeuda por el uso de fondos de otras instituciones o por servicios recibidos.

24. Depósitos de ahorro, plazo y garantía.-

Registra el monto de los depósitos recibidos

por la cooperativa, susceptibles de ser devueltos a los depositantes de acuerdo con las normas legales y reglamentarias, mediante la presentación de una libreta de ahorros, de un certificado de depósito u otro documento autorizado.

Subcuentas:

24.01 Libretas ordinarias de ahorro

24.03 Depósitos de plazo menor

24.04 Depósitos de plazo mayor

24.06 Depósitos de garantía

24.01 Libretas ordinarias de ahorro.- Registra el valor de las obligaciones de la cooperativa exigibles mediante la presentación de la respectiva libreta u otro documento autorizado.

Las condiciones para abrir, mantener y cerrar una cuenta de ahorros, se determinarán en el reglamento especial elaborado por la cooperativa.

Subcuentas:

24.01.05 Activas

24.01.10 Inmovilizadas

24.03 Depósitos a plazo menor.- Registra el valor de aquellos depósitos de plazo mayor, que habiendo llegado a su fecha de vencimiento, no hubieren sido retirados por el respectivo beneficiario. Los depósitos de plazo menor, no devengarán interés. Por cada depósito se emitirá el respectivo certificado impreso.

24.04 Depósitos de plazo mayor.- Registra el valor de los depósitos que recibe la cooperativa, que pueden retirarse dentro de un plazo mayor de 30 días. Por cada depósito, la cooperativa debe emitir un certificado debidamente impreso.

Estos depósitos serán transferidos a la cuenta 24.03, Depósitos de plazo menor, a la fecha de su vencimiento, si no fueren retirados o renovados.

24.06 Depósitos de garantía.- Registra las sumas recibidas por la cooperativa para responder por el cumplimiento de obligaciones de sus socios y terceras personas. Todos los depósitos que se

acrediten en esta cuenta, deben ser en efectivo y su retiro se realizará a la presentación del certificado correspondiente y con la orden escrita de la persona autorizada.

26. Cuentas por pagar.- Agrupa a todas aquellas cuentas que registran las obligaciones de pago inmediato de la cooperativa con su personal, promovedores, con el fisco y beneficiarios de impuestos y aportes retenidos. Por su carácter de transitorias, estas cuentas deberán liquidarse en el menor tiempo posible, que en ningún caso será superior a 90 días.

Subcuentas:

26.01 Obligaciones patronales

26.02 Retenciones

26.03 Promovedores

26.04 Aportes de prestatarios

26.06 Provisiones servicios cooperativos

26.08 Cuentas por pagar varias

26.01 Obligaciones patronales.- Registra las obligaciones de la cooperativa para con sus servidores, originados en sus relaciones laborales.

Subcuentas:

26.01.05 Remuneraciones

26.01.10 Aportes al IESS

26.01.15 Fondo de reserva IESS

26.01.20 Participación de trabajadores
en excedentes

26.01.90 Otras

26.02 Retenciones.- Registra las obligaciones de la cooperativa a favor de terceros, originados en su calidad de agente de retención.

Subcuentas:

26.02.05 Aportes y descuentos IESS

26.02.10 Impuesto a la Renta

26.02.20 Impuesto SOLCA

26.02.25 Impuesto IVA

26.02.30 Judiciales

26.02.90 Otros

26.03 Promovedores.- Registra las obligaciones de la cooperativa, con respecto a terceros, por la compra de bienes o servicios recibidos.

Subcuentas:

26.03.05 Bienes

26.03.10 Servicios

26.04 Aportes de prestatarios.- Registra los depósitos realizados por los prestatarios, para cubrir los presupuestos de inversión para la compra, construcción o mejora de vivienda o local profesional.

26.06 Provisiones servicios cooperativos.-

Registra las sumas de dinero recibidas por la cooperativa de parte de sus socios, para el financiamiento de los servicios que presta la entidad o para fines específicos, debidamente aprobados por parte de Consejo de Administración y Asamblea General de socios.

Subcuentas:

26.06.05 Fondo mortuario

26.06.10 Auto seguro préstamos

26.06.15 Fondo asistencia social

26.06.90 Otras

26.08 Cuentas por pagar varias.- Registra el saldo de intereses certificados de aportación, patrocinio, contribuciones, impuestos y multas a cargo de la

cooperativa, que se encuentran
pendientes de pago.

Subcuentas:

- 26.08.05 Intereses de certificados de
aportación
- 26.08.10 Contribuciones de impuestos
- 26.08.15 Multas
- 26.08.20 Cheques girados no cobrados
- 26.08.25 Patrocinio
- 26.08.90 Otros acreedores

27. Créditos a favor bancos y otras instituciones financieras.- Registra el monto de las obligaciones que haya contraído la cooperativa con bancos y entidades financieras del país, bajo la modalidad de créditos directos y utilización de líneas de crédito.

Las transacciones contratadas a través de medios de comunicación inmediata, deberán registrarse el mismo día que se producen, debiendo estar sustentadas por la documentación pertinente; las efectuadas telefónicamente, serán reconfirmadas por telex o cualquier otro medio que deie constancia escrita de la operación y que contenga en cada caso, la firma del funcionario autorizado y

las concertadas mediante notas de débito o crédito, serán registradas el día de recepción de las mismas.

Subcuentas:

27.04 Bancos y otras instituciones financieras del país.

27.06 Organismos Internacionales

27.04 Bancos y otras instituciones financieras del país.- Registra el monto de los préstamos directos, instrumentados y obtenidos de otras instituciones bancarias y financieras del país, así como los sobregiros ocasionales que ocurrieren en sus relaciones con dichas entidades.

Subcuentas:

27.04.05 Préstamos

27.04.10 Sobregiros

27.06 Organismos internacionales.- Registra el monto de los préstamos obtenidos por la cooperativa, por parte de Organismos Internacionales de desarrollo.

Subcuentas:

27.06.05 Organismos financieros

27.06.10 Otros organismos

28. Otras obligaciones.- Registra las obligaciones que mantiene la cooperativa con entidades específicas.

Subcuentas:

28.03 Fondos en Administración

28.03 Fondos en Administración.- Registra el valor de los fondos entregados a la cooperativa por otras instituciones, para que sean concedidos en préstamos o para el desarrollo de programas específicos, bajo su administración, de conformidad con los decretos, convenios o contratos respectivos.

Subcuentas:

28.03.05 Instituciones nacionales

28.03.10 Instituciones internacionales

29. Otros pasivos.- Registra las cuentas pasivas que comprenden operaciones internas y que por sus características especiales, no han encontrado ubicación en alguno de los grupos anteriores del pasivo.

Las cuentas de naturaleza transitoria, deben ser objeto de regularización permanente, transfiriéndolas a las cuentas correspondientes.

Subcuentas:

29.01 Créditos e ingresos diferidos

29.02 Regularización de divisas

29.04 Obligaciones acumuladas por pagar

29.05 Transferencias internas

29.90 Otras cuentas del pasivo

29.01 Créditos e ingresos diferidos.- Registra los beneficios obtenidos en las distintas operaciones que realiza la cooperativa, cobrados anticipadamente y que serán aplicados a cuentas de resultados mensualmente por el valor devengado, así como los ingresos provenientes de operaciones de crédito refinanciadas con acumulación de costos financieros, previa autorización de la Superintendencia de bancos.

Subcuentas:

29.01.15 Rentas cobradas por anticipado

29.01.25 Intereses capitalizados

29.01.90 Otros

29.02 Regularización de divisas.- Registra las potencias utilizadas provenientes del ajuste de activos y pasivos en moneda extranjera, por las variaciones del tipo de cambio.

29.04 Obligaciones acumuladas por pagar.-

Registra exclusivamente las provisiones mensuales para el pago de los intereses y comisiones devengados, que deben ser satisfechos al vencimiento de la obligación o de las respectivas cuotas, así como las remuneraciones del personal y las contribuciones de carácter permanente que deben ser satisfechas por la cooperativa al vencimiento de un período determinado.

Los créditos a esta cuenta se efectuarán con débito simultaneo a cuentas de resultados deudoras.

Subcuentas:

29.04.05 Intereses

29.04.05.05 Depósitos

29.04.05.10 Créditos

29.04.05.90 Otras obligaciones
financieras

29.04.15	Contribuciones
29.04.20	Provisiones para remuneraciones del personal
29.04.20.05	Décimo tercer sueldo
29.04.20.10	Décimo cuarto sueldo
29.04.20.15	Décimo quinto sueldo
29.04.20.20	Fondo de reserva
29.04.20.90	Otros gastos del personal
29.04.25	Comisiones
29.04.90	Otras

29.05 Transferencias internas.- Registra los movimientos de las operaciones que realice la cooperativa con las sucursales y viceversa, así como las practicadas sucursales. Se incluye además las asignaciones realizadas para el funcionamiento de los servicios cooperativos.

Subcuentas:

29.05.05	Oficina principal
29.05.10	Sucursales
29.05.15	Asignación servicios cooperativos
29.05.15.05	Comisariato
29.05.15.10	Electrodomésticos
29.05.15.15	Médico - dental - farmacia

29.05.15.20 Mortuoria

29.05.15.25 Insumos agrícolas

29.05.15.90 Otros

29.90 Otras cuentas del pasivo.- Registra el monto de los saldos de carácter transitorio que no pueden ser contabilizados en sus respectivas cuentas por no estar formalizada la operación que los originó, o por hallarse en proceso de regularización.

Las operaciones en trámite requerirán de un análisis inmediato de la Unidad de Auditoría Interna y/o Consejo de Vigilancia y de la acción correctiva de la administración de la cooperativa.

Subcuentas:

29.90.05 Operaciones en trámite

29.90.05.05 Operaciones fuera de hora

29.90.05.10 Depósitos no identificados

29.90.05.15 Operaciones por liquidar

29.90.05.20 Pasivos por identificar

29.90.05.25 Sobrantes de caja

29.90.05.30 Diferencias por regularizar

29.90.90 Varias

3. CAPITAL SOCIAL

Agrupar las cuentas que registrarán los certificados de aportación suscritos y pagados en las cooperativas.

Incluye además el fondo irrepartible de reserva y los destinados a educación, previsión y asistencia social, de las subvenciones, donaciones, legados y herencias que la cooperativa reciba, debiendo éstas últimas aceptarse con beneficio de inventario. Igualmente, integra esta cuenta el excedente de revalorización de activos fijos y los resultados acumulados del ejercicio anterior y en curso.

Las cuentas que integran este elemento se llevarán únicamente en moneda nacional.

Subcuentas:

31 Capital pagado

32 Reservas

33 Superávit

34 Capital suscrito no pagado

35 Otras cuentas del capital social

38 Resultados acumulados

39 Resultados del ejercicio

31. Capital pagado.- Registra el valor de los certificados de aportación pagados por los socios y los que se originan por la aplicación de excedentes, así como por la revalorización de activos fijos, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Subcuentas:

31.01 Certificados de aportación

31.03 Reinversión

31.04 Revalorización de activos fijos

32. Reservas.- Registra las cantidades agregadas obligatoriamente de los excedentes netos de la cooperativa, por disposición legal, así como las facultativas destinadas a fines específicos.

Subcuentas:

32.01 Legales

32.01.05 Fondo irrepatriable de reserva

32.01.10 Reserva de educación

32.01.15 Reserva de previsión y asistencia
social

32.02 Facultativas

33. Superávit.- Registra el aumento del capital social originado en el mayor valor asignado en los activos fijos.

Subcuentas:

33.01 Revalorización de activos fijos

34. Capital suscrito no pagado.- Registra el saldo del capital suscrito que los socios adeudan a la cooperativa

35. Otras cuentas del capital social.- Registra el valor de las donaciones, legados y herencias que la cooperativa reciba, debiendo éstas últimas aceptarse con beneficio de inventario.

Subcuentas:

35.01 Subvenciones, donaciones, legados,
herencias

35.02 Otras

38. Resultados acumulados.- Registra el remanente de los excedentes no distribuidos o las pérdidas no resarcidas de ejercicios anteriores.

Subcuentas:

38.01 Excedente

38.02 (Pérdida)

39. Resultados del ejercicio.- Registra el excedente o pérdida al cierre del ejercicio económico.

Subcuentas:

39.01 Excedente

39.02 (Pérdida)

4. CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS.

Representan los cargos financieros, los gastos administrativos y operativos, tanto ordinarios como extraordinarios incurridos por la cooperativa en el desenvolvimiento de sus actividades específicas en un ejercicio financiero determinado.

Los egresos se registrarán a medida que se realicen o se devenguen, prescindiendo de la fecha y de la forma de pago.

Las cuentas de resultados deudoras se liquidarán al final del ejercicio económico con cargo al grupo 59, Pérdidas y

Excedentes.

Por su naturaleza, estas cuentas mantienen saldos deudores. Las cuentas que integran este elemento, se llevarán únicamente en moneda nacional.

Subcuentas:

- 41 Intereses pagados - causados
- 42 Comisiones pagadas
- 43 Gastos del personal
- 44 Gastos de operación
- 45 Provisiones
- 46 Gastos servicios cooperativos
- 48 Egresos extraordinarios

41. Intereses pagados causados.- Registra los intereses efectivados y/o provisionados por haber devengado, ocasionados por la obtención de recursos bajo las diferentes modalidades.

Subcuentas:

- 41.02 Depósitos
- 41.04 Créditos a favor de otras instituciones financieras
- 41.90 Otros

41.02 Depósitos.- Registra el valor de los

intereses pagados y/o provisionados sobre los depósitos recibidos de los socios bajo sus diferentes modalidades. Se incluye el interés que se reconoce por los depósitos en garantía, los cuales fueron realizados por los socios para poder optar por la concesión de créditos.

Subcuentas:

- 41.02.05 Libretas ordinarias de ahorro
- 41.02.15 De plazo mayor
- 41.02.25 de garantía

41.04 Créditos a favor de otras instituciones financieras.- Registra los intereses pagados y/o provisionados, por créditos recibidos de instituciones financieras del país, de organismos internacionales y otras.

Subcuentas:

- 41.04.05 Bancos y otras instituciones financieras del país
 - 41.04.05.05 Préstamos
 - 41.04.05.10 Sobregiros
- 41.04.25 Organismos internacionales
 - 41.04.25.05 Organismos financieros

41.04.25.10 Otros

41.04.90 Otros

41.90 Otros.- Registra los intereses pagados sobre cualquier otra obligación no especificada.

42. Comisiones pagadas.- Registra el valor de las comisiones efectivadas y/o provisionadas, por haber devengado, ocasionadas por la obtención de recursos y utilización de servicios.

Subcuentas:

42.01 Sobregiros

42.02 Préstamos

42.04 Cobranzas

42.06 Servicios

42.01 Sobregiros.- Registra el valor pagado por concepto de los sobregiros incurridos por la cooperativa en bancos del país

42.02 Préstamos.- Registra el valor pagado en concepto de comisiones de compromiso para la obtención de préstamos o líneas de crédito utilizadas por la cooperativa.

42.04 Cobranzas.- Registra el valor de las comisiones pagadas por los encargos de cobro que efectúe la cooperativa.

42.06 Servicios.- Registra los valores provenientes del pago por servicios recibidos en la gestión financiera que no tenga ubicación específica en las otras cuentas.

43. Gastos de personal.- Registra los gastos por remuneraciones al personal, dietas a directivos y otras obligaciones laborales establecidas en las leyes y reglamentos respectivos.

Subcuentas:

43.01 Remuneraciones

43.02 Dietas a directivos

43.08 Otros gastos del personal

43.01 Remuneraciones.- Registra los valores pagados al personal por concepto de sueldos y otros beneficios establecidos en leyes y reglamentos, así como por las provisiones a que dan lugar los beneficios sociales, tales como décimo tercero, cuarto y quinto sueldos.

Subcuentas:

43.01.05	Sueldos
43.01.10	Subsidios
43.01.15	R e c o m p e n s a s y gratificaciones
43.01.20	Compensaciones legales
43.01.25	Bonificación complementaria
43.01.30	Décimo tercer sueldo
43.01.35	Décimo cuarto sueldo
43.01.40	Décimo quinto sueldo
43.01.45	Fondo de reserva
43.01.50	Gastos de representación
43.01.55	Gastos de residencia
43.01.60	Aportes al IESS
43.01.65	Impuesto a la Renta del personal
43.01.70	Horas extras
43.01.75	Subrogaciones
43.01.80	Vacaciones
43.01.80.05	Bonificación
43.01.80.10	Vacaciones no gozadas
43.01.90	Otros

43.02 Dietas a directivos.- Registra los valores de dietas que perciben los miembros de los Consejos de la Cooperativa, que por su función, no tienen relación de dependencia con ésta.

El pago de los valores que éstos perciben, debe estar debidamente reglamentado por parte del Consejo de Administración.

Subcuentas:

43.02.05 Consejo de Administración

43.02.05.05 Dietas

43.02.05.10 Gastos de representación

43.02.05.90 Otros

43.02.10 Consejo de Vigilancia

43.02.10.05 Dietas

43.02.10.10 Gastos de representación

43.02.10.90 Otros

43.02.15 Otras comisiones

43.08 Otros gastos del personal..- Registra los gastos ocasionados en beneficios adicionales al personal de la cooperativa, así como los incurridos en el cumplimiento de sus labores

Todos los valores eventuales que se designen para el personal o en función de sus actividades, deberán estar debidamente reglamentados.

Subcuentas:

43.08.01	Servicios ocasionales
43.08.05	Capacitación
43.08.10	Viáticos y movilización
43.08.10.05	Funcionarios y empleados
43.08.10.10	Directivos
43.08.15	Asistencia médica
43.08.20	Seguro de vida y accidentes
43.08.30	Uniformes
43.08.35	Atenciones
43.08.40	Comisariato
43.08.45	Indemnizaciones
43.08.50	Asignación asociación de empleados
43.08.55	Bonificación por transporte
43.08.90	Varios

44. Gastos de operación.- Registra los egresos incurridos por la cooperativa, por la recepción de servicios de terceros, cuotas y contribuciones y egresos diversos.

Subcuentas:

- 44.01 Servicios de terceros
- 44.02 Impuestos y contribuciones
- 44.03 Otros egresos

44.01 Servicios de terceros.- Registra los gastos por varios servicios recibidos

por la cooperativa, de terceras personas, en el desenvolvimiento operativo.

Subcuentas:

- 44.01.05 Fletes y embalajes
- 44.01.10 Gastos de viaje
- 44.01.15 Servicio de guardiana
- 44.01.20 Trabajos eventuales
- 44.01.25 Publicidad y propaganda
- 44.01.30 Energía y agua
- 44.01.35 Correo, teléfono y télex
- 44.01.40 Honorarios a profesionales
- 44.01.45 Seguros generales
- 44.01.55 Servicios especializados
- 44.01.60 Gastos bancarios
- 44.01.90 Otros

44.02 Impuestos y contribuciones.- Registra los pagos y provisiones realizados por la cooperativa, por diferentes impuestos y cuotas, así como por las contribuciones para el sostenimiento de la Superintendencia de Bancos.

Subcuentas:

- 44.02.10 Impuestos fiscales y municipales

44.02.15 Superintendencia de Bancos

44.02.25 Cuotas FECDAC

44.02.90 Otros

44.03 Otros egresos.- Registra todos aquellos egresos no clasificados en las cuentas anteriores

Subcuentas:

44.03.05 Arrendamientos

44.03.10 Suministros diversos

44.03.15 Judiciales y notariales

44.03.20 Suscripciones

44.03.25 Donaciones

44.03.30 Mantenimiento y reparaciones

44.03.40 Publicaciones

44.03.45 Gastos asambleas generales

44.03.50 Gastos aniversario

44.03.55 Promociones

44.03.90 Varios

45. Provisiones, depreciaciones, y amortizaciones.- Este grupo registra los valores provisionados mensualmente para la protección de activos de la cooperativa, así como las depreciaciones de activos fijos y amortizaciones de gastos diferidos, de conformidad con los coeficientes establecidos

en la Ley de Impuesto a la renta y demás disposiciones legales.

Subcuentas:

45.01 Provisiones

45.02 Depreciaciones

45.03 Amortizaciones

45.01 Provisiones.- Registra el valor de la cuota mensual asignada por la cooperativa para protección de sus activos. Las provisiones deberán estar de acuerdo con las necesidades de la cooperativa, al amparo de las disposiciones legales.

Subcuentas:

45.01.05 Inversiones

45.01.10 Cartera de Crédito

45.01.20 Cuentas por cobrar

45.01.90 Otros activos

45.02 Depreciaciones.- Registra la pérdida de valor estimado por el uso y el tiempo a que están sujetos los bienes de la cooperativa. Su registro debe efectuarse en forma mensual y de acuerdo a los coeficientes y normas establecidas en la

Ley de Impuesto a la Renta. En el caso de bienes adjudicados, la Superintendencia de Bancos deberá aprobar el mecanismo a adoptarse.

Subcuentas:

45.02.10 Bienes adjudicados

45.02.15 Edificios y otros locales

45.02.20 Mobiliario y Equipo

45.02.25 Revalorización de activos fijos

45.03 Amortizaciones.- Registra la porción de los gastos diferidos imputables a la cooperativa cada mes, de acuerdo con los coeficientes señalados en la Ley de Impuesto a la Renta.

Subcuentas:

45.03.05 Gastos de organización y
constitución

45.03.10 Gastos de instalación

45.03.15 Estudios

45.03.20 Gastos de adecuación

45.03.25 Programas de computación

45.03.26 Otros

46. Gastos servicios cooperativos.- Registra los valores erógados por la cooperativa por

concepto de gastos incurridos en los distintos servicios cooperativos.

Subcuentas:

- 46.01 Comisariato
- 46.02 Electrodomésticos
- 46.03 Médico - dental - farmacia
- 46.04 Mortuoria
- 46.05 Insumos agrícolas
- 46.06 Seguros a favor de socios
- 46.07 Educación cooperativa
- 46.90 Otros

48. Egresos Extraordinarios.- Conforman los valores erogados por circunstancias ajenas al giro normal de los negocios o por situaciones especiales que siendo propias de la actividad, han influido en los activos de la cooperativa.

Subcuentas:

- 48.01 Pérdida en venta de bienes adjudicados
- 48.02 Pérdida en venta de activos fijos
- 48.03 Pérdida en venta de valores mobiliarios
- 48.04 Pérdida en cambios
- 48.05 Bonificación certificados de aportación
- 48.06 Multas y otras sanciones
- 48.10 Intereses y comisiones de ejercicios anteriores

48.90 Otros

48.01 Pérdida en venta de bienes adjudicados.-

Registra la diferencia de precio entre el valor contable (deducidas depreciaciones) del bien adjudicado y el precio de venta cuando éste sea menor.

48.02 Pérdida en venta de activos fijos.-

Registra la diferencia entre el valor contable de los activos fijos adquiridos para uso de la cooperativa (deducidas depreciaciones) y el precio de venta, siempre que éste último sea menor.

48.03 Pérdida en venta de valores

mobiliarios.- Registra la diferencia entre el valor contable y el precio de venta de los títulos valores, cuando éste último sea menor.

48.04 Pérdida en cambios.- Registra las

pérdidas que se produzcan por la negociación eventual de divisas por parte de la cooperativa, o por transferencia de la cuenta 19.03, Otros activos regularización de divisas, cuando se han realizado los activos o se

han cancelado los pasivos en moneda extranjera.

48.05 Bonificación certificados de

aportación.- Registra el valor pagado por la cooperativa, por concepto de bonificación certificados de aportación, en base a una tasa pasiva previamente fijada por parte del Consejo de Administración y que se realizará en base a las disponibilidades financieras de la entidad. Esta bonificación es independiente del pago de los intereses por certificados de aportación, en el cual se lo realizará posterior a la obtención de un excedente operacional conforme las disposiciones impartidas.

48.06 Multas y otras sanciones.- Registra las multas impuestas por la autoridad competente

48.10 Intereses y comisiones de ejercicios

anteriores.- Registra los intereses y comisiones de operaciones activas de crédito, devengados y reconocidos como ingresos en ejercicios anteriores y que pasan a situación de vencidos en el

presente ejercicio.

48.90 Otros.- Registra cualquier otro egreso de carácter extraordinario incurrido por la cooperativa y que no corresponda al giro normal de sus actividades.

5. CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS

Representan los ingresos financieros y operativos, tanto ordinarios como extraordinarios obtenidos en el desenvolvimiento de sus actividades específicas en un ejercicio financiero determinado.

Los ingresos se registran a medida que se realizan o se devengan, prescindiendo de la fecha y forma de recepción del efectivo. Las cuentas de resultados acreedoras se liquidarán al final del ejercicio económico, con crédito al grupo 59, Pérdidas y Excedentes.

Por su naturaleza, estas cuentas mantienen saldos acreedores. Los montos que integran este elemento se llevarán únicamente en moneda nacional.

Subcuentas:

- 51 Intereses ganados
- 52 Comisiones ganadas
- 53 Ingresos servicios cooperativos
- 57 Otros ingresos ordinarios
- 58 Ingresos extraordinarios
- 59 Pérdidas y excedentes (saldos)

51. Intereses ganados.- Registra los ingresos generados por los recursos colocados bajo la modalidad de depósitos, inversiones y préstamos que ha obtenido la cooperativa.

Subcuentas:

- 51.01 Depósitos
- 51.03 Inversiones
- 51.04 Créditos
- 51.05 De mora
- 51.10 Certificados de aportación
- 51.90 Intereses varios

51.01 Depósitos.- Registra los ingresos provenientes del rendimiento obtenido por los depósitos efectuados por la cooperativa en otras instituciones financieras del país y del exterior.

Subcuentas:

51.01.05 País

51.01.10 Exterior

51.03 Inversiones.- Registra los ingresos resultantes de las inversiones de la cooperativa en valores mobiliarios.

Subcuentas:

51.03.05 Bonos

51.03.06 Pólizas de acumulación

51.03.07 Depósitos a plazo fijo

51.03.20 Bienes realizables

51.03.90 Otras

51.04 Créditos.- Registra los intereses ganados por la cooperativa provenientes de todas las operaciones de crédito otorgadas por la misma, en sus diversas modalidades.

Subcuentas:

51.04.05 Sobre firmas

51.04.05.05 Agrícolas

51.04.05.10 Pecuarios

51.04.05.15 Artesanales

51.04.05.20 Comercio

51.04.05.25 Transporte

51.04.05.30 Pequeña Industria

51.04.05.35 Compra de terreno

51.04.05.40 Vivienda

51.04.05.45 Compra de locales
profesionales

51.04.05.50 Consumo

51.04.05.90 Otras actividades no
especificadas.

51.04.10 Prendarios

51.04.10.05 Agrícolas

51.04.10.10 Pecuarios

51.04.10.15 Artesanales

51.04.10.20 Comercio

51.04.10.25 Transporte

51.04.10.30 Pequeña industria

51.04.10.35 Compra de terreno

51.04.10.40 Vivienda

51.04.10.45 Compra de locales
profesionales

51.04.10.50 Consumo

51.04.10.90 Otras actividades no
especificadas

51.04.15 Hipotecarios

51.04.15.05 Agrícolas

51.04.15.10 Pecuarios

51.04.15.15 Artesanales

51.04.15.20 Comercio

51.04.15.25 Transporte

51.04.15.30 Pequeña industria

51.04.15.35 Compra de Terreno

51.04.15.40 Vivienda

51.04.15.45 Compra de locales
profesionales

51.04.15.50 Consumo

51.04.15.90 Otras actividades no
especificadas

51.04.20 Especiales

51.04.20.05 Líneas de crédito internas

51.04.20.10 Líneas de crédito externas

51.04.20.90 Otros

51.04.35 · Créditos de retrogarantía
crediticia

51.04.35.05 Agrícolas

51.04.35.10 Pecuarios

51.04.35.15 Artesanales

51.04.35.20 Comercio

51.04.35.25 Transporte

51.04.35.30 Pequeña Industria

51.04.35.35 Compra de Terreno

51.04.35.40 Vivienda

51.04.35.45 Compra de locales
profesionales

51.04.35.50 Consumo

51.04.35.90 Otras actividades no
especificadas

51.05 De mora.- Registra los intereses

cobrados, de acuerdo con las tasas establecidas por la Junta Monetaria para las operaciones vencidas.

51.10 Certificados de aportación.- Registra los intereses generados por los certificados de aportación que la cooperativa mantenga en otras entidades cooperativas.

51.90 Intereses varios.- Registra los intereses recibidos por la cooperativa por diferentes conceptos.

52. Comisiones ganadas.- Registra los ingresos por concepto de comisiones provenientes de créditos, en sus distintas modalidades, así como comisiones por servicios prestados por la cooperativa.

Las comisiones se suietarán a lo establecido por Junta Monetaria.

Subcuentas:

52.01 Operaciones de crédito

52.04 Por servicios

52.01 Operaciones de crédito.- Registra las

comisiones ganadas en las operaciones crediticias que concede la cooperativa por concepto de préstamos directos.

52.04 Por servicios.- Registra los valores cobrados por la cooperativa por concepto de los diferentes servicios prestados.

53. Ingresos servicios cooperativos.- En esta cuenta se registran los ingresos totales obtenidos por la cooperativa en la prestación de servicios adicionales a sus socios. El funcionamiento de cada uno de los servicios, deberá estar debidamente reglamentado por parte del Consejo de Administración. Cada servicio cooperativo, llevará contabilidad independiente.

Subcuentas:

53.01 Comisariato

53.02 Electrodomésticos

53.03 Médico - dental - farmacia

53.04 Mortuoria

53.05 Insumos agrícolas

53.90 Otros

57. Otros ingresos ordinarios.- En este grupo, se contabilizarán los ingresos provenientes de

otras actividades operacionales de la cooperativa que no pueden ser ubicados en otro grupo específico.

Subcuentas:

57.03 Utilidad en venta de títulos valores

57.05 Utilidad en venta de viviendas

57.90 Otros

57.03 Utilidad en venta de títulos valores.-

Registra la diferencia positiva entre el valor de adquisición y venta de papeles fiduciarios.

57.05 Utilidad en venta de vivienda.- Registra

las utilidades obtenidas por la cooperativa en la venta de viviendas, es decir, las diferencias entre el costo y el precio de venta en los programas propios que ejecutan.

57.90 Otros.- Registra los ingresos de

carácter ordinario por operaciones y servicios distintos a los antes anotados.

58. Ingresos extraordinarios.- Constituyen los ingresos obtenidos por circunstancias ajenas

al giro normal de los negocios o por circunstancias especiales que siendo propias de la actividad, han influido en los activos de la cooperativa.

Subcuentas:

- 58.01 Utilidad en venta de bienes
- 58.02 Arrendamientos
- 58.03 Recuperaciones
- 58.04 Utilidad en cambios
- 58.10 Intereses y comisiones de ejercicios anteriores
- 58.90 Otros

58.01 Utilidad en venta de bienes.- Registra la diferencia a favor de la cooperativa que resulta del valor de venta y el valor en libros de los bienes vendidos.

Subcuentas:

- 58.01.05 De bienes propios
- 58.01.10 De bienes adjudicados

58.02 Arrendamientos.- Registra el valor ganado por la cooperativa por la utilización por parte de terceros de bienes de la entidad.

Subcuentas:

58.02.05 De bienes propios

58.02.10 De bienes adjudicados

58.03 Recuperaciones.- Registra el ingreso neto obtenido sobre los activos castigados o amortizados totalmente, luego de deducir los egresos, efectuados para su recuperación.

Registra además, la reversión de provisiones y depreciaciones efectuadas en exceso para la protección de activos y multas devueltas cuando éstas corresponden a ejercicios anteriores.

Subcuentas:

58.03.05 De activos castigados

58.03.10 Reversión de provisiones

58.03.15 Devolución de multas e impuestos

58.03.90 Otras

58.04 Utilidad en cambios.- Registra las utilidades que se produzcan por la negociación de divisas de aquellos valores que la cooperativa invierta en moneda extranjera para fines

específicos, o por transferencia de la cuenta 29.02, Otros pasivos regularización de divisas, cuando se han realizado los activos o se han cancelado los pasivos en moneda extranjera.

58.10 Intereses y comisiones de ejercicios anteriores.- Registra los intereses y comisiones de operaciones activas de crédito, devengados en ejercicios anteriores, que habiendo sido reversados por no haber sido cancelados dentro de los 45 días siguientes a su vencimiento, hubieren sido percibidos en el ejercicio en curso.

58.90 Otros.- Registra los ingresos extraordinarios no clasificados en las cuentas anteriores de este grupo.

59. Pérdidas y Excedentes.- Este grupo de cuentas, registra los saldos de las cuentas de resultado deudoras y acreedoras, para el cierre del ejercicio económico, a fin de determinar el excedente o pérdida bruta, por lo tanto, su saldo podrá ser deudor o acreedor, según sea el resultado.

6. CUENTAS CONTINGENTES

Integra las cuentas originadas en operaciones con terceros y sus correspondientes costos financieros, así como los compromisos futuros de crédito otorgados por la cooperativa, no utilizados por los socios, que por su naturales pueden significar en un futuro, un eventual pago o desembolso, afectando a la situación económico financiera de la entidad.

Subcuentas:

61 Deudoras

62 Acreedoras

61.01 Cuentas contingentes por contra.-

Registra las contrapartidas de las cuentas contingentes acreedoras y deben reflejar los compromisos de los socios, frente a la cooperativa.

62. Acreedoras.- Registra los compromisos adquiridos por la cooperativa por cuenta de terceros.

Subcuentas:

62.02 Créditos otorgados no desembolsados

62.04 Compromisos futuros

62.02 Créditos otorgados no desembolsados.

Registra el saldo no desembolsado de los préstamos concedidos por la cooperativa en las diversas modalidades.

Subcuentas:

62.02.05 Agrícolas

62.02.10 Pecuarios

62.02.15 Artesanales

62.02.20 Comercio

62.02.25 Transporte

62.02.30 Pequeña Industria

62.02.35 Compra de Terreno

62.02.40 Vivienda

62.02.45 Compra de locales profesionales

62.02.50 Consumo

62.02.90 Otras actividades no
especificadas

62.04 Compromisos futuros.— Registra el monto de los contratos suscritos por la cooperativa por compromisos a cumplir en fechas futuras.

Subcuentas:

62.04.15 Contrato de obra

62.04.20 Terminación de programas de
vivienda

62.04.90 Otros

7. CUENTAS DE ORDEN

Registra las operaciones que no alteran la expresión contable del capital social, ni modifican la situación financiera de la cooperativa.

Subcuentas:

71 Deudoras

72 Acreedoras por contra

74 Acreedoras

75 Deudoras por contra

71. Deudoras.- Registra los valores y bienes propios en poder de terceros, los activos castigados, líneas de crédito de la cooperativa no utilizadas, los intereses en suspenso y otras cuentas de similar naturaleza.

Todas las cuentas que conforman este grupo, se debitarán sin necesidad de que cada vez tenga su contrapartida, acreditándose a una cuenta genérica, 72, Acreedoras por

contra.

Subcuentas:

71.01 Valores y bienes propios en poder de
terceros

71.02 Activos castigados

71.03 Líneas de crédito no utilizadas

71.05 Créditos en demanda iudicial

71.06 Intereses en suspenso

71.08 Otras cuentas de orden deudoras

**71.01 Valores y bienes propios en poder de
terceros.-** Registra los valores y bienes
de la cooperativa entregados a terceros
para cobranza, en garantía de
operaciones de crédito obtenidas y en
custodia.

Subcuentas:

71.01.05 En cobranza

71.01.10 En garantía

71.01.15 En custodia

71.01.05 En cobranza.- Registra los
documentos suscritos a favor de
la cooperativa, entregados a
terceros para su cobro.

71.01.10 En garantía.- Registra los documentos suscritos a favor de la cooperativa, los valores fiduciarios y bienes muebles e inmuebles de su propiedad, entregados a terceros en garantía de operaciones de crédito y obligaciones contraídas.

71.01.15 En custodia.- Registra el monto de los valores fiduciarios u otros bienes muebles, entregados por la entidad para su custodia.

71.02 Activos castigados.- Registra los activos de la cooperativa que por haber sido calificados de incobrables, fueren castigados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Subcuentas:

71.02.05 Inversiones

71.02.10 Créditos

71.02.20 Cuentas por cobrar

71.02.90 Otros activos

71.03 Líneas de crédito no utilizadas.

Registra el monto de las líneas de crédito contratadas por la cooperativa, para su utilización bajo las diferentes formas de crédito. El saldo corresponderá a la porción no utilizada del crédito obtenido.

Subcuentas:

71.03.05 Del país

71.03.10 De convenios, organismos internacionales

71.05 Créditos en demanda judicial.— Registra los créditos, dividendos y cuotas que hayan sido entregados para la cobranza por la vía judicial.

La cooperativa deberá mantener en sus archivos los recibos suscritos por los abogados encargados del cobro, en los mismos que contará la fecha de entrega.

El encargado del cobro deberá informar cuando menos mensualmente sobre el estado de los trámites judiciales a su cargo, a la vez, que auditoría

interna de la Cooperativa revisará y presentará los informes respectivos.

Subcuentas:

71.05.05 Créditos sobre firmas

71.05.10 Créditos prendarios

71.05.15 Créditos hipotecarios

71.05.20 Créditos especiales

71.05.35 Créditos de retrogarantía
crediticia

71.06 Intereses en suspenso.- Registra los intereses generados en operaciones concedidas por la cooperativa, que hayan sido reversados por no haber haberse cobrado; asimismo, registrará la acumulación de los intereses por operaciones que se encuentran en mora.

Subcuentas:

71.06.05 Vencidos

71.06.10 De mora

71.08 Otras cuentas de orden deudoras.-

Registra las cuentas de orden de naturaleza diversa que no pueden ubicarse en las cuentas anteriores.

Subcuentas:

71.08.05 Cobertura de seguros
71.08.05.05 A favor de socios
71.08.05.10 A favor del personal
71.08.05.15 A favor de la cooperativa
71.08.10 Multas en reclamo
71.08.90 Otras

72. Acreedoras por contra.- Constituye una cuenta genérica que sirve de contrapartida de las cuentas del grupo 71, Deudoras.

74. Acreedoras.- Agrupa las cuentas que registran los valores y bienes recibidos de terceros.

Todas estas cuentas que conforman este grupo, se acreditarán sin necesidad de que cada una tenga su contrapartida, debitándose a una cuenta genérica 75, Deudoras por contra.

Subcuentas:

74.01 Valores y bienes recibidos de terceros

74.01 Valores y Bienes recibidos de terceros.-

Registra los documentos recibidos de terceros en cobranza, en garantía, en custodia y administración.

Subcuentas:

74.01.05 En cobranza

74.01.15 En garantía

74.01.20 En custodia

74.01.25 En administración

74.01.05 En cobranza.- Registra por su valor nominal, los documentos recibidos por la cooperativa, para efectuar gestiones de cobro.

74.01.15 En garantía.- Registra los documentos, valores fiduciarios, bienes muebles o inmuebles recibidos de los socios en garantía por operaciones otorgadas.

74.01.20 En custodia.- Registra los valores y/o bienes recibidos por la cooperativa para ser resguardados.

74.01.25 En administración.- Registra los valores fiduciarios y bienes de terceros, recibidos por la cooperativa para ser

administrados.

75. Deudoras por contra.- Constituye una cuenta genérica que sirve de contrapartida de las cuentas del grupo 74, Acreedoras.

4.1.2. CARACTERISTICAS FUNDAMENTALES DEL PLAN DE CUENTAS

Es la estructura fundamental que orienta las designaciones que habrán de ser adoptadas y la función que tendrá cada una de las cuentas, su razón de ser es servir de norma a la cual se ajustará la registración.

Es una guía técnica que determina cuáles son los títulos que deben ser empleados, los agrupa racionalmente, y elabora un orden tal que las demostraciones finales se hacen claras y fáciles de entender.

Para cada empresa existe un plan diferente, ya que los mismos deben obedecer a distintos estilos, observando sus funciones y sus influencias sobre el giro de los valores, sus procesos técnicos, los recursos de que dispone, las providencias tomadas, planificaciones, etc.

Tal manera de estructurar los planes es muy común y, como dijimos, simple. Con este sistema las cuentas ya quedan ordenadas para los balances a presentarse en un momento determinado.

4.1.3. UTILIDAD DEL PLAN DE CUENTAS DEL SECTOR COOPERATIVO DE AHORRO Y CREDITO

4.1.3.1. A NIVEL DEL ESTADO.

Es una pieza fundamental, pues demuestra la verdadera situación en que se encuentran las diferentes cooperativas, y de esta manera analizar y solventar las necesidades de cada una.

4.1.3.2. A NIVEL DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO.

Le permite tomar decisiones ya sean correctivas o seguir alimentándolas, ya que estas son el pilar para que una cooperativa este en auge o desaparezca en un momento determinado.

4.1.3.3. PARA LA ASAMBLEA GENERAL.

Para ellos simplemente es fácil,

siguen confiando en sus directivos y en su agrupación cooperativista.

4.1.3.4. PARA LOS CONSEJOS DIRECTIVOS..

 Siguen confiando en sus actuaciones adoptadas, y en el futuro tomar mejores y mayores decisiones para enaltecer su empresa.

4.2. LA NORMALIZACION CONTABLE DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TIPO ABIERTO, BAJO LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.- PLAN UNICO DE CUENTAS..

4.2.1. ANTECEDENTES..

 Se dice que se inicio con pequeñas disposiciones sobre los balances, encontrando gran apoyo en Alemania, extendiéndose luego a otros países, de igual o diferentes criterios, lo que actualmente se trata de armonizar para todos, y de esta manera hacer fácil el estudio, como consecuencia sea productivo y alcanzar los obietivos deseados.

4.2.2. BASE LEGAL.

Haciendo un estudio minucioso en los libros y documentos de las diferentes bibliotecas, no se ha podido establecer una ley que regule la normalización contable, por lo tanto las empresas cooperativas están libres para realizar un plan de cuentas de acuerdo a sus necesidades.

4.2.3. COMENTARIOS GENERALES.

Podemos decir que sin un buen plan contable, no se responderá a las necesidades ya sean económicas o administrativas, por lo tanto se debe agilizar la normalización para de esta manera llevar en las mejores condiciones.

4.2.4. VISION COOPERATIVA A TRAVES DEL PLAN CONTABLE UNICO.

Si estas responden a las necesidades reales de la empresa, osea de acuerdo con las aptitudes técnicas y las posibilidades económicas, los resultados serían mejorar la producción y abaratar los costos y así alcanzar los obietivos deseados.

Así mismo ofrecen una rápida y confiable información económica a los directivos, por que su lectura se hace fácil, como también para los organismos de control.

4.3. NOMENCLATURA Y MECANICA DE LAS CUENTAS.

4.3.1. PLAN DE CUENTAS UNICO PARA LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO.

Tenemos las siguientes:

- 1 Activo
- 2 Pasivo
- 3 Capital social
- 4 Cuentas de resultados deudoras
- 5 Cuentas de reclutados acreedoras
- 6 Cuentas contingentes
- 7 Cuentas de orden

4.3.2. DEFINICION DE LAS CUENTAS DEL PLAN UNICO PARA LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO.

ACTIVO.- Comprende los bienes y derechos de propiedad de la empresa, susceptibles de ser cuantificados objetivamente. Incluye los gastos en que se haya incurrido para la constitución y organización de la entidad, cuya afectación a periodos o ejercicios futuros

esta expresamente autorizada.

Las cuentas que integran este elemento tendrán siempre saldos deudores, con excepción de las provisiones, depreciaciones y amortizaciones, que serán deducidas de los rubros correspondientes.

PASIVO.- Agrupa todas aquellas cuentas que registran las obligaciones contraídas por la cooperativa como resultado de la captación de recursos ajenos.

Incluye las obligaciones con los socios, con terceros y en general, todas aquellas obligaciones generadas por la actividad de la entidad. Igualmente, comprende las ganancias diferidas.

CAPITAL SOCIAL.- Agrupa las cuentas que registrarán los certificados de aportación suscritos y pagados en las cooperativas.

Incluye además el fondo irrepartible de reserva y los destinados a educación, previsión y asistencia social, de las subvenciones, donaciones, legados y herencias que la cooperativa reciba, debiendo éstas últimas

aceptase con beneficio de inventario. Igualmente, integra esta cuenta el excedente de revalorización de activos fijos y los resultados acumulados del ejercicio anterior y en curso.

Las cuentas que integran este elemento se llevarán únicamente en moneda nacional.

CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS.

Representan los gastos financieros, tanto ordinarios como extraordinarios incurridos por la cooperativa en el desenvolvimiento de sus actividades específicas en un ejercicio financiero determinado.

Los egresos se registrarán a medida que se realicen o se devenguen, prescindiendo de la fecha y de la forma de pago.

Las cuentas de resultados deudoras se liquidarán al final del ejercicio económico con cargo al grupo 59, Pérdidas y Excedentes.

Por su naturaleza, estas cuentas mantienen saldos deudores. Las cuentas que integran este elemento, se llevarán únicamente en moneda nacional.

CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS.-

Representan los ingresos financieros y operativos, tanto ordinarios como extraordinarios obtenidos en el desenvolvimiento de sus actividades específicas en un ejercicio financiero determinado.

Los ingresos se registran a medida que se realizan o se devengan, prescindiendo de la fecha y forma de recepción del efectivo. Las cuentas de resultados acreedoras se liquidarán al final del ejercicio económico, con crédito al grupo 59, Pérdidas y Excedentes.

Por su naturaleza, estas cuentas mantienen saldos acreedores. Los montos que integran este elemento se llevarán únicamente en moneda nacional.

CUENTAS CONTINGENTES.- Integra las cuentas originadas en operaciones con terceros y sus correspondientes costos financieros, así como los compromisos futuros de crédito otorgados por la cooperativa, no utilizados por los socios, que por su naturaleza pueden significar en un futuro, un eventual pago o desembolso, afectando a la situación económico financiera de la entidad.

CUENTAS DE ORDEN.- Registra las operaciones que no alteran la expresión contable del capital social, ni modifican la situación financiera de la cooperativa.

4.4. PROCEDIMIENTOS DEL REGISTRO CONTABLE

Se ha venido ensayando una multitud de procedimientos para mejorar la eficacia del trabajo que efectúan los contadores, es así que aunando los diferentes métodos han conducido al auge actual de la mecanización contable.

La creación de Diarios múltiples permite que luego el Diario central o general adquiera el carácter de libro centralizador, donde se reflejan todas las operaciones realizadas, evitando de esta manera la duplicidad de trabajo.

El libro mayor puede ser único, donde se sintetiza todas las cuentas de ingresos y gastos, o sea se presentan un mínimo de anotaciones por período.

Todas este sistema en la antigüedad se llevaba en libros encuadernados y foliados, hoy en la actualidad se preconiza la mayor utilización de hojas sueltas, conservadas en ficheros o archivadores, facilitando de esta manera el trabajo para el

contador.

En conclusión para un buen registro contable debe implantarse:

- a.- Registros y formularios adecuados.
- b.- Un plan de cuentas conveniente.

V CAPITULO

5. APLICACION PRACTICA

De la nomenclatura y mecánica de las cuentas en la cooperativa de ahorro y crédito "CACPE-Z" LTD. Un semestre.

5.1. REAPERTURA DE LIBROS.

Consiste en realizar las cuentas que fueron cerradas en el período anterior y que en el presente se las requiere para el buen desempeño del Sistema Contable.

5.2. DIARIO GENERAL.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
DE LA PEQUEÑA EMPRESA DE ZAMORA LTDA.

DIARIO GENERAL

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
ENE. 01	11.01	CAJA		927.095 00	
	11.03.05.10	BANCO NACIONAL DE FOMENTO (CTA.CTE)		2'173.198 11	
	11.03.10.10	BANCO NACIONAL DE FOMENTO (AHORRO)		671.815 88	
	11.03.10.90	OTROS (REV)		44.267 77	
	14.01.05.20	COMERCIO		42'843.349 00	
	14.99	<PROVISION PARA CRED.INCOBRABLES>		<214.216 75>	
	18.05.05	MUEBLES DE OFICINA		1'200.000 00	
	18.05.10	EQUIPO DE OFICINA		989.000 00	
	18.99.05.15	<MOVILIARIO Y EQUIPO>		<111.577 00>	
	19.01.05.90	OTROS (UTILES Y MATE. DE OFIC.)		412.971 00	
	19.90.15	DEPOSITOS EN GARANTIA		55.200 00	
	19.90.20.15	CAJA CHICA		30.000 00	
	39.01	EXEDENTE (GANANCIA)		240.006 00	
	41.02.05	LIBRETAS ORDINARIAS DE AHORRO		6'319.452 00	
	41.02.05.15	DE PLAZO MAYOR		266.667 00	
	43.01	REMUNERACIONES		1'623.461 62	
	43.01.90	OTROS (BENEFICIOS SOCIALES)		238.712 00	
	43.08	OTROS (GASTOS DEL PERSONAL)		32.313 08	
	43.08.10	VIATICOS Y MOVILIZACION		98.400 00	
	44.01	SERVICIOS DE TERCEROS		20.000 00	
	44.01.25	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		257.000 00	
	44.01.90	OTROS (IMPREVISTOS)		148.000 00	
	44.03.05	ARRENDAMIENTOS		42.000 00	
	44.03.10	SUMINISTROS DIVERSOS		518.623 00	
	44.03.45	GASTOS ASAMBLEAS GENERALES		69.010 00	
	44.03.90	VARIOS (GASTOS PARA PREMIOS)		80.000 00	
	45.01	PROVISIONES		211.086 00	
	45.02.20	MOVILIARIO Y EQUIPO		104.323 00	
	23.05	INTERESES POS PAGAR			266.667 00
	24.03	DEPOSITO DE PLAZO MENOR			15'872.234 38
	24.04	DEPOSITO DE PLAZO MAYOR			1'000.000 00
	26.01.20	PARTICIP.DE TRABAJADORES EN EXCD.			38.420 00
	26.01.90	OTROS (DIRECCION NACIONAL DE COOP)			12.000 31

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E N . . .		17'189.322 63	
	26.02.20	IMPUESTO SOLCA			94.238 75
	26.02.90	OTROS (SEGURO DE DESGRAVAMEN)			317.015 75
	26.08.25	PATROCINIO			120.003 14
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION			29'622.679 00
	32.01	LEGALES			51.229 12
	32.01.10	RESERVA DE EDUCACION			12.807 31
	32.01.15	RESV. DE PREVIS.Y ASISTENCIA SOC.			12.807 31
	33.01	SUBVENCIONES DONC.LEGADOS HERENCIA			1'595.000 00
	51.04.05.20	COMERCIO			8'550.000 00
	51.05	DE MORA			251.427 43
	51.90	INTERESES VARIOS (CTA.AHORRO)			111.948 81
	57.90	OTROS (JUD.CUOTAS. ADMINISTRATIVOS)			1'229.052 24
	58.90	OTROS (MULT.A EMPL.E INASR.ASAMB.G			126.500 00
		P/R. EL ESTADO DE SITUACION			
		INICIAL CON EL QUE SE INICIA EL			
		EJERCICIO ECONOMICO DEL PRIMER			
		SEMESTRE LA CAPSE - ZAMORA			
		- 2 -			
ENE. 102	11.01.10	FONDO DE CAMBIO		200.000 00	
	11.03.05.10	BANCO NACIONAL DE FOMENTO			200.000 00
		P/R. LA CREACION DEL FONDO DE CAM-			
		BIO			
		- 3 -			
ENE. 102	11.01	CAJA		40.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS			40.000 00
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS DEL			
		SOCIO Nº 295			
		- 4 -			
ENE. 102	11.01	CAJA		2.000 00	
	31.01.01	CETIFICADOS DE APORTACION			2.000 00
		P/R. EL DEPOSITO EN CERTIFICADOS			
		DE APORTACION DEL SOCIO Nº 102			
		- 5 -			
ENE. 102	11.05	CAJA		60.000 00	
	31.01.01	CERTIFICADO DE APORTACION			60.000 00
		P/R. EL DEPOSITO DE CERTIFICADOS -			
		DE APORTACION SOCIO Nº 254			
				59'586.357 73	59'586.357 73

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E N . . .		59'586.357 73	59'586.357 73
		- 6 -			
ENE. 02	11.01	CAJA		63.225 00	
	24.01.05	ACTIVOS			63.225 00
		P/R.EL DPTO.AHORROS DEL SOCIO Nº51			
		- 7 -			
ENE. 02	11.01	CAJA		49.999 00	
	14.01.05.20	COMERCIO			30.000 00
	51.04.05.20	COMERCIO (INTERESES PAGADOS)			19.800 00
	51.05	DE MORA			199 00
		P/R. EL PAGO DE UNA CUOTA DE INTERESES DEL PRESTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 73			
		- 8 -			
ENE. 02	11.01	CAJA		5.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS			5.000 00
		P/R.EL DPTO.AHORRO DEL SOCIO Nº250			
		- 9 -			
ENE. 02	11.01	CAJA		56.540 00	
	14.01.05.20	COMERCIO	55.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	1.540 00		56.540 00
		P/R.EL PAG.DE UNA CUOTA DE INTERES DEL PREST. OTORGADO AL SOCIO Nº 54			
		- 10 -			
ENE. 02	11.01	CAJA		24.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS			24.000 00
		P/R.EL DPTO.AHORRO DEL SOCIO Nº281			
		- 11 -			
ENE. 02	11.01	CAJA		300.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS			300.000 00
		P/R.EL DPTO.AHORRO DEL SOCIO Nº281			
		- 12 -			
ENE. 02	11.01	CAJA		50.000 00	
	21.01.05	ACTIVOS	5.400 00		
	31.01.01	CERTIFICADO DE APORTACION	42.000 00		
	57.90	OTROS	2.600 00		50.000 00
		P/R. EL INGRESO DEL SOCIO Nº 305 A LA COOPEPATIVA			
				60'135.121 73	60'135.121 73

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E N . . .		60'135.121	73'60'135.121
		- 13 -			
ENE.	02	11.01 CAJA		50.000	00
		24.01.05 ACTIVOS	5.400	00	
		31.01.01 CERTIFICADO DE APORTACION	42.000	00	
		57.90 OTROS	2.600	00	50.000
		P/R. EL INGRESO DEL SOCIO Nº 306			00
		A LA COOPETARIVA.			
		- 14 -			
ENE.	02	11.01 CAJA		395.000	00
		24.01.05 ACTIVOS			395.000
		P/R.EL DPTO.AHORROS DEL SOCIO Nº51			00
		- 15 -			
ENE.	02	11.01 CAJA		25.000	00
		24.01.05 ACTIVOS			25.000
		P/R.EL DPTO.AHORRO DEL SOCIO Nº176			00
		- 16 -			
ENE.	03	11.01 CAJA		257.000	00
		24.01.05 ACTIVOS	252.000	00	
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION	5.000	00	257.000
		P/R. EL INGRESO DEL SOCIO Nº 295 A			00
		LA COOPERATIVA			
		- 17 -			
ENE.	03	11.01 CAJA		51.000	00
		24.01.05 ACTIVOS	267	00	
		14.01.05.20 COMERCIO	50.000	00	
		51.04.05.20 COMERCIO	733	00	51.000
		P/R.EL DPTO.AHORRO Y EL PAG. CUOTA			00
		INTERES DE PRES.OTOR.AL SOCIO Nº03			
		- 18 -			
ENE.	03	11.01 CAJA		60.000	00
		31.01.01 CERTIFICADO APORTADOS			60.000
		P/R. EL DEPOSITO EN CERTIFICADO DE			00
		APORTACION DEL SOCIO Nº 239			
		- 19 -			
ENE.	03	11.01 CAJA		5.000	00
		24.01.05 ACTIVOS			5.000
		P/R.EL DPTO.AHORRO DEL SOCIO Nº250			00
				60'978.121	73'60'978.121
					73

1992	COD160	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER		
		V I E N E N . . .		60'978.121	73	60'978.121	73
		- 20 -					
ENE.	103	11.01 CAJA		60.000	100		
		24.01.05 ACTIVOS	34.000	100			
		31.01.01 CERTIFICADO DE APORTACION	26.000	100		60.000	100
		P/R. EL DESITO E INGRESO DEL SOCIO					
		Nº 12 A LA COOPERATIVA.					
		- 21 -					
ENE.	103	11.01 CAJA		20.000	100		
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION				20.000	100
		P/R. EL DEPOSITO EN CERTIFICADO DE					
		APORTACION DEL SOCIO Nº 12					
		- 22 -					
ENE.	103	11.01 CAJA		48.294	100		
		24.01.05 ACTIVOS				48.294	100
		P/R. EL DPTO.AHORROS SOCIO Nº 222					
		- 23 -					
ENE.	103	11.01 CAJA		30.500	100		
		24.01.05 ACTIVOS				30.500	100
		P/R.EL DPTO.AHORRO DEL SOCIO Nº174					
		- 24 -					
ENE.	103	11.01 CAJA		200.000	100		
		24.01.05 ACTIVOS				200.000	100
		P/R.EL DPTO.AHORRO DEL SOCIO Nº295					
		- 25 -					
ENE.	103	11.01 CAJA		130.000	100		
		24.01.05 ACTIVOS				130.000	100
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS DEL -					
		SOCIO Nº 38					
		- 26 -					
ENE.	103	11.01 CAJA		42.000	100		
		24.01.05 ACTIVOS	780	100			
		14.01.05.20 COMERCIO	28.625	100			
		51.04.05.20 COMERCIO	12.595	100		42.000	100
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS Y EL -					
		PAGO DE UNA CUOTA DE INTERES DEL -					
		PRESTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 166					
				61'508.915	73	61'508.915	73

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E N . . .		61'508.915 73	61'508.915 73
		- 27 -			
ENE.	06	11.01 CAJA		500.000 00	
		24.01.05 ACTIVOS			500.000 00
		P/R.EL DPTO.AHORROS DEL SOCIO Nº30			
		- 28 -			
ENE.	06	11.01 CAJA		41.500 00	
		24.01.05 ACTIVO	418 00		
		14.01.05.20 COMERCIO	30.000 00		
		51.01.05.20 COMERCIO	11.000 00		
		DE MORA	82		41.500 00
		P/R.EL DPTO.AHORROS Y EL PAG.CUOTA			
		E INTERES PRESTAMO OTORG.SOCIO #15			
		- 29 -			
ENE.	06	11.01 CAJA		60.000 00	
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION			60.000 00
		P/R. EL DEPOSITO EN CERTIFICADOS -			
		DE APORTACION DEL SOCIO Nº 20			
		- 30 -			
ENE.	06	11.01 CAJA		10.000 00	
		24.01.05 ACTIVOS			10.000 00
		P/R.EL DPTO.AHORROS SOCIO Nº 164			
		- 31 -			
ENE.	06	11.01 CAJA		56.120 00	
		24.01.05 ACTIVOS	8 00		
		14.01.05.20 COMERCIO	30.000 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	26.000 00		
		51.05 DE MORA	112 00		56.120 00
		P/R. AL DEPOSITO EN AHORROS Y EL			
		PAGO DE UNA CUOTA E INTERESES DEL			
		PRESTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 136			
		- 32 -			
ENE.	06	11.01 CAJA		60.100 00	
		24.01.05 ACTIVOS	23 00		
		14.01.05.20 COMERCIO	30.000 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	29.600 00		
		DE MORA	477 00		60.100 00
		P/R.EL DP.EN AHOR. Y EL PG. DE UNA			
		CUOT.Q INT.DEL PRES. OT. SCNO 214			
				62'236.635 73	62'236.635 73

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E N . . .		62'236.635 73	62'236.635 73
		- 33 -			
ENE.	06	11.01 CAJA		42.000 00	
		14.01.05.20 COMERCIO	30.000 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	12.000 00		42.000 00
		P/R.EL PAG.DE UNA CUOTA E INTERES DEL PRESTAMO OTORGADO AL SOCIO #38			
		- 34 -			
ENE.	06	11.01 CAJA		40.000 00	
		24.01.05 ACTIVO	142 00		
		14.01.05.20 COMERCIO	25.000 00		
		51.04.05.20 COMERCIO <i>Mora</i>	14.000 00		
		P/R. EL DEPOSITO DE AHORROS Y EL - PAGO DE UNA CUOTA E INTERES DEL - PRESTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 121	858 00		40.000 00
		- 35 -			
ENE.	06	11.01 CAJA		21.000 00	
		31.01.01 CERTIFICADO DE APORTACION			21.000 00
		P/R. EL DEPOSITO EN CERTIFICADOS - DEL PRESTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 61			
		- 36 -			
ENE.	06	11.01 CAJA		10.000 00	
		31.01.01 CERTIFICADO DE APORTACION			10.000 00
		P/R. EL DEPOSITO EN CERTIFICADOS - DE APORTACION DEL SOCIO Nº 62			
		- 37 -			
ENE.	06	11.01 CAJA		475.000 00	
		24.01.05 ACTIVOS			475.000 00
		P/R.EL DPTO.AHORROS DEL SOCIO #281			
		- 38 -			
ENE.	06	11.01 CAJA		38.000 00	
		24.01.05 ACTIVO	926 00		
		14.01.05.20 COMERCIO	25.000 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	12.000 00		
		51.05 DE MORA	74 00		38.000 00
		P/R. DEPOSITO DE AHORROS Y EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERES DEL PRESTA- MO OTORGADO AL SOCIO Nº 005			
				62'826.635 73	62'826.635 73

1992	CODIGO		DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
			V I-E N E N . . .		62'826.635	73
			- 39 -			
ENE.	06	00.01	CAJA		17.000	00
		24.01.05	ACTIVOS			17.000
			P/R.EL DPTO.AHORRO DEL SOCIO Nº221			
			- 40 -			
ENE.	06	11.01	CAJA		46.296	00
		14.01.05.20	COMERCIO	32.150	00	
		51.04.05.20	COMERCIO	14.146	00	
			P/R. EL PAGO DE UNA CUOTA E INTE- RES DEL PRES. OTORG. AL SOC. Nº 100			
			- 41 -			
ENE.	06	11.01	CAJA		30.000	00
		31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION			30.000
			P/R EL DEPOSITO EN CEERTIFICADOS - DE APORTACION AL SOCIO Nº 65			
			- 42 -			
ENE.	06	11.01.10	FONDO DE CAMBIO		200.000	00
		11.03.05.10	BANCO NACIONAL DE FOMENTO			200.000
			P/R.EL INCREMEN.AL FOND.DE CAMBIO			
			- 43 -			
ENE.	07	11.01	CAJA		500.000	00
		24.01.05	ACTIVO			500.000
			P/R.EL DPTO.AHORROS AL SOCIO Nº30			
			- 44 -			
ENE.	07	11.01	CAJA		30.000	00
		24.01.05	ACTIVO	280		
		14.01.05.20	COMERCIO	26.483	00	
		51.04.05.20	COMERCIO	3.178	00	
		51.05	DE MORA	59		30.000
			P/R.DPTO.AHORROS Y PAG. CTA. Nº125			
			- 45 -			
ENE.	07	11.01	CAJA		36.000	00
		24.01.05	ACTIVO	294	00	
		14.01.05.20	COMERCIO	25.000	00	
		51.04.05.20	COMERCIO	8.000	00	
		51:05	DE MORA	2.706	00	36.000
			P/R.DPTO.AHARR.Y PAG.UNA CTA.Nº122			
					63'721.931	73
					63'721.931	73

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E N . . .		63'721.931	63'721.931
		- 46 -			
ENE.	07	11.01 CAJA		130.000	
		24.01.05 ACTIVOS			130.000
		P/R.DPTO.EN AHORROS DEL SOCIO N°97			
		- 47 -			
ENE.	07	11.01 CAJA		20.000	
		31.01.01 CERTIFICADO DE APORTACION			20.000
		P/R. EL DEPOSITO DEL SOCIO N°239			
		- 48 -			
ENE.	07	11.01 CAJA		15.000	
		24.01.05 ACTIVOS			15.000
		P/R. DEPOSITO DEL AHORROS DEL SOCIO N° 174			
		- 49 -			
ENE.	07	11.01 CAJA		32.500	
		24.01.05 ACTIVOS	20.000		
		31.01.01 CERTIFICADO DE APORTACION	12.500		32.500
		P/R. DEPOSITO EN AHORRO Y CERTIFICADOS DE APORTACION DEL SOCIO N° 264			
		- 50 -			
ENE.	07	11.01 CAJA		11.500	
		24.01.05 ACTIVOS			11.500
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS DEL SOCIO N° 80			
		- 51 -			
ENE.	07	11.01 CAJA		25.000	
		24.01.05 ACTIVO	584		
		14.01.05.20 COMERCIO	21.800		
		51.04.05.20 COMERCIO	2.216		25.000
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS Y EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERES DEL PRESTAMO OTORGADO AL SOCIO N° 135			
		- 52 -			
ENE.	07	11.01 CAJA		481.000	
		24.01.05 ACTIVO			481.000
		P/R.EL DPTO.AHORRO DEL SOCIO N°173			
				64'436.931	64'436.931

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E N . . .		64'436.931	73 64'436.931
		- 53 -			
ENE.	07	11.01 CAJA		34.000	00
		24.01.05 ACTIVO	112	00	
		14.01.05.20 COMERCIO	23.533	00	
		51.04.05.20 COMERCIO	10.355	00	
		P/R.EL DPTO.AHORRO Y EL PAG.DE CUOTA INT.DEL PREST.OTORG.SOCIO Nº 6			34.000
		- 54 -			
ENE.	08	11.01 CAJA		5.000	00
		24.01.05 ACTIVO	2.000	00	
		31.01.01 CERTIFICADO DE APORTACION	3.000	00	
		P/R. EL DEPOSITO DE AHORRO Y CERTIFICADOS DE APORT.SOCIO Nº 283			5.000
		- 55 -			
ENE.	08	11.01 CAJA		37.000	00
		24.01.05 ACTIVO	784	00	
		14.01.05.20 COMERCIO	30.000	00	
		51.04.05.20 COMERCIO	6.000	00	
		51.05 DE MORA	216	00	
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS Y EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERES DEL PRESTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 86			37.000
		- 56 -			
ENE.	08	11.01 CAJA		7.000	00
		24.01.05 ACTIVO	3.000	00	
		31.01.01 CERTIFICADO DE APORTACION	4.000	00	
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS Y EN CERTI.DE APORT.DEL SOCIO Nº194			7.000
		- 57 -			
ENE.	08	11.01 CAJA		10.000	00
		24.01.05 ACTIVOS			10.000
		P/R.EL DPTO.AHORRO DEL SOCIO Nº221			
		- 58 -			
ENE.	08	11.01 CAJA		25.000	00
		24.01.05 ACTIVOS	5.000	00	
		31.01.01 CERTIFICADO DE APORTACION	20.000	00	
		P/R.EL DPTO.AHORROS Y CERTIF.APORTACION DEL SOCIO Nº 56			25.000
				64'554.931	73 64'554.931

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E N . . .		64'554.93173	64'554.93173
		- 59 -			
ENER	08	11.01 CAJA		110.000000	
		24.01.05 ACTIVOS	478000		
		14.01.05.20 COMERCIO	29.065000		
		COMERCIO	10.457000		40.000000
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORRO Y EL -			
		PAGO DE CUOTAS E INTERS DEL PRES -			
		TAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 28			
		- 60 -			
ENE.	09	11.01.10 FONDO DE CAMBIO		345.000000	
		11.03.05.10 BANCO NACIONAL DE FOMENTO			345.000000
		P/R. LA REQUISICION DEL FOND.CAMB			
		- 61 -			
ENER	09	11.01.05.15 ARTESANALES		756.000000	
		11.03.05.10 BANCO NACIONAL DE FOMENTO			710.000000
		31.01.01 CERTIFICACION DEL APORTACION			38.000000
		26.02.20 IMPUESTOS A SOLCA			3.780000
		26.02.90 OTROS (SEGUROS DE DESGRAMEN)			3.780000
		P/R.EL RETIRO DEL SALARIO ENTREGA-			
		DO AL SR.GUIDO GALINDO T.SOCIO Nº			
		15SIENDO EL GERENTE EL SOCIO Nº287			
		- 62 -			
ENER	09	26.01.10 APORTES AL IESS		18.960000	
		26.02.05 APORTES Y DESCUENTOS IESS		14.960000	
		11.03.05.10 BANCO NACIONAL DE FOMENTO			33.920000
		P/R. APORTE PATRONAL DEL IESS			
		- 63 -			
ENER	09	24.01.05 ACTIVOS		55.000000	
		11.01.10 FONDO DE CAMBIO			55.000000
		P/R. EL RETIRO DE AHORROS POR VEN-			
		VENTANILLA SEGUN PAPELETAS ADJUNT.			
		- 64 -			
ENER	09	11.01 CAJA		26.780000	
		14.01.05.20 COMERCIO	25.000000		
		51.04.05.20 COMERCIO	1.000000		
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS Y EL -	780000		26.780000
		PAGO DE YNA CUENTA E INTERESES DEL			
		PRESTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 140			
				65'811.63173	65'811.63173

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E N . . .		65'811.631	73
		- 65 -			
ENER	09	11.01 CAJA		102.500	00
		14.01.05.20 COMERCIO	100.000	00	
		51.04.05.20 COMERCIO	2.500	00	102.500
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS Y EL -			
		PAGO DE UNA CUOTA O INTERESES DEL			
		PRESTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 24			
		- 66 -			
ENER	09	11.01 CAJA		23.296	00
		14.01.05.20 COMERCIO	20.800	00	
		51.04.05.20 COMERCIO	2.496	00	23.296
		P/R.EL PAG.DE UNA CUOTA E INTERES.			
		DEL PREST.OTORG.POR EL SOCIO Nº154			
		- 67 -			
ENER	09	11.01 CAJA		55.238	00
		14.01.05.20 COMERCIO	30.000	00	
		51.04.05.20 COMERCIO	24.800	00	
		51.05 DE MORA	438	00	55.238
		P/R.EL PAG.DE UNA CUOTA E INTERES.			
		DEL PREST.OTORG.POR EL SOCIO Nº55			
		- 68 -			
ENER	09	11.05 CAJA		170.000	00
		24.01.05. ACTIVO	67.400	00	
		31.01.01 CERTIFICADO DE APORTACION	100.000	00	
		57.90 OTROS	2.600	00	170.000
		P/R.EL INGR.DEL SOCIO Nº307 A LA C			
		- 69 -			
ENER	09	11.01 CAJA		22.000	00
		31.01.01 CERTIFICADO DE APORTACION	15.000	00	
		24.01.05 ACTIVOS	7.000	00	22.000
		P/R.DPTO.Y CERTF.APORT.SOCIO Nº291			
		- 70 -			
ENER	09	11.01 CAJA		64.356	00
		14.01.05.20 COMERCIO	30.000	00	
		51.04.05.20 COMERCIO	32.000	00	
		51.05 DE MORA	2.356	00	64.356
		P/R.EL PAG.UNA CUOTA E INTERES.DEL			
		PRESTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 234			
				66'249.021	73
				66'249.021	73

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E N . . .		66'249.021	73
		- 71 -			
ENER	09	11.01 CAJA		46.440	00
		14.01.05.20 COMERCIO	45.000	00	
		51.04.05.20 COMERCIO	1.440	00	46.440
		P/R.EL PAG.DE UNA CUOTA E INTERES. DEL PREST.OTORGA.AL SOCIO Nº 29			
		- 72 -			
ENER	09	11.01 CAJA		21.600	00
		24.01.05 ACTIVOS			21.600
		P/R.EL DEPTO.AHORROS SOCIO Nº174			
		- 73 -			
ENER	09	11.01 CAJA		121.000	00
		24.01.05 ACTIVO			121.000
		P/R.EL DPTO.AHORRO DEL SOCIO Nº295			
		- 74 -			
ENE.	10	24.01.05 ACTIVO		220.000	00
		11.01.10 FONDO DE CAMBIO			220.000
		P/R EL RETIRO DE AHORROS POR VEN- TANILLA SEGUN PAPELETAS ADJUNTAS			
		- 75 -			
ENER	10	11.01 CAJA		34.000	00
		24.01.05 ACTIVO			34.000
		P/R.EL DPTO.AHORRO DEL SOCIO Nº174			
		- 76 -			
ENER	10	11.01 CAJA		62.000	00
		14.01.05.20 COMERCIO	30.000	00	
		51.04.05.20 COMERCIO	32.000	00	62.000
		P/R. EL PAGO DE UNA CUOTA E INTE- RES DEL PRESTAMO OTORGADO POR EL SOCIO Nº 119			
		- 77 -			
ENER	10	11.01 CAJA		92.000	00
		14.01.05.20 COMERCIO	60.000	00	
		51.04.05.20 COMERCIO	32.000	00	92.000
		P/R. EL PAGO DE UNA CUOTA E INTE- RES DEL PRESTAMO OTORGADO POR EL SOCIO Nº232			
				66'846.061	73

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E N . . .		66'846.061 73	66'846.061 73
		- 78 -			
ENER	10	11.01 CAJA		62.016 00	
		14.01.05.20 COMERCIO	30.000 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	30.800 00		
		51.05 DE MORA	1.216 00		62.016 00
		P/R. EL PAG. DE UNA CUOTA E INTERES. DEL PREST. OTORG. AL SOCIO Nº 79			
		- 79 -			
ENE.	13	11.01.11 FONDO DE CAMBIO		220.000 00	
		11.03.05.10 BANCO NACIONAL DE FOMENTO			220.000 00
		P/R. LA REPOSICION DEL FONDO DE CAMBIO			
		- 80 -			
ENER	13	24.01.05 ACTIVO		700.000 00	
		11.03.05.10 BANCO NACIONAL DE FOMENTO			700.000 00
		P/R. EL RETIRO DE AHORROS SOCIO Nº 173			
		- 81 -			
ENER	13	11.01 CAJA		19.000 00	
		24.01.05 ACTIVOS	124 00		
		14.01.05.20 COMERCIO	18.000 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	720 00		
		51.05 DE MORA	156 00		19.000 00
		P/R. EL DEPOSITO Y EL PAGO DE UNA CUOTA O INTERES DEL PRESTAMO OTOR- GADO AL SOCIO Nº 184			
		- 82 -			
ENER	13	11.01 CAJA		224.189 00	
		14.01.05.20 COMERCIO	217.800 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	6.389 00		224.189 00
		P/R. EL PAGO DE UNA CUOTA O INTE- RES DEL PRESTAMO OTORGADO POR EL SOCIO Nº 151			
		- 83 -			
ENER	13	11.01 CAJA		811 00	
		24.01.05 ARCHIVOS Activos.			811 00
		P/R. EL DEPOSITO DE AHORROS DEL SOCIO Nº 151			
				68'072.077 73	68'072.077 73

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E N . . .		68'072.077	77 68'072.077 73
		- 84 -			
ENER	13	11.01. CAJA		2.000	000
		24.01.05 ACTIVOS			2.000 000
		P/R.EL DPTO.AHORRO DEL SOCIO Nº272			
		- 85 -			
ENER	13	11.01 CAJA		50.613	000
		14.01.05.20 COMERCIO	32.444	000	
		51.04.05.20 COMERCIO	18.169	000	
		P/R. EL PAGO DE UNA CUOTA E INTE- RES DEL PRESTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 130			50.613 000
		- 86 -			
ENER	13	11.01 CAJA		12.000	000
		24.01.05 ACTIVOS			12.000 000
		P/R.EL DPTO.AHORROS DEL SOCIO Nº295			
		- 87 -			
ENER	13	11.01 CAJA		220.000	000
		24.01.05 ACTIVOS			220.000 000
		P/R.EL DPTO.AHORROS DEL SOCIO Nº07			
		- 88 -			
ENER	13	11.01 CAJA		80.000	000
		31.01.01 CERTIFICADO DE APORTACION			80.000 000
		P/R. EL DEPOSITO EN CERT. APOT. DEL SOCIO Nº 15			
		- 89 -			
ENER	13	11.01 CAJA		100.000	000
		24.01.05 ACTIVOS			100.000 000
		P/R.EL DPTO.AHORROS DEL SOCIO Nº39			
		- 90 -			
ENER	13	11.01 CAJA		59.000	000
		24.01.05 ACTIVOS	366	000	
		14.01.05.20 COMERCIO	30.000	000	
		51.04.05.20 COMERCIO	28.400	000	
		50.05 DE MORA	234	000	
		P/R. EL PAGO DE UNA CUOTA O INTE- RES DEL PRESTAMO OTORGADO AL SO- CIO Nº 132			59.000 000
				68'595.690	73 68'595.690 73

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E N . . .		68'595.690 73	68'595.690 73
		- 91 -			
ENER	13 11.01	CAJA		44.000 00	
	24.01.05	ACTIVO	181 00		
	14.01.05.20	COMERCIO	30.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	12.960 00		
	51.05	DE MORA	859 00		44.000 00
		P/R.EL DPTO.Y EL PAG.UNA CUOTA O - INT.DEL PREST.OTORG.SOCIO Nº 64			
		- 92 -			
ENER	13 11.01	CAJA		28.300 00	
	24.01.05	ACTIVO	32 00		
	14.01.05.20	COMERCIO	20.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	7.714 00		
	51.05	DE MORA	554 00		28.300 00
		P/R.EL DPTO.Y PAG.UNA CUOTA O INTE. DEL PRESTAMO OTORG.AL SOCIO Nº131			
		- 93 -			
ENER	13 11.01	CAJA		62.500 00	
	24.01.05	ACTIVO	376		
	14.01.05.20	COMERCIO	30.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	32.000 00		
	51.05	DE MORA	124 00		62.500 00
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS Y EL PAGO DE UNA CUOTA O INTERES DEL PRESTAMO OTORGADO DEL SOCIO Nº 235			
		- 94 -			
ENER	13 11.01	CAJA		200.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS			200.000 00
		P/R.EL DPTO.AHORRO DEL SOCIO Nº290			
		- 95 -			
ENER	13 11.01	CAJA		50.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS			50.000 00
		P/R.EL DPTO.AHORRO DEL SOCIO Nº292			
		- 96 -			
ENER	13 11.01	CAJA		4.000 00	
	31.01.01	CERTIFICADO DE APORTACION			4.000 00
		P/R. EL DEPOSITO EN CERTIFICADO DE APORTACION DEL SOCIO Nº 290			
				68'984.490 73	68'948.490 73

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E N . . .		68'984.490173	68'984.490173
		- 97 -			
ENER	13	11.01 CAJA		2.000100	
		31.01.01 CERTIFICADO DE APORTACION			2.000100
		P/R. EL DEPOSITO EL CERTIFICADO DE			
		APORTACION DEL SOCIO Nº 292			
		- 98 -			
ENER	13	11.01 CAJA		190.000100	
		24.01.05 ACTIVOS			190.000100
		P/R.EL DPTO.AHORROS DEL SOCIO #173			
		- 99 -			
ENER	13	11.01 CAJA		58.517100	
		14.01.05.20 COMERCIO	30.000100		
		51.04.05.20 COMERCIO	28.400100		
		51.05 DE MORA	117100		58.517100
		P/R.EL PAG.UNA CUOTA E INTERES.DEL			
		PRESTAMO OTORG.POR EL SOCIO Nº125			
		- 100 -			
ENER	13	11.01 CAJA		28.601100	
		14.01.05.20 COMERCIO	26.483100		
		51.04.05.20 COMERCIO	2.118100		28.601100
		P/R.EL PAG.UNA CUOTA E INTERS.DEL			
		PRESTAMO OTORG.POR EL SOCIO Nº125			
		- 101 -			
ENER	13	11.01 CAJA		55.000100	
		24.01.05 ACTIVO	221100		
		14.01.05.20 COMERCIO	30.000100		
		51.04.05.20 COMERCIO	23.600100		
		51.05 DE MORA	1.179100		55.000100
		P/R.EL DPTO.AHORROS Y EL PAG.E IN-			
		TER.DEL PREST.POR SOCIO Nº 98			
		- 102 -			
ENER	13	11.01 CAJA		62.000100	
		24.01.05 ACTIVO	1.147100		
		14.01.05.20 COMERCIO	30.000100		
		51.04.05.20 COMERCIO	28.400100		
		51.05 DE MORA	2.453100		62.000100
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS Y EL			
		PAGO E INTERES DEL PREST.SOCI.104			
				69'380.608173	69'380.608173

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E N . . .		69'380.608 73	69'380.608 73
		- 103 -			
ENER	13	11.01 CAJA		25.500 00	
	24.01.05	ACTIVOS			25.500 00
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS DEL			
		Nº 38			
		- 104 -			
ENER	13	11.01 CAJA		3.089 00	
	24.01.05	ACTIVOS			3.089 00
		P/R.EL DPTO.AHORROS DEL SOCIO Nº27			
		- 105 -			
ENE.	17	19.01.05 PAGOS ANTECIPADOS		150.000 00	
	11.03.05.10	BANCO NACIONAL DE FOMENTO			150.000 00
		P/R. EL PAGO POR IMPRESION DE ES			
		TATUTOS Y REGLAMENTOS. UN ANTECIPO			
		DEL 50% DEL VALOR TOTAL.			
		- 106 -			
ENER	17	19.01.05.10 UTILES Y MATERIALES DE ESCRITORIO		113.000 00	
	11.03.05.10	BANCO NACIONAL DE FOMENTO			113'000 00
		P/R. EL PAGO DE IMPRESION DE MATE-			
		RIAL DE OFICINA			
		- 107 -			
ENER	17	43.02.15 OTRAS COMISIONES		5.200 00	
	11.03.05.10	BANCO NACIONAL DE FOMENTO			5.200 00
		P/R. HASTOS DE COMISION QUE SE RE-			
		ALIZA EL DIA 12 DE ENERO			
		- 108 -			
ENER	17	24.01.05 ACTIVOS		180.000 00	
	11.01.10	FONDO DE CAMBIO			180.000 00
		P/R. RETIRO DE AHORROS POR -			
		VENTANILLAS SEGUN PAPELETAS AD-			
		JUNTAS			
		- 109 -			
ENER	17	24.01.05 ACTIVOS		363.000 00	
	11.01.10	FONDO DE CAMBIO			363.000 00
		P/R. RETIRO DE AHORROS POR -			
		VENTAMILLAS SEGUN PAPELETAS AD-			
		JUNTAS			
				70'220.397 73	70'220.397 73

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		VIENE...		70'220.397	73'70'220.397
		- 110 -			
ENER	17	11.01 CAJA		5.000	
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION	3.000		
		24.01.05 ACTIVOS	2.000		5.000
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS Y CERTIFICADOS DE APORTACION DEL SOCIO Nº 130			
		- 111 -			
ENER	17	11.01 CAJA		62.500	
		24.01.05 ACTIVOS	252		
		14.01.05.20 COMERCIO	30.000		
		51.04.05.20 COMERCIO	32.000		62.500
		51.05 DE MORA	248,		
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS Y PAGO DE UNA CUOTA DEL SOCIO Nº 113			
		- 112 -			
ENER	17	11.01 CAJA		24.000	
		24.01.05 ACTIVOS	419		
		14.01.05.20 COMERCIO	22.458		
		51.04.05.20 COMERCIO	1.123		24.000
		P/R. EL DEP. EN AHOR. EN EL PAG. CUOT. E INT. DEL PREST. AL SOC. 002			
		- 113 -			
ENER	17	11.01 CAJA		2.000	
		24.01.05 ACTIVO			2.000
		P/R. EL INGRESO DEL SOCIO Nº 308			
		- 114 -			
ENER	17	11.01 CAJA		18.100	
		31.01.01 CERTIFICADO DE APORTACION	12.000		
		24.01.05 ACTIVOS	3.500		
		57.90 OTROS	2.600		18.100
		P/R. EL INGR. DEL SOC. 308 A LA COOP.			
		- 115 -			
ENER	17	11.01 CAJA		131.900	
		24.01.05 ACTIVO	5.300		
		31.01.01 CERTIFICADO DE APORTACION	124.000		
		57.90 OTRO	2.600		131.900
		P/R. EL INGRESO DEL SOCIO Nº 309			
				70'463.897	73'70'463.897

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		VIENE...		70'463.897 73	70'463.897 73
		- 116 -			
ENER 17	11.01	CAJA		30.000 00	
	24.01.05	ACTIVO			30.000 00
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS DEL SOCIO Nº 222			
		- 117 -			
ENER 17	11.01	CAJA		102.600 00	
	24.01.05	ACTIVO	18 00		
	14.01.05.20	COMERCIO	62.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	33.480 00		
	51.05	DE MORA	7.102 00		102.600 00
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS Y EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERESES DEL PRESTAMO OTORGADO POR EL SOCIO Nº 21			
		- 118 -			
ENER 17	11.01	CAJA		100.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS			100.000 00
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS DEL SOCIO Nº 227			
		- 119 -			
ENER 17	11.01	CAJA		127.000 00	
	24.01.05	ACTIVO	570 00		
	14.01.05.20	COMERCIO	60.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	48.400 00		
	51.05	DE MORA	18.030 00		127.000 00
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS Y EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERESES DEL PRESTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 17			
		- 120 -			
ENE. 20	11.01.05.90	OTRAS ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS		200.000 00	
	11.03.05.10	BANCO NACIONAL DE FOMENTO			188.000 00
	30.01.01	CERTIFICADO DE APORTACION			10.000 00
	26.02.90	IMPUESTO SOLCA			1.000 00
		OTROS (SEGURO DESGRAVAMENES)			1.000 00
		P/R. EL RETIRO DEL PRESTAMO ENTREGADO AL SEÑOR MANUEL JACINTO CHICAY SOCIO Nº 60			
				71'023.497 73	71'023.497 73

1992	COD160	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		VIENE...		71'023.497 73	71'023.497 73
		- 121 -			
ENER	20	14.01.05.20 COMERCIO		400.000 00	
		11.03.05.10 BANCO NACIONAL DE FOMENTO			376.600 00
		31.01.01 CERTIFICADO DE APORTACION			20.000 00
		26.02.20 IMPUESTO SOLCA			2.000 00
		26.02.90 OTROS (SEGUROS DESGRAVAMEN)			2.000 00
		P/R. EL RETIRO DEL PRESTAMO ENTRE-			
		GADO AL Sr. LUIS CHACON SOCIO Nº 3			
		- 122 -			
ENER	20	14.01.05.40 VIVIENDA		750.000 00	
		11.03.05.10 BANCO NACIONAL DE FOMENTO			750.000 00
		31.01.01 CERTIFICADO DE APORTACION			37.000 00
		26.02.90 INTERES SOLCA			3.750 00
		OTROS (INTERES DEGRAVAMEN)			3.750 00
		P/R. EL RET.DEL PRES.ENTREG.A SRA.			
		RAQUEL PALADINES SOCIA Nº 173			
		- 123 -		800.000 00	
ENER	20	14.01.05.05 AGRICOLA			752.000 00
		11.03.05.10 BANCO NACIONAL DE FOMENTO			40.000 00
		31.01.01 CERTIFICADO DE APORTACION			4.000 00
		26.02.20 IMPUESTO DE SOLCA			4.000 00
		26.02.90 OTROS (SEGUROS DESGRAVAMEN)			
		P/R. EL RETIRO DEL PRESTAMO ENTRE-			
		GADO AL Sr. VINICIO TELLO SOCIO			
		Nº 80			
		- 124 -			
ENER	20	11.01 CAJA		232.191 00	
		14.01.05.20 COMERCIO	215.000 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	15.566 00		
		51.05 DE MORA	1.625 00		
		P/R. EL PAGO DE UNA CUOTA E INTE-			
		RES DEL SOCIO Nº 41			232.191 00
		- 125 -			
ENER	20	11.01 CAJA		18.000 00	
		31.01.01 CERTIFICADO DE APORTACION			18.000 00
		P/R. EL DEPOSITO EN CERTIFICA-			
		DO DE APORTACION DEL SOCIO -			
		Nº 187			
				73'223.688 73	73'223.688 73

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		VIENE...		73'223.688	73'223.688
		- 126 -			
ENER	2011.01	CAJA		190.000	
	24.01.05	ACTIVO	1.341		
	14.01.05.20	COMERCIO	90.000		
	51.04.05.20	COMERCIO	85.200		
	51.05	DE MORA	13.459		190.000
		P/R. EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERES DEL PRESTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 105			
		- 127 -			
ENER	2011.01	CAJA		38.760	
	14.01.05.20	COMERCIO	25.000		
	51.04.05.20	COMERCIO	13.000		
	51.05	DE MORA	760		38.760
		P/R. EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERES DEL PRESTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 87			
		- 128 -			
ENER	2011.01	CAJA		58.000	
	24.01.05.	ACTIVO	664		
	14.01.05.20	COMERCIO	30.000		
	51.04.05.20	COMERCIO	24.920		
	51.05	DE MORA	2.416		58.000
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS Y PAGO DE UNA CUOTA E INTERESES DEL PRESTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 87			
		- 129 -			
ENER	2011.01	CAJA		57.869	
	14.01.05.20	COMERCIO	30.000		
	51.04.05.20	COMERCIO	24.800		
	51.05	DE MORA	3.069		57.869
		P/R. EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERESES DE UN PRESTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 118			
		- 130 -			
ENER	2011.01	CAJA		59.600	
	14.01.05.20	COMERCIO	30.000		
	51.04.05.20	COMERCIO	29.600		59.600
		P/R.PAG.CUOT.INT.DEL PREST.SOC.222			
				73'627.917	73'627.917

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		VIENE...		73'627.917	73'627.917
		- 131 -			63
ENER	20	11.01 CAJA		59.600	000
		14.01.05.20 COMERCIO	30.000	000	
		51.04.05.20 COMERCIO	29.600	000	59.600
		P/R. EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERESES DE UN PRESTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 223			000
		- 132 -			
ENER	20	11.01 CAJA		61.100	000
		24.01.04 ACTIVO	57	000	
		14.01.05.20 COMERCIO	30.000	000	
		51.04.05.20 COMERCIO	38.800	000	
		51.05 DE MORA	243	000	61.100
		P/R.DEP. EN AHORRO Y PAGO DE CUOT. E INT.DEL PREST. SOCIO Nº 236			000
		- 133 -			
ENER	20	11.01 CAJA		108.305	
		14.01.05.20 COMERCIO	104.000		
		51.04.05.20 COMERCIO	4.160		
		51.05 DE MORA	145		108.305
		P/R.EL PAG.DE UNA CUOTA E INTERES DEL PREST.OTORGADO AL SOCIO Nº 47			
		- 134 -			
ENER	20	11.01 CAJA		28.000	000
		24.01.05 ACTIVO			28.000
		P/R.DEP.EN AHORRO SOCIO Nº 173			000
		- 135 -			
ENER	20	11.01 CAJA		5.000	000
		24.01.05 ACTIVO			5.000
		P/R.EL DEP.EN AHORRO SOCIO Nº 247			000
		- 136 -			
ENER	20	11.01 CAJA		60.000	000
		24.01.05 ACTIVO	5.864	000	
		14.01.05.20 COMERCIO	30.000	000	
		51.04.05.20 COMERCIO	23.600	000	
		51.05 DE MORA	536	000	60.000
		P/R.DEP.AHORRO Y PAG.DE CUOT.E INTERES DEL PRES. AL SOC. Nº 152			000
				73'949.922	73'949.922
				73	73

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		73'949.922	73'949.922
		- 137 -			
ENER	20	11.01 CAJA		5.000	
		24.01.05 ACTIVOS			5.000
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS AL SOCIO Nº 28			
		- 138 -			
ENE.	24	44.01.40 HONORARIOS PROFECIONALES		20.000	
		11.03.05.10 BANCO NACIONAL DE FOMENTO			20.000
		P/R. EL PAGO DE LA FIRMA EN EL BALANCE SENESTRAL DEL 10 DE JULIO AL 10 DE DICIEMBRE			
		- 139 -			
ENER	24	24.01.05 ACTIVOS		338.561	
		11.01.10 FONDO DE CAMBIO			338.561
		P/R. EL RETIRO EN AHORROS POR VENTANILLA SEGUN VENTANILLA ADJUNTA			
		- 140 -			
ENER	24	24.01.05 ACTIVOS		400.000	
		11.03.05.10 BANCO NACIONAL DE FOMENTO			400.000
		P/R. EL RETIRO DE AHORROS SOCIO Nº 51			
		- 141 -			
ENER	24	14.01.05.90 OTRAS ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS		640.000	
		11.03.05.10 BANCO NACIONAL DE FOMENTO			601.600
		31.01.01 CERTIFICADO DE APORTACION			32.000
		26.02.20 IMPUESTO SOLCA			3.200
		26.02.90 OTROS (SEGURO DESGRAVAMEN)			3.200
		P/R. RET. DEL PREST. OTOR. AL SR. HUGO			
		- 142 -			
ENER	24	24.01.05 ACTIVOS		540.000	
		11.03.05.10 BANCO NACIONAL DE FOMENTO			540.000
		P/R. RET. DE AHORRO SOCIO Nº 173			
		- 143 -			
ENER	24	24.07.05 ACTIVOS		12.000	
		11.01.10 FONDO DE CAMBIO			12.000
		P/R. EL RETIRO DE AHORRO POR VENTANILLA SEGUN PAPELETAS ADJUNTAS			
				75'905.483	75'905.483

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		73'905.483	73'905.483
		- 144 -			
ENER	24	11.01 CAJA		30.000	
		24.01.05 ACTIVOS			30.000
		P/R. EL DEPOSITO DE AHORROS DEL SOCIO Nº 240			
		- 145 -			
ENER	24	11.01 CAJA		17.000	
		24.01.05 ACTIVOS			17.000
		P/R.DEP.DE AHORRO SOCIO Nº 218			
		- 146 -			
ENER	24	11.01 CAJA		12.600	
		24.01.05 ACTIVOS	2.600		
		31.01.01 CERTIFICADO DE APORTACION	10.000		
		P/R. EL DEPOSITO AHORROS Y EN CER-			12.600
		TIFICADO DE APORTACION DEL SOCIO			
		Nº 137			
		- 147 -			
ENER	24	11.01 CAJA		380.000	
		31.01.01 CERTIFICADO DE APORTACION			380.000
		P/R. EL DEPOSITO EN CERTIFICADO DE			
		APORTACION DEL SOCIO Nº 289			
		- 148 -			
ENER	24	11.01 CAJA		3.500	
		24.01.05 ACTIVOS	1.500		
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION	2.000		
		P/R.DEP. EN AHORRO Y UN CERT. DE			3.500
		APORT.DEL SOCIO Nº 217			
		- 149 -			
ENER	24	11.01 CAJA		26.928	
		11.01.05.20 COMERCIO	10.400		
		51.04.05.20 COMERCIO	6.528		
		P/R.PAGO DE CUOTA E INT.DEL PREST.			26.928
		OTORGADO AL SOCIO Nº 99			
		- 150 -			
ENER	24	11.01 CAJA		30.000	
		24.01.05 ACTIVO			30.000
		P/R.DEP.EN AHORRO SOCIO Nº 172			
				76'405.511	76'405.511

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		76'405.51173	76'405.51173
		- 151 -			
ENE. 27	14.01.05.20	COMERCIO		120.000 00	
	11.03.05.10	BANCO NACIONAL DE FOMENTO			112.800 00
	31.01.01	CERTIFICADO DE APORTACION			6.000 00
	26.02.20	IMPUESTO SOLCA			600 00
	26.02.90	OTORS (SEGURA DEGRAVAMEN)			600 00
		P/R. EL RETIRO DEL PRESTAMO INME- DIATO OTORGASO A LA Srta. PILAR - RODAS SOCIA Nº 54			
		- 152 -			
ENER 27	11.01	CAJA		335.353 00	
	24.01.05	ACTIVOS			335.353 00
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS DEL - SOCIO Nº 39			
		- 153 -			
ENER 27	11.01	CAJA		59.600 00	
	14.01.05.20	COMERCIO	30.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	29.600 00		59.600 00
		P/R. EL PAGO DE UNA CUOTA E INTE- RES DEL PRESTAMO OTORGADO AL SO- CIO Nº 63			
		- 154 -			
ENER 27	11.01	CAJA		5.000 00	
	24.01.05	ACTIVO	2.000 00		
	31.01.01	CERTIFICADO DE APORTACION	3.000 00		5.000 00
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS Y CER- TIFICADO DE APORTACION DEL SOCIO Nº 63			
		- 155 -			
ENER 27	11.01	CAJA		25.000 00	
	24.01.05	ACTIVO	920 00		
	14.01.05.20	COMERCIO	21.500 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	2.580 00		25.000 00
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS Y EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERES DEL PRESTAMO OTORGADO POR EL SOCIO Nº 34			
				76'950.46473	76'950.46473

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		76'950.464 73	76'950.464 73
		- 156 -			
ENER	27	11.01 CAJA		20.000 00	
		31.01.01 CERTIFICADO DE APORTACION	10.000 00		
		24.01.05 ACTIVOS	10.000 00		20.000 00
		P/R.DEP.EN AHORRO Y CERT.DE APORT.			
		DEL SOCIO Nº 67			
		- 157 -			
ENER	27	11.01 CAJA		40.000 00	
		24.01.05 ACTIVO	2.488 00		
		14.01.05.20 COMERCIO	25.000 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	11.000 00		
		51.05 DE MORA	1.512 00		40.000 00
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS Y EL -			
		PAGO DE UNA CUOTA O INTERES DEL			
		PRESTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 88			
		- 158 -			
ENER	27	11.01 CAJA		40.000 00	
		24.01.05 ACTIVO	1.118 00		
		14.01.05.20 COMERCIO	30.000 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	6.750 00		
		51.05 DE MORA	2.132 00		40.000 00
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORRO Y EL -			
		PAGO DE UNA CUOTA E INTERES DEL -			
		PRESTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 18			
		- 159 -			
ENER	27	11.01 CAJA		5.000 00	
		24.01.05 ACTIVO	2.000 00		
		31.01.01 CERTIFICADO DE APORTACION	3.000 00		5.000 00
		P/R. EL DEP. EN AHORRO Y CETF. DE			
		APORTACION DEL SOCIO Nº 135			
		- 160 -			
ENER	27	11.01 CAJA		205.000 00	
		24.01.05 ACTIVOS			205.000 00
		P/R.DEP.EN AHORRO AL SOCIO Nº 97			
		- 161 -			
ENER	27	11.01 CAJA		307.000 00	
		31.01.01 CERTIFICADO DE APORTACION			307.000 00
		P/R.DEP.DE CERT.DE APORT.SOC.Nº274			
				77'567.464 73	77'567.464 73

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		77'567.464	73 77'567.464
		- 162 -			
ENER	27	11.01 CAJA		32.000	00
		14.01.05.20 COMERCIO	25.000	00	
		51.04.05.20 COMERCIO	7.000	00	32.000
		P/R. EL PAGO DE UNA CUOTA O INTER- RES DEL PREST.OTORG.SOCIO Nº 11			00
		- 163 -			
ENE.	29	11.01 CAJA		4.000	00
		14.01.05 ACTIVO	2.000	00	
		31.01.01 CERTIFICADO DE APORTACION	2.000	00	4.000
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS Y CER- TIFICADOS DE APORTACION DEL SOCIO Nº 246			00
		- 164 -			
ENER	29	11.01 CAJA		15.000	00
		24.01.05 ACTIVO	7.000	00	
		31.01.01 CERTIFICADO DE APORTACION	8.000	00	15.000
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS Y CER- TIFICADOS DE APORTACION AL SOCIO Nº 199			00
		- 165 -			
ENER	29	11.01 CAJA		46.620	00
		14.01.05.20 COMERCIO	27.750	00	
		51.04.05.20 COMERCIO	18.870	00	46.620
		P/R. EL PAGO DE UNA CUOTA O INTE- RES DEL PREST.OTORG.SOCIO Nº 209			00
		- 166 -			
ENER	29	11.01 CAJA		59.440	00
		14.01.05.20 COMERCIO	30.000	00	
		51.04.05.20 COMERCIO	29.440	00	59.440
		P/R. EL PAGO DE UNA CUOTA O INTE- RES DEL PREST. OTORG.SOCIO Nº 216			00
		- 167 -			
ENE	31	24.01.05 ACTIVOS		44.291	00
		31.01.01 CERTIFICADO DE APORTACION		40.000	00
		41.02.05 LIBRETAS ORDINARIAS DE AHORRO		583	00
		41.02.25 DE GARANTIA (CERT. DE APORTACION)		600	00
		11.03.05.10 BANCO NACIONAL DE FOMENTO			85.474
		P/R.RETIRO VOLUNT. DEL SOCIO Nº110			00
				77'809.998	73 77'809.998

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		77'809.998	73 77'809.998 73
		- 168 -			
ENER	31	24.01.05 ACTIVO		109.940 00	
		31.01.01 CERTIFICADO DE APORTACION		125.000 00	
		41.02.05 LIBRETA ORDINARIA DE AHORROS		1.200 00	
		41.02.25 DE GATANTIA (CERT. DE APORTACION)		2.048 00	
		P/R. EL RETIRO VOLUNTARIO DEL SOCIO Nº 151			233.188 00
		- 169 -			
ENE	31	44.03.05 ARRENDAMIENTO		6.000 00	
		11.03.05.10 BANCO NACIONAL DE FOMENTO			6.000 00
		P/R. EL PAGO DEL LOCAL POR EL MES DE ENERO/92			
		- 170 -			
ENER	31	43.01.05 SUELDOS		60.000 00	
		43.01.25 BONIFICACION COMPLEMENTARIA		500 00	
		43.01.30 DECIMO TERCER SUELDO		2.500 00	
		43.01.35 DECIMO CUARTO SUELDO		3.333 33	
		43.01.40 DECIMO QUINTO SUELDO		2.083 34	
		43.01.70 HORAS EXTRAS		12.000 00	
		43.01.20 COMPENSACION LEGALES		5.000 00	
		26.02.05 APORTES Y DESCUENTOS AL I.E.S.S.			5.610 00
		11.03.05.10 BANCO NACIONAL DE FOMENTO			79.800 67
		P/R. PAGO DE SUELDOS POR EL MES DE ENERO A LA GERENTE DE CAPCE-ZAMORA			
		- 171 -			
ENER	31	43.01.05 SUELDOS		60.000 00	
		43.01.25 BONIFICACION COMPLEMENTARIA		1.000 00	
		43.01.30 DECIMO TERCER SUELDO		5.000 00	
		43.01.35 DECIMO CUARTO SUELDO		6.666 66	
		43.01.40 DECIMO QUINTO SUELDO		4.166 67	
		43.01.70 HORAS EXTRAS		7.000 00	
		43.01.20 COMPENSACIONES LEGALES		10.000 00	
		26.02.05 APORTES Y DESCUENTOS AL I.E.S.S.			5.610 00
		11.03.05.10 BANCO NACIONAL DE FOMENTO			88.223 33
		P/R. PAGO DE SUELDOS POR EL MES DE ENERO A LA CONTADOTA DE LA CAPCE - ZAMORA			
				78'228.436	73 78'228.436 73

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		78'228.436	73'78'228.436
		- 172 -			
ENER	31	43.01.05 SUELDOS		40.000	00
		43.01.25 BONIFICACION COMPLEMENTARIA		1.000	00
		43.01.30 DECIMO TERCER SUELDO		3.333	33
		43.01.35 DECIMO CUARTO SUELDO		6.666	66
		43.01.40 DECIMO QUINTO SUELDO		4.166	67
		43.01.20 HORAS EXTRAS		10.000	00
		26.02.05 COMPENSACIONES LEGALES			3.740
		26.02.05 APOORTE Y DESCUENTOS AL I.E.S.S			3.740
		11.03.05.10 BANCO NACIONAL DE FOMENTO			57.426
		MULTA (A EMPLEADOS ETC)			
		P/R. EL PAGO DE SUELDOS POR EL MES			
		DE ENERO A LA SETRIA.CAPCE-ZAMORA			
		- 173 -			
ENER	31	43.01.05 SUELDOS		10.000	00
		11.03.05.10 BANCO NACIONAL DE FOMENTOS			10.000
		P/R. POR PAGO DE SUELDOS AL MENSA-			
		JERO POR SER MENOR DE EDAD EL CHE-			
		QUE AL NOMBRE DE LA MAMA			
		- 174 -			
ENER	31	44.01.60 GASTOS BANCARIOS		3.400	00
		11.03.05.10 BANCO NACIONAL DE FOMENTO			3.400
		P/R. EL PAGO DE DEBITO POR PARTE			
		DEL BANCO POR CHEQUERA Y ESTADOS			
		BANCARIOS			
		- 175 -			
ENER	31	44.03.05 ARRENDANTOS		70.000	00
		11.03.05.10 BANCO NACIONAL DE FOMENTO			70.000
		P/R. PAGO DE LOCAL PARA LA OFICINA			
		DE LA CAPCE-ZAMORA			
		- 176 -			
ENER	31	14.10.05.90 OTRAS ACTIVIDADES. ORO ESPECIF.		209.000	00
		11.03.05.10 BANCO NACIONAL DE FOMENTO			196.410
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION			10.500
		26.02.20 IMPUESTOS SOLCA			1.045
		26.02.90 OTRAS (SEGUROS GRAVAMEN)			1.045
		P/R. RETIRO DEL PRESTAMO INMEDIATO			
		POR PARTE DEL Sr. JAIME ARMIJOS -			
		SOCIO NO 290			
				78'586.003	39'78'586.003

50

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		78'586.003 39	78'586.003 39
		- 177 -			
ENER 31	11.01	CAJA		300.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS			300.000 00
		P/R.DEP.EN AHORRO AL SOCIO Nº 39			
		- 178 -			
ENER 31	11.01	CAJA		190.000 00	
		CERTIFICADO DE APORTACION			190.000 00
		P/R. EL DEPOSITO EN CERTIFICADOS			
		DE APORTACION DEL SOCIO N 9 290			
		- 179 -			
ENER 31	11.01	CAJA		5.000 00	
	24.01.05	ACTIVO	2.000 00		
	31.01.01	CERTIFICADO DE APORTACION	3.000 00		5.000 00
		P/R. EL DEPOSITO EN AHOR. Y CERTF.			
		DE ADPRTACIO DEL SOCIO Nº 300			
		- 180 -			
ENER 31	11.01	CAJA		30.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS			30.000 00
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS DEL			
		SOCI Nº 11			
		- 181 -			
ENER 31	11.01	CAJA		54.800 00	
	14.01.05.20	COMERCIO	30.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	24.800 00		54.800 00
		P/R. EL PAGO DE UNA CUOTA E INTE-			
		RES DEL PRESTAMO ORORGADO AL SOCIO			
		Nº 007			
		- 182 -			
ENER 31	11.01	CAJA		8.000 00	
	24.01.05	ACTIVO	4.000 00		
	31.01.01	CERTIFICADO DE APORTACION	4.000 00		8.000 00
		P/R. EL DEPOSITO EN AHOR. Y CERTF.			
		DE APORTACION DEL SOCIO Nº 29			
		- 183 -			
ENER 31	11.01	CAJA		10.000 00	
	24.01.05	ACTIVO			10.000 00
		P/R.DEPSIRO EN AHORRO DEL SOC.Nº82			
				79'183.803 39	79'183.803 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		79'183.803 39	79'183.803 73
		- 184 -			
ENER 31	11.01	CAJA		6.550 00	
	24.01.05	ACTIVO	4.550 00		
	31.01.01	CERTIFICADO DE APORTACION	2.000 00		6.550 00
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS Y CER- TIFICADO DE APORT. DEL SOC. Nº 301			
		- 185 -			
ENER 31	11.01	CAJA		40.000 00	
	24.01.05	ACTIVO			40.000 00
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS DEL - SOCIO Nº 216			
		- 186 -			
ENER 31	11.01	CAJA		151.410 00	
	24.01.05	ACTIVO			151.410 00
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS DEL - SOCIO Nº 290			
		- 187 -			
ENER 31	11.01	CAJA		42.468 00	
	24.01.05	ACTIVO	300 00		
	14.01.05.20	COMERCIO	30.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	12.000 00		
	51.05	DE MORA	168 00		42.468 00
		P/R EL DEPOSITO DE AHORROS Y EL - PAGO DE UNA CUOTA DEL PRESTAMO O- TORGADO AL SOCIO Nº 250			
		- 188 -			
ENER 31	11.01	CAJA		150.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS			150.000 00
		P/R.DEP. EN AHORRO DEL SOC. Nº 27			
		- 189 -			
FEB. 06	11.01	CAJA		71.000 00	
	24.01.05	ACTIVO			71.000 00
		P/R.DEP. EN AHORRO DEL SOC. Nº 125			
		- 190 -			
FEBR 06	11.01	CAJA		276.000 00	
	24.01.05	ACTIVO			276.000 00
		P/R.DEP. EN AHORRO DEL SOC. Nº 173			
				79'921.231 39	79'921.231 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		79'921.231	73
		- 191 -			
FEBR	06	11.01 CAJA		10.000	00
		31.01.01 CERTIFICADO DE APORTACION			10.000
		P/R. EL DEPOSITO DE CERTIFICADOS			00
		DE APORTACION DEL SOCIO Nº 120			
		- 192 -			
FEBR	06	11.01 CAJA		58.000	00
		24.01.05 ACTIVO	228		
		COMERCIO	30.000		
		COMERCIO	27.200		
		DE MORA	572		
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS Y PAGO			58.000
		DE UNA CUOTA E INTERES DEL PRESTA-			00
		MO OTORGADO AL SOCIO Nº 16			
		- 193 -			
FEBR	06	11.01 CAJA		100.000	00
		24.01.05 ACTIVOS			100.000
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS DEL -			00
		SOCIO Nº 265			
		- 194 -			
FEBR	06	11.01 CAJA		12.000	00
		24.01.05 ACTIVO	4.000		
		CERTIFICADO DE APORTACION	8.000		
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS Y CER-			12.000
		TIFICADOS DE APORTACION DEL SOCIO			00
		Nº 265			
		- 195 -			
FEBR	06	11.01 CAJA		4.000	00
		31.01.01 CERTIFICADO DE APORTACION			4.000
		P/R. EL DEPOSITO DE CERTIFICADOS			00
		DE APORTACION DE SOCIO Nº 224			
		- 196 -			
FEBR	06	11.01 CAJA	22.500	31.563	00
		14.01.05.20 COMERCIO	9.000		
		COMERCIO	63		
		DE MORA			31.563
		P/R. EL PAGO DE UNA CUOTA E INTER.			00
		DEL PREST.OTORGADO AL SOCIO Nº 249			
				80'136.794	39
				80'136.794	39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		80'136.794	73
		- 197 -			
FEBR	06	11.01. CAJA		61.000	00
		24.01.05 ACTIVO	208	00	
		COMERCIO	30.000	00	
		COMERCIO	29.000	00	
		DE MORA	1.192	00	61.000
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS Y EL -			
		PAGO DE UNA CUOTA E INTERES DE UN			
		PRESTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 91			
		- 198 -			
FEBR	06	11.01 CAJA		15.000	
		24.01.05 ACTIVO			15.000
		P/R.DEP. EN AHORRO SOCIO Nº 91			
		- 199 -			
FEBR	06	11.01 CAJA		8.000	00
		CERTIFICADO DE APORTACION			4.000
		P/R. EL DEPOSITO DE CERTIFICADO DE			
		APORTACION DEL SOCIO Nº 170			
		- 200 -			
FEBR	06	11.01 CAJA		2.000	00
		24.01.05 ACTIVOS			2.000
		P/R.DEP.EN AHORRO DEL SOCIO Nº 170			
		- 201 -			
FEB.	07	18.05.05 MUEBLES DE OFICINA		300.000	00
		11.03.05 BANCO NACIONAL DE FOMENTO			300.000
		P/R. CHEQUE GIRADO A MUEBLERIA --			
		FERNANDITA POR LA COMPRA DE 10			
		SILLAS TAPIZADAS CON YUTE V/U			
		3.000 C/U			
		- 202 -			
FEBR	07	11.01 CAJA		1.200	00
		31.01.01 CERTIFICADO DE APORTACION			1.200
		P/R. EL DEPOSITO EN CERTIFICADOS			
		DE APORTACION DEL SOCIO Nº 243			
		- 203 -			
FEBR	07	11.01 CAJA		20.000	00
		31.01.01 CAJA DE APORTACION			20.000
		P/R.DEP. EN CERTF.DE AOPT.SOC.Nº52			
				80'554.794	39
				80'554.794	39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		80'554.794	39'80'554.794
		- 204 -			
FEBR	07	11.01 CAJA		5.000	00
		24.01.05 ACTIVO	3.000	00	
		CERTIFICADO DE APORTACION	2.000	00	5.000
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS Y LOS			00
		CERTIFICADOS DE APORTACION AL -			
		SOCIO Nº 52			
		- 205 -			
FEBR	07	11.01 CAJA		1.000	00
		31.01.01 CERTIFICADO DE APORTACION			1.000
		P/R EL DEPOSITO EN CERTIFICADO DE			00
		APORTACION DEL SOCIO Nº 102			
		- 206 -			
FEBR	07	11.01 CAJA		49.977	00
		14.01.05.20 COMERCIO	33.500	00	
		COMERCIO	16.080	00	
		DE MORA	397	00	49.977
		P/R. EL PAGO DE UNA CUOTA E INTE-			00
		RES DEL PRESTAMO OTORGASO POR EL			
		SOCIO Nº 101			
		- 207 -			
FEBR	07	11.01 CAJA		16.000	00
		24.01.05 ACTIVO			16.000
		P/R. EL DEPOSITO EN AHORROS AL			00
		SOCIO Nº 74			
		- 208 -			
FEBR	07	11.01 CAJA		60.000	00
		24.01.05 ACTIVOS	4.351	00	
		14.01.05.20 COMERCIO	30.000	00	
		51.04.05.20 COMERCIO	22.400	00	
		51.05 DE MORA	3.249	00	60.000
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y EL			00
		PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL			
		PRESTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 109			
		- 209 -			
FEBR	07	11.01 CAJA		29.000	00
		24.01.05 ACTIVOS			29.000
		P/R DEP. EN AHORRO DEL SOCIO Nº 97			00
				80'715.771	39'80'715.771
					39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		80'715.771 39	80'715.771 39
		- 210 -			
FEBR 07	11.01	CAJA		30.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS	15.000 00		
		CERTIFICADOS DE APORTACION	15.000 00		30.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y			
		CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL			
		SOCIO Nº 253			
		- 211 -			
FEBR 07	11.01	CAJA		52.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS	186 00		
		COMERCIO	30.000 00		
		COMERCIO	21.000 00		
		DE MORA	614 00		52.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y PAGO			
		DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL			
		PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 46			
		- 212 -			
FEBR 07	11.01	CAJA		40.000 00	
	24.01.05	ACTIVO			40.000 00
		P/R DEP.EN AHORROS DEL SOCIO Nº166			
		- 213 -			
FEBR 07	11.01	CAJA		40.000 00	
	31.01.01	CERTIFICADO DE APORTACION			40.000 00
		P/R EL DPST.EN HORROS SOCIO Nº 166			
		- 214 -			
FEBR 07	11.01	CAJA		3.500 00	
	24.01.05	ACTIVOS	1.500		
	31.01.01	CERTIFICADO DE APORTACION	2.000		3.500
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y			
		CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL			
		SOCIIO Nº 261			
		- 215 -			
FEBR 07	11.01	CAJA		54.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS	400 00		
	14.01.05.20	COMERCIO	30.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	23.600 00		54.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y PAGO			
		DE UNA CUENTA E INTERÉS DEL			
		PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 32			
				80'935.271 39	80'935.271 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		80'935.271	39 80'935.271 39
		- 216 -			
FEBR 07	11.01	CAJA		210.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS	55.000 00		
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APÓRTACION P/R DPSTO.EN AHORROS Y CERTIFICADO DE APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 106	155.000 00		210.000 00
		- 217 -			
FEBR 07	11.01	CAJA		300.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS P/R DPSTO. AHORROS DEL SOCIO Nº007			300.000 00
		- 218 -			
FEBR 10	24.01.05	ACTIVOS		700.000 00	
	11.03.05.10	BCD. NACIONAL DE FOMENTO P/R RETIRO DE AHORROS SOCIO N30			700.000 00
		- 219 -			
FEBR 10	14.01.05.30	PEQUEÑA INDUSTRIA		153.000 00	
	11.03.05.10	BCD. NAC. FOMENTO			143.970 00
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION			7.500 00
	26.02.20	IMPUESTO SOLCA			765 00
	26.02.90	OTRAS (SEGURO DESGRAV.) P/R.RET.DEL DEPOSITO INMEDIATO EN- TRAGADO AL SOCIO Nº 106			765 00
		- 220 -			
FEBR 10	24.01.05	ACTIVOS		273.000 00	
	11.03.05.10	BCD. NAC. FOMENTO P/R RETIRO DE AHORROS SOCIO Nº 47			273.000 00
		- 221 -			
FEBR 10	14.01.60	APORTES AL IESS		18.960 00	
	26.02.05	APORTES Y DESCUENTOS AL IESS		14.960 00	
	11.03.05.10	BCD. NACIONAL DE FOMENTO P/R EL PAGO DE APORTES AL IESS POR EL MES DE ENERO /92			33.920 00
		- 222 -			
FEBR 10	11.01	CAJA		3.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS P/R DPTO.EN AHORROS SOCIO Nº 226			3.000 00
				82'608.196	39 82'608.196 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		82'608.196 39	82'608.196 39
		- 223 -			
FEBR 10	11.01	CAJA		3.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS			3.000 00
		P/R DPTO.EN AHORROS SOCIO Nº 251			
		- 224 -			
FEBR 10	11.01	CAJA		26.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS	680 00		
	14.01.05.20	COMERCIO	20.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	5.320 00		26.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y EL			
		PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL			
		PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 57			
		- 225 -			
FEBR 10	11.01	CAJA		6.000	
	24.01.05	ACTIVOS			
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION			
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORRO Y			
		CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL			
		SOCIO Nº 95			
		- 226 -			
FEBR 10	11.01	CAJA		3.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS			3.000 00
		P/R DPTO. AHORROS SOCIO Nº 271			
		- 227 -			
FEBR 10	11.01	CAJA		6.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS			6.000 00
		P/R DPTO.EN AHORROS SOCIO Nº 239			
		- 228 -			
FEBR 10	11.01	CAJA		230.170 00	
	24.01.05	ACTIVOS			230.170 00
		P/R DPTO.EN AHORROS SOCIO Nº 279			
		- 229 -			
FEBR 10	11.01	CAJA		2.000 00	
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION			2.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN CERTIFICADOS DE			
		APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 298			
				82'884.361 39	82'884.361 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		82'884.361 39	82'884.361 39
		- 230 -			
FEBR	10	11.01 CAJA		500 00	
		24.01.05 ACTIVOS			500 00
		P/R DPTO.EN AHORROS SOCIO Nº 163			
		- 231 -			
FEBR	10	11.01 CAJA		50.000 00	
		24.01.05 ACTIVOS			50.000 00
		P/R DPTO.EN AHORROS SOCIO Nº 290			
		- 232 -			
FEBR	10	11.01 CAJA		20.000 00	
		24.01.05 ACTIVOS	5.300 00		
		31.01.01 CERTIFICADOS APORTACION	12.000 00		
		57.90 OTROS	2.700 00		20.000 00
		P/R INGRESO SOCIO Nº310 A LA COOP.			
		- 233 -			
FEBR	10	11.01 CAJA		100.000 00	
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION			100.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 275			
		- 234 -			
FEBR	10	11.01 CAJA		100.000 00	
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION			100.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 276			
		- 235 -			
FEBR	10	11.01 CAJA		104.491 00	
		24.01.05 ACTIVOS	100.491 00		
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION	4.000 00		104.494 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 176			
		- 236 -			
FEBR	10	11.01 CAJA		50.000 00	
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION			50.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN CERTIFICADO DE APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 20			
				83'309.352 39	83'309.352 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		83'309.352 39	83'309.352 39
		- 237 -			
FEBR 10	11.01	CAJA		132.300 00	
	24.01.05	ACTIVOS	394 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	25.615 00		
	51.05	COMERCIO	5.123 00		
		DE MORA	1.168 00		32.300 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y PAGO			
		DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL			
		PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 155			
		- 238 -			
FEBR 10	11.01	CAJA		42.230 00	
	14.01.05.20	COMERCIO	30.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	11.000 00		
	51.05	DE MORA	1.230 00		42.230 00
		P/R EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS			
		DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOC. Nº 36			
		- 239 -			
FEBR 10	14.01.05.20	COMERCIO		1200.000 00	
	11.03.05.10	BCD. NAC. FOMENTO			1128.000
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION			60.000
	26.02.20	IMPUESTO SOLCA			6.000
	26.02.90	OTRAS (SEGURO DE DESGRAV.)			6.000
		P/R EL RETIRO DEL PRÉSTAMO			
		ENTREGADO A LA SRA. ROSA NARVÁEZ			
		SOCIO Nº 41			
		- 240 -			
FEBR 10	14.01.05.30	PEQUEÑA INDUSTRIA		592.000 00	
	11.03.05.10	BCD. NAC. FOMENTO			556.580 00
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION			29.500 00
	26.02.20	IMPUESTO SOLCA			2.960 00
	26.02.20	OTRAS (SEGURO DE DESGRAV.)			2.960 00
		P/R PRÉSTAMO OTORGADO AL SEÑOR			
		JOSÉ ORDÓÑEZ SOCIO Nº 24			
		- 241 -			
FEBR 10	11.03.05.10	BCD. NAC. FOMENTO		1500.000 00	
	11.03.10.10	BCD. NAC. FOMENTO			1500.000 00
		P/R EL RETIRO DE AHORROS Y DE LA			
		LIBRETA Y DEPOSITAR EN CTA. CTE.			
		DEL BANCO DE FOMENTO			
				86'675.882 39	86'675.882 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		86'675.882 39	86'675.882 39
		- 242 -			
FEBR 10	14.01.05.20	COMERCIO		1200.000 00	
	11.03.05.10	BCO. NAC. DE FOMENTO			1428.000 00
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION			60.000 00
	26.02.20	IMPUESTO SOLCA			6.000 00
	26.02.90	OTRAS (SEGURO DE DESGRA.)			6.000 00
		P/R PRÉSTAMO OTORGADO A LA SRTA. GINA LITUMA SOCIO Nº 267			
		- 243 -			
FEBR 10	14.01.05.90	OTROS ACTIVOS NO ESPECIFICADOS		198.000 00	
	11.03.05.10	BCO. NAC. DE FOMENTO			186.000 00
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION			10.000 00
	26.02.20	IMPUESTO SOLCA			990 00
	26.02.90	OTRAS (SEGURO DE DESGRAV.)			990 00
		P/R PRÉSTAMO OTORGADO A LA SEÑORA CARMEN ZHINDÓN SOCIO Nº 29			
		- 244 -			
FEBR 10	11.01	CAJA		2.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS			2.000 00
		P/R DEPS.EN AHORROS DEL SOC.Nº 239			
		- 245 -			
FEBR 10	11.01	CAJA		2.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS			2.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS DEL SOCIO Nº 39			
		- 246 -			
FEBR 10	11.01	CAJA		62.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS	106 00		
	14.01.05.20	COMERCIO	30.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	30.800 00		
	51.05	DE MORA	1.094 00		62.000 00
		P/R EL DEPÓSITO DE AHORRO EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 221			
		- 247 -			
FEBR 10	11.01	CAJA		100.000 00	
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION			100.000 00
		P/R EL DEPÓSITO DE CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 166			
				88'387.882 39	88'387.882 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		88'387.882 39	88'387.882 39
		- 248 -			
FEBR	10	11.01 CAJA		74.000 00	
		24.01.05 ACTIVOS	488 00		
		14.01.05.20 COMERCIO	30.000 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	28.160 00		
		51.05 DE MORA	10.352 00		
		57.90 OTROS	5.000 00		74.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 107			
		- 249 -			
FEBR	10	11.01 CAJA		120.960 00	
		14.01.05.20 COMERCIO	120.000 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	960 00		120.960 00
		P/R PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS AL SOCIO Nº 54			
		- 250 -			
FEBR	10	11.01 CAJA		177.500 00	
		24.01.05 ACTIVOS	379 00		
		14.01.05.20 COMERCIO	90.000 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	67.200 00		
		51.05 DE MORA	14.921 00		
		57.90 OTROS	5.000 00		177.500 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 89			
		- 251 -			
FEBR	10	11.01 CAJA		10.100 00	
		24.01.05 ACTIVOS			10.100 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS AL SOCIO Nº 97			
		- 252 -			
FEBR	10	11.01 CAJA		33.566 00	
		14.01.05.20 COMERCIO	20.000 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	12.400 00		
		51.05 DE MORA	1.166 00		33.566 00
		P/R EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 219			
				88'804.400 39	88'804.400 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		88'804.400	39'88'804.400
		- 253 -			
FEBR	10	11.01 CAJA		50.000	
		24.01.05 ACTIVOS			50.000
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS AL			
		SOCIO Nº 29			
		- 254 -			
FEBR	10	11.01 CAJA		42.780	
		14.01.05.20 COMERCIO	30.000		
		51.04.05.20 COMERCIO	12.780		
		P/R EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS			
		DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO			
		Nº 128			
		- 255 -			
FEBR	10	11.01 CAJA		3.500	
		24.01.05 ACTIVOS	1.500		
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION	2.000		
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y			
		CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL			
		SOCIO Nº 299			
		- 256 -			
FEBR	10	11.01 CAJA		4.000	
		24.01.05 ACTIVOS	1.500		
		31.01.01 CERTIFICADO DE APORTACION	2.500		
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y			
		CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL			
		SOCIO Nº 213			
		- 257 -			
FEBR	10	11.01 CAJA		80.000	
		14.01.05.20 COMERCIO	56.588		
		51.05 COMERCIO	21.504		
		DE MORA	2.298		
		P/R EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS			
		DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO			
		Nº 69			
		- 258 -			
FEBR	10	11.01 CAJA		65.000	
		24.01.05 ACTIVOS			65.000
		P/R. DEPS.EN AHORROS DEL SOC.Nº 48			
				89'049.678	39'89'049.678

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		89'049.678 39	89'049.678 39
		- 259 -			
FEBR	10	11.01 CAJA		19.350 00	
		24.01.05 ACTIVOS	7.350 00		
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION	12.000 00		19.350 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y			
		CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL			
		SOCIO Nº 241			
		- 260 -			
FEBR	10	11.01 CAJA		29.500 00	
		24.01.05 ACTIVOS	1.648 00		
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION	2.000 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	20.000 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	5.000 00		
		51.05 DE MORA	52 00		29.500 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y			
		CERTIFICADOS DE APORTACIÓN Y PAGO			
		DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL			
		PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 195			
		- 261 -			
FEBR	10	11.01 CAJA		3.500 00	
		24.01.05 ACTIVOS	1.500 00		
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION	2.000 00		3.500 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y			
		CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL			
		SOCIO Nº 254			
		- 262 -			
FEBR	14	14.01.05.90 OTRAS ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS		49.400 00	
		11.03.05.10 BCO. NAC. DE FOMENTO			46.406 00
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION			2.500 00
		26.02.20 IMPUESTO SOLCA			247 00
		26.02.90 OTRAS (SEGURO DE DESGRAV.)			247 00
		P/R PRÉSTAMO INMEDIATO OTORGADO A			
		LA SRA. CARMEN OCHOA SOCIO Nº 206			
		- 263 -			
FEBR	14	11.01 CAJA		5.000 00	
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION			5.000 00
		P/R DEL DEPÓSITO DE CERTIFICADOS			
		DE APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 39			
				89'156.428 39	89'156.428 39

199	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		89'156.428 39	89'156.428 39
		- 264 -			
FEBR 14	11.01	CAJA		500.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS			500.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS DEL			
		SOCIO Nº 30			
		- 265 -			
FEBR 14	11.01	CAJA		32.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS	201 00		
	14.01.05.20	COMERCIO	24.500 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	6.860 00		
	51.05	DE MORA	439 00		32.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y PAGO			
		DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL			
		PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 70			
		- 266 -			
FEBR 14	11.01	CAJA		6.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS			6.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS DEL			
		SOCIO Nº 174			
		- 267 -			
FEBR 14	11.01	CAJA		30.380 00	
	14.01.05.20	COMERCIO	24.500 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	5.880 00		30.000
		P/R EL PAGO DE UNA CUOTA EL			
		INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL			
		SOCIO Nº 70			
		- 268 -			
FEBR 14	11.01	CAJA		4.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS	2.000 00		
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION	2.000 00		4.000
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y			
		CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL			
		SOCIO Nº 257			
		- 269 -			
FEBR 14	11.01	CAJA		100.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS			100.000 00
		P/R DEL DEPÓSITO EN AHORROS DEL			
		SOCIO Nº 20			
				89'828.808 39	89'828.808 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		89'828.808 39	89'828.808 39
		- 270 -			
FEBR 14	11.01	CAJA		38.000 00	
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION P/R EL DEPÓSITO EN CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 20			38.000 00
		- 271 -			
FEBR 14	11.01	CAJA		99.540 00	
	24.01.05	ACTIVOS P/R.DEPS.EN AHORROS DEL SOC.Nº 279			99.540 00
		- 272 -			
FEBR 14	11.01	CAJA		62.138 00	
	14.01.05.20	COMERCIO	30.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	30.800 00		
	51.05	DE MORA P/R. PREST.DE CUOTA E INT.DE PRES- TAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 139	1.338 00		62.138 00
		- 273 -			
FEBR 14	11.01	CAJA		6.862 00	
	24.01.05	ACTIVOS P/R. DEPS. EN AHORROS DEL SOC.Nº64			6.862 00
		- 274 -			
FEBR 14	11.01	CAJA		35.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS	11.180 00		
	14.01.05.20	COMERCIO	21.666 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	1.733 00		
	51.05	DE MORA P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 42	421 00		35.000 00
		- 275 -			
FEBR 14	11.01	CAJA		54.305 00	
	24.01.05	ACTIVOS			
	14.01.05.20	COMERCIO	543 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	30.000 00		
	15.05	DE MORA P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 153	22.400 00 1.362 00		54.305 00
				90'124.653 39	90'124.653 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		90'124.653 39	90'124.653 39
		- 276 -			
FEBR 14	11.01	CAJA		5.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS			5.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS DEL SOCIO Nº 153			
		- 277 -			
FEBR 14	11.01	CAJA		41.410 00	
	14.01.05.20	COMERCIO	30.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	11.000 00		
	51.05	DE MORA	410 00		41.410 00
		P/R EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 59			
		- 278 -			
FEBR 14	11.01	CAJA		6.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS			6.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS DEL SOCIO Nº 59			
		- 279 -			
FEBR 14	11.01	CAJA		210.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS			210.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS DEL SOCIO Nº 222			
		- 280 -			
FEBR 17	19.01.15.15	UTILES Y MAT. DE ESCRITORIO	12.000 00		
	19.01.25.90	OTROS (ESTATUTOS Y REGLAMENTOS)	150.000 00	162.000 00	
	11.03.05.10	BANCO NAC. DE FOMENTO			162.000 00
		P/R EL PAGO DEL 50% POR EL TOTAL DE LA IMPRESIÓN DE ESTATUTOS Y REGLAMENTOS Y CONVOCATORIAS.			
		- 281 -			
FEBR 17	19.01.25.90	OTROS (EST. Y REGLAMENTOS)		150.000 00	
	19.01.05	PAGOS ANTICIPADOS			150.000 00
		P/R ENTREGA POR PARTE DE EDITORIAL ZAMORA DE ESTATUTOS Y REGLAMENTOS ACREDITANDO EL ANTICIPO QUE SE DIO EL 14 DE ENERO DEL 92			
				90'699.063 39	90'699.063 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		90'699.063 39	90'699.063 39
		- 282 -			
FEBR	17	11.01 CAJA		5.000 00	
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION			5.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN CERTIFICADOS DE			
		APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 165			
		- 283 -			
FEBR	17	11.01 CAJA		40.000 00	
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION			40.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN CERTIFICADOS DE			
		APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 29			
		- 284 -			
FEBR	17	11.01 CAJA		20.000 00	
		24.01.05 ACTIVOS	10.000 00		
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION	10.000 00		20.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y			
		CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL			
		SOCIO Nº 84			
		- 285 -			
FEBR	17	11.01 CAJA		25.000 00	
		24.01.05 ACTIVOS	20.000 00		
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION	5.000 00		25.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y			
		CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL			
		SOCIO Nº 85			
		- 286 -			
FEBR	17	11.01 CAJA		25.200 00	
		14.01.05.20 COMERCIO	20.000 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	5.200		25.200 00
		P/R EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS			
		DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO			
		Nº 218			
		- 287 -			
FEBR	17	11.01 CAJA		62.000 00	
		14.01.05.20 COMERCIO	30.000 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	32.000 00		62.000 00
		P/R EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS			
		DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO			
		Nº 262			
				90'876.263 39	90'876.263 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		90'876.263 39	90'876.263 39
		- 288 -			
FEBR 17	11.01	CAJA		50.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS	3.965 00		
	14.01.05.20	COMERCIO	30.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	15.760 00		
	51.05	DE MORA	275 00		50.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 161			
		- 289 -			
FEBR 17	11.01	CAJA		70.440 00	
	24.01.05	ACTIVOS	448 00		
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 239	70.000		
		- 290 -			
FEBR 17	11.01	CAJA		20.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS	5.000 00		
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 83	15.000 00		20.000 00
		- 291 -			
FEBR 18	44.01.25	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		9.600 00	
	11.03.05.10	BCO. NAC. DE FOMENTO P/R PAGO POR CURA RADIAL DE LA COOPERATIVA			9.600 00
		- 292 -			
FEBR 18	24.01.05	ACTIVOS		250.000 00	
	11.03.05.10	BCO. NAC. DE FOMENTO P/R RETIRO DE AHORROS POR VENTANI- LLA SOCIO Nº 222			250.000 00
		- 293 -			
FEBR 18	11.01	CAJA		30.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS DEL SOCIO Nº 221			30.000 00
				91'306.311 39	90'306.311 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		91'306.311	39'91'306.311
		- 294 -			
FEBR	18	11.01 CAJA		76.000	00
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION			76.000
		P/R EL DEPÓSITO EN CERTIFICADOS DE			
		APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 105			
		- 295 -			
FEBR	18	11.01 CAJA		395.000	00
		24.01.05 ACTIVOS	5.000	00	
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION	390.000	00	395.000
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y			
		CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL			
		SOCIO Nº 287			
		- 296 -			
FEBR	18	11.0 CAJA		395.000	00
		24.01.05 ACTIVOS	5.000	00	
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION	390.000	00	395.000
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y			
		CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL			
		SOCIO Nº 192			
		- 297 -			
FEBR	18	11.01 CAJA			
		24.01.05 ACTIVOS		60.000	00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS DEL			60.000
		SOCIO Nº 192			
		- 298 -			
FEBR	18	11.01 CAJA		5.000	00
		24.01.03 ACTIVOS	3.000	00	
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION	2.000	00	5.000
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y			
		CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL			
		SOCIO Nº 285			
		- 299 -			
FEBR	18	11.01 CAJA		5.000	00
		24.01.05 ACTIVOS	3.000	00	
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION	2.000	00	5.000
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y			
		CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL			
		SOCIO Nº 286			
				92'242.311	39'92'242.311

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		92'242.311	39 92'242.311 39
		- 300 -			
FEBR 18	11.01	CAJA		80.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS	50.000 00		
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 271	30.000 00		80.000 00
		- 301 -			
FEBR 18	11.01	CAJA		70.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS	20.000 00		
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 251	50.000 00		70.000 00
		- 302 -			
FEBR 18	11.01	CAJA		80.000 00	
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION P/R EL DEPÓSITO EN CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 59			80.000 00
		- 303 -			
FEBR 18	11.01	CAJA		150.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS DEL SOCIO Nº 59			150.000 00
		- 304 -			
FEBR 19	11.01	CAJA		596.000 00	
	14.01.04.20	COMERCIO	30.000 00		
	31.04.05.20	COMERCIO P/R EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 226	29.600 00		596.000 00
		- 305 -			
FEBR 19	11.01	CAJA		100.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS DEL SOCIO Nº 289			100.000 00
				92'781.911	39 92'781.911 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		92'781.911 39	92'781.911 39
		- 306 -			
FEBR 19	11.01	CAJA		50.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS	1.500 00		
	14.01.05.20	COMERCIO	30.000 00		
	51040520	COMERCIO	18.600 00		50.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 73			
		- 307 -			
FEBR 19	11.01	CAJA		10.050 00	
	24.01.05	ACTIVOS			10.050 00
		P/R. DEP.EN AHORROS DEL SOC.Nº 97			
		- 308 -			
FEBR 19	11.01	CAJA		61.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS	3.000 00		
	14.01.05.20	COMERCIO	30.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	27.200 00		
	51.05	DE MORA	800 00		61.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y PAGO DE UNA CUOTA O INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 104			
		- 309 -			
FEBR 19	11.01	CAJA	20.000 00	95.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS	75.000 00		95.000 00
	31.01.01	CERTIFICADO DE APORTACION P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 202			
		- 310 -			
FEBR 19	11.01	CAJA		50.000 00	
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION P/R EL DEPÓSITO EN CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 218			50.000 00
		- 311 -			
FEBR 19	11.01	CAJA		75.000 00	
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION P/R EL DEPÓSITO EN CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 274			75.000 00
				93'122.961 39	93'122.961 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		93'122.961 39	93'122.961 39
		- 312 -			
FEBR 19	11.01	CAJA		225.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS			225.000 00
		P/R. DEPS.EN AHORROS DEL SOC. Nº 07			
		- 313 -			
FEBR 19	11.01	CAJA		27.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS			27.000 00
		P/R. DEPS.EN AHORROS DEL SOC. Nº216			
		- 314 -			
FEBR 19	11.01	CAJA		48.347 00	
	24.01.05	ACTIVOS			48.347 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS DEL SOCIO Nº 176			
		- 315 -			
FEBR 20	24.01.05	ACTIVOS		260.980 00	
	11.03.05.10	BCO. NAC. FOMENTO			260.000 00
		P/R RETIRO DE AHORROS SOCIO Nº 97			
		AUTORIZADO EL RETIRO A LA SRTA. KELLY SOTO			
		- 316 -			
FEBR 20	14.01.05.20	COMERCIO		388.000 00	
	11.03.05.10	BCO. NAC. DE FOMENTO			369.396 00
	31.01.01	CERTIFICADO DE APORTACION			14.724 00
	26.02.20	IMPUESTO SOLCA			1.940 00
	26.02.90	OTROS (SEGURO DE DESGRAV.)			1.940
		P/R PRÉSTAMO OTORGADO A LA SRTA. PATRICIA ARMAS SOCIO Nº 274			
		- 317 -			
FEBR 20	11.01	FONDO DE CAMBIO		315.000 00	
	11.03.05.10	BCO. NAC. DOMENTO			315.000 00
		P/R LA REPOS. DE FONDO DE CAMBIO			
		- 318 -			
FEBR 20	11.01	CAJA	30.000 00	54.800 00	
	14.01.05.20	COMERCIO	24.000 00		54.000 00
	51.04.05.20	COMERCIO			
		P/R.PAGO DE CUOTA E INT.DEL PREST. OTORGADO AL SOCIO Nº 174			
				94'442.088 39	94'442.088 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		94'442.088	39'94'442.088
		- 319 -			
FEBR	2011.01	CAJA		20.000	00
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION P/R EL DEPÓSITO EN CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 295			20.000
		- 320 -			
FEBR	2011.01	CAJA		22.000	00
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION P/R EL DEPÓSITO EN CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 28			22.000
		- 321 -			
FEBR	2011.01	CAJA		217.000	00
	31.01.01	CERTIFICADO DE APORTACION P/R EL DEPÓSITO EN CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 276			217.000
		- 322 -			
FEBR	2011.01	CAJA		175.000	00
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION P/R EL DEPÓSITO EN CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 275			175.000
		- 323 -			
FEBR	2011.01	CAJA		200.000	00
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION P/R EL DEPÓSITO EN CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 081			200.000
		- 324 -			
FEBR	2011.01	CAJA		7.500	00
	30.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION P/R EL DEPÓSITO EN CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 202			7.500
		- 325 -			
FEBR	2124.01.05	ACTIVAS		162.000	00
	58.90	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS (MULTAS POR INASISTENCIA) P/R EL DEBITO DE ACTIVAS DE LOS SOCIOS POR MULTAS POR INASISTENCIA A ASAMBLEAS DEL 25 DE DICIEMBRE			162.000
				95'245.588	39'95'245.588

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		95'245.588 39	95'245.588 39
		- 326 -			
FEBR 21	57.90.	OTROS INGRESOS			189.000 00
		CARNETS			
	24.01.05	ACTIVAS		189.000 00	
		P/R DEBITO DE ACTIVAS DE LOS			
		SOCIOS DE LA CACPE ZAMORA POR			
		CONCEPTO DE CARNETS PARA 1992			
		- 327 -			
FEBR 21	24.01.05	ACTIVAS		121.000 00	
	58.90	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS			121.000 00
		P/R EL DEBITO DE ACTIVAS DE LOS			
		SOCIOS DE LA CACPE ZAMORA POR			
		CONCEPTO DE ENTREGA DE ESTATUTOS Y			
		REGLAMENTOS			
		- 328 -			
FEBR 21	24.01.05	ACTIVAS		3.600 00	
	57.90	OTROS INGRESOS			3.600 00
		CUOTAS ADMINISTRATIVAS	3.000 00		
		CARNETS	600 00		
		P/R EL DEBITO DE 250 DE TODO EL			
		AÑO DE 1994 ADEMÁS DEL VALOR DEL			
		CARNET POR ESE AÑO V/U 600 SUCRES			
		AL SOCIO Nº 12 SR. MANUEL FLORO			
		PUCHA			
		- 329 -			
FEBR 21	24.01.05	ACTIVOS		1.000 00	
	58.90	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS			1.000 00
		P/R DEBITA POR CONCEPTO DE MULTA			
		POR INSTANACIA ASAMBLEA EN EL AÑO			
		1990 AL SR. MANUEL FLORO PUCHA			
		SOCIO Nº 12			
		- 330 -			
FEBR 21	24.01.05	ACTIVOS		22.050 00	
	58.90	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS			22.050 00
	24.01.05	ACTIVAS.			
		P/R DEBITA DE ACTIVAS DE LOS			
		SOCIOS DE YACUAMBI POR CONCEPTO DE			
		ENTREGA DE ESTATUTOS Y REGLAMENTOS			
		(49 * S/. 450)			
				95'582.738 39	95'582.738 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		95'582.738 39	95'582.738 39
		- 331 -			
FEBR 21	24.01.05	ACTIVAS		34.300 00	
	57.90	OTROS INGRESOS			34.300 00
		P/R DEBITA DE ACTIVAS DE LOS			
		SOCIOS DE YACUAMBI POR CONCEPTO DE			
		CARNETS PARA 1992 (49 * S/. 700)			
		- 332 -			
FEBR 21	24.01.05	ACTIVOS		500 00	
	57.90	OTROS INGRESOS			500 00
		P/R DEBITO DE S/. 800 POR CUOTAS			
		ADMINISTRATIVAS DE NOV. DIC. DE			
		1991 A LA SOCIA Nº 85 SRA. CLARA			
		MOROCHO			
		- 333 -			
FEBR 21	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION		224 00	
	24.01.05	ACTIVAS			224 00
		P/R EL TRASPASO DE 224 DE			
		CERTIFICADOS DE APORTACIÓN A			
		AHORROS DE LA SOCIA Nº 274 SRA.			
		PATRICIA ARMAS			
		- 334 -			
FEBR 21	11.01	CAJA		21.100 00	
	24.01.05	ACTIVAS	2.000 00		
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION	19.000 00		21.100 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y			
		CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL			
		SOCIO Nº 184			
		- 335 -			
FEBR 21	11.01	CAJA		25.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS			25.000 00
		P/R. DEPS.EN AHORROS DEL SOC.Nº174			
		- 336 -			
FEBR 21	11.01	CAJA		5.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS	3.000 00		
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION	2.000 00		5.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y			
		CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL			
		SOCIO Nº 181			
				95'665.862 39	95'665.862 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		95'665.862	39'95'665.862
		- 337 -			
FEBR	21	11.01 CAJA		60.800	00
		14.01.05.20 COMERCIO	30.000	00	
		51.04.05.20 COMERCIO	30.800	00	60.800
		P/R.PAGO DE CUOTA E INT.DEL PREST. OTORGADO AL SOCIO Nº 113			00
		- 338 -			
FEBR	24	14.01.05.90 OTRAS ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS		48.450	00
		11.03.05.10 BCO. NAC. DE FOMENTO			45.465
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION			00
		26.02.20 IMPUESTO SOLCA			242
		26.02.90 OTRAS (SEGURO DE DESGRAV.)			00
		P/R PREST.INMEDT AL SOC.Nº 171			242
		- 339 -			25
FEBR	24	24.01.05 ACTIVAS	300.025	00	
		11.03.05.10 BCO. NAC. DE FOMENTO		300.025	
		P/R RET.DE AHORROS DEL SOC. Nº 30			
		- 340 -			
FEBR	24	24.01.05 ACTIVAS		6.892	00
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION		16.000	00
		41.02.05 LIBRETAS ORDINARIAS DE AHORRO		300	00
		41.02.25 DE GARANTIA (CERTIFICADO DE APOR.)		358	00
		11.03.05.10 BCO. NAC. DE FOMENTO			23.550
		P/R RET.VOLT.DEL SOCIO Nº 225			00
		- 341 -			
FEBR	24	14.01.05.90 OTRAS ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS		295.000	00
		11.03.05.10 BCO. NACIONAL DE FOMENTO			277.000
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION			00
		26.02.20 IMPUESTO SOLCA			15.000
		26.02.90 OTROS (SEGURO DESGRAV.)			00
		P/R EL PRÉSTAMO INMEDIATO OTORGADO AL SR. MAURICIO LOPEZ SOCIO Nº 98			1.475
		- 342 -			00
FEBR	24	11.03.05.10 BANCO NACIONAL DE FOMENTO		1000.000	00
		11.03.10.10 BANCO NACIONAL DE FOMENTO			1000.000
		P/R. RET.DE AHOR.DE LIBR. DE AHOR. DE CACPE-Z PARA DEPS.DE CTA.CTE.DE LA CACPE - ZAMORARA			00
				97'396.687	39'97'396.687

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		97'396.687 39	97'396.687 39
		- 343 -			
FEBR 24	14.01.05.90	OTRAS ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS		45.000 00	
	11.03.05.10	BCO. NAC. DE FOMENTO			42.050 00
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION			2.500 00
	26.02.20	IMPUESTO SOLCA			225 00
	26.02.90	OTRAS (SEGURO DE DESGRAV.)			225 00
		P/R PRESTAMO INMEDIATO OTORGADO			
		- 344 -			
FEBR 24	11.01.10	FONDO DE CAMBIO		290.000 00	
	11.03.05.10	BCO. NAC. DE FOMENTO			290.000 00
		P/R LA REPOS.DEL FONDO DE CAMBIO			
		- 345 -			
FEBR 24	18.05.05	MUEBLES DE OFICINA		275.000 00	
	11.03.05.10	BCO. NAC. DE FOMENTO			275.000 00
		P/R PAGO POR LA COMPRA DE UN			
		ESCRITORIO 180.000 Y UNA SILLA			
		TAPIZADA (35.000) SILLAS TAPIZADAS			
		DE YUTE 30.000 V/U (6.000)			
		- 346 -			
FEBR 24	11.01	CAJA		15.000 00	
	24.01.05	ACTIVAS			15.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS DEL			
		SOCIO Nº 157			
		- 347 -			
FEBR 24	11.01	CAJA		5.000 00	
	24.01.05	ACTIVAS	1.000 00		
	31.01.01	CERTIFICADO DE APORTACION	4.000 00		5.000
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y			
		CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL			
		SOCIO Nº 171			
		- 348 -			
FEBR 24	11.01	CAJA		35.300 00	
	24.01.05	ACTIVOS	50 00		
	14.01.05.20	COMERCIO	30.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	5.250 00		35.300 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y PAGO			
		DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL			
		PRESTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 86			
				98'061.987 39	98'061.987 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		98'061.987 39	98'061.987 39
		- 349 -			
FEBR 24	11.01	CAJA		582.505 00	
	14.01.05.20	COMERCIO	560.000 00		
	51.05.05.20	COMERCIO	22.400 00		
	51.05	DE MORA	105 00		582.505 00
		P/R EL PAGO DE UNA CUOTA DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 10			
		- 350 -			
FEBR 24	11.01	CAJA		41.327 00	
	24.01.05	ACTIVOS	81 00		
	14.01.05.20	COMERCIO	25.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	16.000 00		
	51.05	DE MORA	246 00		41.327 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 10			
		- 351 -			
FEBR 24	11.01	CAJA		25.673 00	
	14.01.05.20	COMERCIO	20.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	5.520 00		
	51.05	DE MORA	153 00		25.673 00
		P/R EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOC. Nº 11			
		- 352 -			
FEBR 24	11.01	CAJA		27.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS	513 00		
	14.01.05.20	COMERCIO	26.487 00		27.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y PAGO DE UNA CUOTA DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 125			
		- 353 -			
FEBR 24	11.01	CAJA		60.000 00	
	24.01.05	ACTIVAS	2.898 00		
	14.01.05.20	COMERCIO	30.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	24.800 00		
	51.05	DE MORA	2.302 00		60.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y PAGO DE UNA CUOTA DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 22			
				98'798.492 39	98'798.492 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		98'798.492 39	98'798.492 39
		- 354 -			
FEBR 24	11.01	CAJA		45.000 00	
	24.01.05	ACTIVAS			45.000 00
		P/R. DEPS.EN AHORROS DEL SOC.NO 38			
		- 355 -			
FEBR 24	11.01	CAJA		21.000 00	
	24.01.05	ACTIVAS	6.000 00		
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION	15.000 00		21.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN CERTIFICADOS DE			
		APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 149			
		- 356 -			
FEBR 24	11.01	CAJA		6.000 00	
	24.01.05	ACTIVAS			6.000 00
		P/R. DEPS.EN AHORROS DEL SOC.NO169			
		- 357 -			
FEBR 24	11.01	CAJA		114.000 00	
	24.01.05	ACTIVAS			114.000 00
		P/R. DEPS.EN AHORROS DEL SOC.NO222			
		- 358 -			
FEBR 24	11.01	CAJA		60.000	
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION			60.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN CERTIFICADOS DE			
		APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 307			
		- 359 -			
FEBR 24	11.01	CAJA		194.000 00	
	24.01.05	ACTIVAS	186.000 00		
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION	8.000 00		194.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y			
		CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL			
		SOCIO Nº 270			
		- 360 -			
FEBR 27	14.01.05.90	OTRAS ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS		73.000 00	
	11.03.05.10	BCO. NAC. DE FOMENTO			68.770 00
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION			3.500 00
	26.02.20	IMPUESTO SOLCA			365 00
	26.02.90	OTROS (SEGURO DE DESGRAV.)			365 00
		P/R PRÆST.INMD.OTORG.AL SOC.140			
				99'311.492 39	99'311.492 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		99'311.492 39	99'311.492 39
		- 361 -			
FEBR 27	43.08.10	VIATICOS Y MOVILIZACION		10.000 00	
	11.03.05.10	BCO. NAC. DE FOMENTO			10.000 00
		P/R PAGO DE VIÁTICOS A LA GERENTE			
		POR VIAJES A LOJA 1ER AL 10 DE			
		ENERO DEL 92, 2DO AL 31 DE			
		DICIEMBRE DEL 92			
		- 362 -			
FEBR 27	11.01	ACTIVOS		36.717 00	
	24.01.05	CAJA	717 00		
	14.01.05.20	COMERCIO	25.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	11.000 00		36.717 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y PAGO			
		DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL			
		PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 005			
		- 363 -			
FEBR 27	11.01	CAJA		40.000 00	
	24.01.05	ACTIVAS			40.000 00
		P/R. DEPS.DE AHORROS DEL SOC.Nº183			
		- 364 -			
FEBR 27	11.01	CAJA		85.000 00	
	24.01.05	ACTIVAS	25.000 00		
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION	60.000 00		85.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y			
		CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL			
		SOCIO Nº 006			
		- 365 -			
FEBR 27	11.01	CAJA		5.000 00	
	24.01.05	ACTIVAS	2.000 00		
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION	3.000 00		5.000 00
		P/R EL DEPS.EN AHORROS Y CERTF. DE			
		APORTACION DEL SOCIO Nº 140			
		- 366 -			
FEBR 27	11.01	CAJA		20.000 00	
	24.01.05	ACTIVAS	4.300 00		
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION	12.000 00		
	57.90	OTROS	3.700 00		20.000 00
		P/R. INGR.DEL SOC.Nº 311 A LA COOP.			
				99'508.209 39	99'508.209 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		99'508.209 39	99'508.209 39
		- 367 -			
FEBR	27	11.01 CAJA		23.000 00	
	24.01.05	ACTIVAS			23.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS DEL			
		SOCIO Nº 222			
		- 368 -			
FEBR	27	11.01 CAJA		42.000 00	
	24.01.05	ACTIVAS	157 00		
	14.01.05.20	COMERCIO	30.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	11.760 00		
	51.05	DE MORA	83 00		42.000 00
		P/R EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERES			
		DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO			
		Nº 64			
		- 369 -			
FEBR	27	11.01 CAJA		42.000 00	
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION			42.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN CERTIFICADOS DE			
		APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 275			
		- 370 -			
FEBR	28	44.03.90 VARIOS		22.520 00	
	11.03.05.10	BCO. NAC. DE FOMENTO			22.520 00
		P/R REPOSICIÓN DE CAJA CHICA			
		- 371 -			
FEBR	28	43.01.60 APORTES AL IESS		67.840 00	
	41.90	OTROS (INTERÉS AL IESS)		831 00	
	11.03.05.10	BCO. NACIONAL DE FOMENTO			68.671
		P/R PARA REGISTRAR EL APORTE			
		PATRONAL AL IESS			
		- 372 -			
FEBR	28	43.01.05 SUELDOS		50.000 00	
	11.03.05.10	BANCO NACIONAL DE FOMENTO			50.000 00
		P/R PAGO POR EL MES DE FEBRERO Y			
		RETRACTIVOS POR EL MES DE ENERO AL			
		MENSAJERO DE CACPE ZAMORA			
				99'756.400 39	99'756.400 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		99'756.400 39	99'756.400 39
		- 373 -			
FEBR 28	40.01.05	SUELDOS		120.000 00	
	43.01.20	BONIFICACION COMPLEMENTARIA		500 00	
	43.01.30	DECIMO TERCER SUELDO		3.750 00	
	43.01.35	DECIMO CUARTO SUELDO		3.333 00	
	43.01.40	DECIMO QUINTO SUELDO		2.083 00	
	43.01.70	HORAS EXTRAS		18.000 00	11.220 00
	26.02.05	APORTES Y DESCUENTOS AL IESS			136.446 00
	11.03.05.10	BANCO NACIONAL DE FOMENTO			
		P/R POR PAGO DE SUELDO POR EL MES			
		DE FEBR.AL GERENTE DE LA CACPE-Z			
		- 374 -			
FEBR 28	43.01.05	SUELDO		120.000 00	
	43.01.25	BONIFICACION COMPLEMENTARIA		1.000 00	
	43.01.30	DECIMO TERCER SUELDO		7.500 00	
	43.01.35	DECIMO CUARTO SUELDO		6.667 00	
	43.01.40	DECIMO QUINTO SUELDO		4.167 00	
	43.01.70	HORAS EXTRAS		21.000 00	
	26.02.05	APORTES Y DESCUENTOS AL IESS			11.220 00
	11.03.05.10	BCO. NACIONAL DE FOMENTO			149.114 00
		P/R EL PAGO DE SUELDO CORRESPON-			
		DIENTE AL MES DE FEBRERO A LA SRTA			
		CONTADORA DE LA CACPE ZAMORA			
		- 375 -			
FEBR 28	43.10.05	SUELDO		80.000 00	
	43.01.25	BONIFICACION COMPLEMENTARIA		1.000 00	
	43.01.20	COMPENSACIONES LEGALES		20.000 00	
	43.01.30	DECIMO TERCER SUELDO		5.000 00	
	43.01.30	DECIMO CUARTO SUELDO		6.667 00	
	43.01.40	DECIMO QUINTO SUELDO		4.167 00	
	43.01.70	HORAS EXTRAS		3.000 00	
	26.02.05	APORTES Y DESCUENTOS AL IESS			7.480 00
	11.03.05.10	BCO. NACIONAL DE FOMENTO			112.354 00
		P/R EL PAGO DE SUELDO POR EL MES			
		DE FEBR.A LA SECRETARIA DE CAPCE			
		- 376 -			
FEBR 28	14.01.60	GASTOS BANCARIOS		3.400 00	
	11.03.05.10	BANCO NACIONAL DE FOMENTO			3.400 00
		P/R DEBITO POR PARTE DEL BANCO DE			
		CHEQUERA Y ESTADOS BANCARIOS			
				100'187.634 39	100'187.634 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		100'187.634 39	100'187.634 39
		- 377 -			
MARZ	02	44.03.05 ARRENDAMIENTOS		70.000 00	
		11.03.05.10 BANCO NACIONAL DE FOMENTO			70.000 00
		P/R EL PAGO DE ARRIENDO DEL LOCAL			
		POR EL MES DE MARZO /92			
		- 378 -			
MARZ	02	24.01.05 ACTIVOS		51.990 00	
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION		15.000 00	
		14.01.05.20 COMERCIO			57.950 00
		51.04.05.20 COMERCIO			4.000 00
		51.05 DE MORA			4.486 00
		P/R LIQUIDACIÓN DE PRESTAMO INME-			
		DIATO AL SR.DIÓMENES RODAS SOC.12			
		- 379 -			
MARZ	02	11.01 CAJA		4.000 00	
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION			4.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN CERTIFICADOS DE			
		APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 193			
		- 380 -			
MARZ	02	11.01 CAJA		55.000 00	
		24.01.05 ACTIVOS	200 00		
		14.01.05.20 COMERCIO	30.000 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	24.800 00		55.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y PAGO			
		DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL			
		PRESTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 136			
		- 381 -			
MARZ	02	11.01 CAJA		3.500 00	
		24.01.05 ACTIVAS	1.500 00		
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION	2.000 00		3.500 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y			
		CERTIF.DE APORT.DEL SOCIO Nº 300			
		- 382 -			
MARZ	02	11.01 CAJA		40.250 00	
		14.01.05.20 COMERCIO	30.000 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	10.250 00		40.250 00
		P/R EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS			
		DEL PRESTAMO OTORGADO AL SOC.Nº 15			
				100'427.374 39	100'427.374 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		100'427.374 39	100'427.374 39
		- 383 -			
MARZ	02	11.01 CAJA		150.000 00	
		24.01.05 ACTIVAS			150.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS DEL			
		SOCIO Nº 007			
		- 384 -			
MARZ	02	11.01 CAJA		77.000	
		24.01.05 ACTIVAS			77.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS DEL			
		SOCIO Nº 169			
		- 385 -			
MARZ	02	11.01 CAJA		555.000 00	
		24.01.05 ACTIVAS			555.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS DEL			
		SOCIO Nº 22			
		- 386 -			
MARZ	02	11.01 CAJA		465 00	
		24.01.05 ACTIVAS			465 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS DEL			
		SOCIO Nº 171			
		- 387 -			
MARZ	02	11.01 CAJA		40.075 00	
		14.01.05.20 COMERCIO	28.625 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	11.450 00		40.075 00
		P/R EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS			
		DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO			
		Nº 166			
		- 388 -			
MARZ	02	11.01 CAJA		67.500 00	
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION			67.500 00
		P/R EL DEPÓSITO EN CERTIFICADOS DE			
		APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 166			
		- 389 -			
MARZ	02	11.01 CAJA		42.000 00	
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION			42.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN CERTIFICADOS DE			
		APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 166			
				101'359.414 39	101'359.414 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		101'359.414 39	101'359.414 39
		- 390 -			
MARZ 02	11.01	CAJA		60.000 00	
	24.01.05	ACTIVAS	400 00		
	14.01.05.20	COMERCIO	30.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	29.600 00		60.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 141			
		- 391 -			
MARZ 02	11.01	CAJA		11.000 00	
	24.01.05	ACTIVAS			11.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS DEL SOCIO Nº 164			
		- 392 -			
MARZ 02	11.01	CAJA		37.806	
	14.01.05.20	COMERCIO	35.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	1.937 00		
	51.05	DE MORA	869		
		P/R EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 213			37.806 00
		- 393 -			
MARZ 02	14.01.05.20	COMERCIO		468.000 00	
	11.03.05.10	BANCO NACIONAL DE FOMENTO			439.820 00
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION			23.500 00
	26.02.20	IMPUESTO SOLCA			2.340 00
	26.02.90	OTROS (SEGURO DE DESGRAV.)			2.340 00
		P/R PRÉSTAMO OTORGADO A LA SRTA. PILAR RODAS SOCIA Nº 54			
		- 394 -			
MARZ 02	11.01.05.20	COMERCIO		1200.000 00	
	11.03.05.10	BANCO NACIONAL DE FOMENTO			1128.000 00
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION			60.000 00
	26.02.20	IMPUESTO SOLCA			6.000 00
	26.02.90	OTROS (SEGURO DE DESGRAV.)			6.000 00
		P/R PRÉSTAMO OTORGADO AL SE-- ÑOR ANGEL PINTO SOCIO Nº 315			
				103'136.220 39	103'136.220 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		103'136.220 39	103'136.220 39
		- 395 -			
MARZ	02	11.01 CAJA		58.867 00	
		14.01.05.20 COMERCIO	30.000 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	28.000 00		
		51.05 DE MORA	467 00		56.867 00
		P/R EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORG.AL SOCIO Nº 214			
		- 396 -			
MARZ	02	11.01 CAJA		53.000 00	
		24.01.05 ACTIVOS	162 00		
		14.01.05.20 COMERCIO	30.000 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	21.200 00		
		51.05 DE MORA	1.638 00		53.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO DEL SOCIO Nº 109			
		- 397 -			
MARZ	02	11.01 CAJA		5.000 00	
		24.01.05 ACTIVAS	3.000 00		
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION	2.000 00		5.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y CERTIF.DE APORT.DEL SOCIO Nº 297			
		- 398 -			
MARZ	02	11.01 CAJA		140.000 00	
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION			140.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 255			
		- 399 -			
MARZ	02	11.01 CAJA		10.000 00	
		24.01.05 ACTIVAS			10.000 00
		P/R.DES.EN AHORROS DEL SOC.Nº 174			
		- 400 -			
MARZ	02	11.01 CAJA		43.137 00	
		14.01.05.20 COMERCIO	31.000 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	14.880 00		
		57.90 OTROS	1.257 00		47.137 00
		P/R EL INGRESO DEL SOCIO Nº 21 A LA COOPERATIVA			
				103'450.224 39	103'450.224 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		103'450.224 39	103'450.224 39
		- 401 -			
MARZ	02	11.01 CAJA		1.500 00	
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION			1.500 00
		P/R EL DEPÓSITO EN CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 171			
		- 402 -			
MARZ	02	11.01 CAJA		1.600 00	
		24.01.05 ACTIVAS	2.300 00		
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION	10.000 00		
		57.90. OTROS	3.700 00		1.600 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y CERTIFICADOS DE APORTACIÓN E INGRESO A LA COOPERATIVA DEL SOCIO Nº 312			
		- 403 -			
MARZ	02	11.01 CAJA		20.000 00	
		24.01.05 ACTIVAS	8.000 00		
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION	12.000 00		20.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 172			
		- 404 -			
MARZ	02	11.01 CAJA		25.000 00	
		24.01.05 ACTIVAS	20.000 00		
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION	5.000 00		25.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 225			
		- 405 -			
MARZ	03	14.01.05.90 OTRAS ACTIVIDADES NO EPECIFICADAS		32.000	
		11.03.05.10 BCO. NAC. DE FOMENTO			30.180 00
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION			1.500 00
		26.02.20 IMPUESTO SOLCA			160 00
		26.02.90 OTROS (SEGURO DE DESGRAV.)			160 00
		P/R PRÉSTAMO INMEDIATO AL SEÑOR JOSÉ ALBERCA SOCIO Nº 300			
				103'558.224 39	103'558.224 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		103'558.224 39	103'558.224 39
		- 406 -			
MARZ 03	14.01.05.90	OTRAS ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS		37.500 00	
	11.03.05.10	BANCO NACIONAL DE FOMENTO			35.125 00
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION			2.000 00
	26.02.20	IMPUESTO SOLCA			187 50
	26.02.90	OTROS (SEGURO DE DESGRAV.)			187 50
		P/R PRÉSTAMO INMEDIATO AL SEÑOR OSWALDO ARMIJOS SOCIO Nº 213			
		- 407 -			
MARZ 03	14.01.05.20	COMERCIO		664.000 00	
	11.03.05.10	BCD. NACIONAL DE FOMENTO			414.148 00
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION			33.000 00
	26.02.20	IMPUESTO SOLCA			3.320 00
	26.02.90	OTROS (SEGURO DESGRAV.)			3.320 00
	14.01.05.20	COMERCIO			201.400 00
	51.04.05.20	COMERCIO			8.056 00
	51.05	INTERES MORA			756 00
		P/R PRÉSTAMO OTORGADO AL SEÑOR JOSÉ CANGO SOCIO Nº 37 EN EL MISMO HACEMOS LA LIQUIDACIÓN DEL PRÉSTAMO ANTERIOR SOLICITUR Nº 197			
		- 408 -			
MARZ 03	11.03.05.10	BANCO NACIONAL DE FOMENTO		500.000 00	
	11.03.10.10	BAC. NAC. FOMENTO (AG. YAC)			500.000 00
		P/R.RETIR.EN AHOR.PARA DEP.CTA.CTE			
		- 409 -			
MARZ 03	11.01	CAJA		60.000 00	
	24.01.05	ACTIVAS	2.110 00		
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION	58.000 00		60.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y CERTIF. DE ADOPT.DEL SOC.Nº 166			
		- 410 -			
MARZ 03	11.01	CAJA		53.814 00	
	14.01.05.20	COMERCIO	30.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	23.600 00		
	51.05	DE MORA	214 00		53.814 00
		P/R PRÉST.E INTES OTORG.SOC.Nº 55 AL SOCIO Nº 55			
				104'873.648 39	103'873.648 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		104'873.648 39	103'873.648 39
		- 411 -			
MARZ	03	11.01 CAJA		13.000 00	
		24.01.05 ACTIVAS	5.000 00		
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION	8.000 00		13.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y			
		CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL			
		SOCIO Nº 245			
		- 412 -			
MARZ	03	11.01 CAJA		45.510 00	
		24.01.05 ACTIVOS			45.510 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS DEL			
		SOCIO Nº 209			
		- 413 -			
MARZ	03	11.01 CAJA		100.000 00	
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION			100.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN CERTIFICADOS DE			
		APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 290			
		- 414 -			
MARZ	03	11.01 CAJA		208.700 00	
		24.01.05 ACTIVAS	5.000 00		
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION	200.000 00		
		57.90 OTOS	3.700 00		208.700 00
		P/R EL INGRESO DEL SOCIO Nº 313 A			
		LA COOPERATIVA			
		- 415 -			
MARZ	03	11.01 CAJA		33.000 00	
		24.01.05 ACTIVAS	54		
		14.01.05.20 COMERCIO	23.533 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	9.413 00		33.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y UN			
		PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 76			
		- 416 -			
MARZ	03	11.01 CAJA		60.000 00	
		24.01.05 ACTIVAS			60.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS DEL			
		SOCIO Nº 272			
				105'333.858 39	105'333.585 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		105'333.585 39	105'333.858 39
		- 417 -			
MARZ	03	11.01 CAJA		41.834 00	
		14.01.05.20 COMERCIO	30.000 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	11.750 00		
		51.05 DE MORA	84 00		41.834 00
		P/R EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 38			
		- 418 -			
MARZ	09	11.01 CAJA		28.000 00	
		24.01.05 ACTIVAS	943 00		
		14.01.05.20 COMERCIO	20.416 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	6.533 00		
		51.05 DE MORA	108 00		28.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 40			
		- 419 -			
MARZ	03	11.01 CAJA			24.000 00
		24.01.05 ACTIVAS	456 00		
		14.01.05.20 COMERCIO	21.800 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	1.744 00		24.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 135			
		- 420 -			
MARZ	04	44.03.10 SUMINISTROS DIVERSOS		500 00	
		44.03.90 VARIOS		24.310 00	
		11.03.05.10 BCO. NAC. DE FOMENTO			24.810 00
		P/R REPOSICIÓN DE CAJA CHICA			
		- 421 -			
MARZ	04	14.01.05.90 OTRAS ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS		40.000 00	
		11.03.05.10 BCO. NACIONAL DE FOMENTO			37.600 00
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION			2.000 00
		26.02.20 IMPUESTO SOLCA			200 00
		26.02.90 OTROS (SEGURO DE DESGRAV.)			200 00
		P/R PRÉSTAMO INMEDIATO OTORGADO AL SR DANIEL MALLA SOCIO Nº 184			
				105'492.502 39	105'492.502 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		105'492.502 39	105'492.502 39
		- 422 -			
MARZ 04	24.01.05	ACTIVAS		1000.000 00	
	11.03.05.10	BCD. NACIONAL DE FOMENTO			1000.000 00
		P/R RETIRO DE AHORROS SOCIO Nº 22			
		- 423 -			
MARZ 04	11.03.05.10	BCD. NACIONAL DE FOMENTO		1000.000 00	
	11.03.10.10	BCD. NACIONAL DE FOMENTO			100.000 00
		P/R RETIRO DE LIBRETA DE AHORROS			
		DE LA CACPE ZAMORA PARA DEPOSITAR			
		EN CTA. CTE. DE LA CACPE-ZAMORA			
		- 424 -			
MARZ 04	11.01	CAJA		22.600 00	
	24.01.05	ACTIVOS	136 00		
	14.01.05.20	COMERCIO	20.800 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	1.664 00		22.600 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y PAGO			
		DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL			
		PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 154			
		- 425 -			
MARZ 04	11.01	CAJA		30.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS	70 00		
	14.01.05.20	COMERCIO	25.615 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	4.099 00		
	51.05	DE MORA	416 00		30.000
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y PAGO			
		DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL			
		PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 155			
		- 426 -			
MARZ 04	11.01	CAJA		12.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS			12.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS DEL			
		SOCIO Nº 164			
		- 427 -			
MARZ 04	11.01	CAJA		50.000 00	
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION			50.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN CERTIFICADOS DE			
		APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 307			
				107'207.302 39	107'207.302 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		107'207.302 39	105'207.302 39
		- 428 -			
MARZ	04 11.01	CAJA		39.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS	488 00		
	14.01.05.20	COMERCIO	29.065 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	9.294 00		
	51.05	DE MORA	153 00		
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 28			39.000 00
		- 429 -			
MARZ	04 11.01	CAJA		59.916 00	
	14.01.04.20	COMERCIO	40.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	19.600 00		59.916 00
	51.05	DE MORA			
		P/R PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉST.OTORG.AL SOC.Nº 219			
		- 430 -			
MARZ	04 11.01	CAJA		10.084 00	
	24.01.05	ACTIVOS			10.084 00
		P/R DEPÓS.EN AHORROS AL SOC.Nº 219			
		- 431 -			
MARZ	04 11.01	CAJA		5.000 00	
	24.01	ACTIVOS	3.000 00		
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION	2.000 00		5.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y CERTIF.DE APORT.DEL SOC.Nº 224			
		- 432 -			
MARZ	04 11.01	CAJA		57.200 00	
	14.01.05.20	COMERCIO	30.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	27.200 00		57.200 00
		P/R EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORG.AL SOC.Nº 132			
		- 433 -			
MARZ	04 11.01	CAJA		63.300 00	
	24.01.05	ACTIVOS	68 00		
	14.01.05.20	COMERCIO	30.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	30.800 00		
	51.05	DE MORA	2.432 00		63.300 00
		P/R.DEPS.EN AHORROS. PAG.UNA CUOT. E INTER.DEL PREST.OTORG.SOC.Nº 234			
				107'441.802 39	107'441.802 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		107'441.802 39	107'441.802 39
		- 434 -			
MARZ 04	11.01	CAJA		265.000 00	
	24.01.05	ACTIVAS	56.933 00		
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION	94.000 00		
	14.01.05.20	COMERCIO	90.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	22.800 00		
	51.05	DE MORA	1.267 00		265.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y			
		CERTIFICADOS DE APORTACIÓN Y PAGO			
		DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL			
		PRÉSTAMO OTORGADO POR EL SOC. Nº 237			
		- 435 -			
MARZ 05	11.01.05.10	FONDO DE CAMBIO		380.000 00	
	11.03.05.10	BANCO NACIONAL DE FOMENTO			380.000 00
		P/R REPOSICIÓN DE FONDO DE CAMBIO			
		- 436 -			
MARZ 05	11.01	CAJA		5.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS			5.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS DEL			
		SOCIO Nº 28			
		- 437 -			
MARZ 05	11.01.01	CAJA		23.000 00	
	24.01.05	ACTIVAS			23.000 00
		P/R. DEPS. EN AHORRO DEL SOC. Nº 164			
		- 438 -			
MARZ 05	11.01	CAJA		160.000 00	
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION			160.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN CERTIFICADOS DE			
		APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 295			
		- 439 -			
MARZ 05	11.01	CAJA		38.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS	416 00		
	14.01.05.20	COMERCIO	30.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	6.000 00		
	51.05	DE MORA	1.584 00		38.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y PAGO			
		DE UNA CUOTA DEL PRÉSTAMO OTORTADO			
		AL SOCIO Nº 18			
				108'312.802 39	108'312.802 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		108.312.802 39	108'312.802 39
		- 440 -			
MARZ	05	11.01 CAJA		7.000 00	
		24.01.05 ACTIVOS	3.000 00		
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION	4.000 00		7.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y			
		CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL			
		SOCIO Nº 288			
		- 441 -			
MARZ	05	11.01 CAJA		45.010 00	
		14.01.05.20 COMERCIO	12.860 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	32.150 00		45.010 00
		P/R EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS			
		DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOC. Nº 100			
		- 442 -			
MARZ	05	11.01 CAJA		2.000 00	
		24.01.05 ACTIVOS			2.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS DEL			
		SOCIO Nº 100			
		- 443 -			
MARZ	05	11.01 CAJA		105.500 00	
		24.01.05 ACTIVOS	20.000		
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION	85.500		105.500 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y			
		CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL			
		SOCIO Nº 290			
		- 444 -			
MARZ	05	11.01 CAJA		123 00	
		24.01.05 ACTIVOS			123 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS DEL			
		SOCIO Nº 28			
		- 445 -			
MARZ	05	11.01 CAJA		27.350 00	
		14.01.05.20 COMERCIO	20.000 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	6.919 00		
		51.05 DE MORA	431 00		27.350 00
		P/R EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS			
		DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO			
		Nº 131			
				108'499.785 39	108'499.785 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		108'499.785 39	108'499.785 39
		- 446 -			
MARZ 05	11.01	CAJA		152.000 00	
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION P/R EL DEPÓSITO EN CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 64			152.000 00
		- 447 -			
MARZ 05	11.01	CAJA		15.700 00	
	24.01.05	ACTIVOS	2.000 00		
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION	10.000 00		15.700 00
	57.90	OTROS P/R EL INGRESO DEL SOCIO Nº 314 A LA COOPERATIVA			
		- 448 -			
MARZ 05	11.01	CAJA		215.000 00	
	24.01.05	ACTIVAS P/R. DEPS.EN AHORRO DEL SOC.Nº 215			215.000 00
		- 449 -			
MARZ 06	14.01.05.20	COMERCIO		290.000 00	
	11.03.05.10	BCO. NACIONAL DE FOMENTO			272.000 00
	26.02.20	IMPUESTO SOLCA			1.450 00
	26.02.90	OTROS (SEGURO DESGRAV.)			1.450 00
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION P/R PRÉSTAMO OTORGADO AL SEÑOR SERGIO DJEDA SOCIO Nº 56			14.500 00
		- 450 -			
MARZ 06	24.01.05	ACTIVAS		400.000 00	
	11.03.05.10	BCO. NACIONAL DE FOMENTO P/R.RET.DE AHORRO DEL SOC.Nº 139			400.000 00
		- 451 -			
	14.01.05.20	COMERCIO		400.000 00	
	11.03.05.10	BCO. NAC. DE FOMENTO			108.480 00
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION			20.000 00
	26.02.20	IMPUESTO SOLCA			2.000 00
	26.02.90	OTROS (SEGURO DESGRAV.)			2.000 00
	14.01.05.20	COMERCIO			264.000 00
	51.04.05.20	COMERCIO P/R PRESTAMO INMEDIATO AL SEÑOR RODRIGO ARMIJOS SOCIO Nº 64			3.520 00
				109'972.485 39	109'972.485 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		109'972.845 39	109.972.485 39
		- 452 -			
MARZ	06	14.01.05.20 COMERCIO		921.000 00	
		11.03.05.10 BCO. NAC. DE FOMENTO			833.534 00
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION			6.000 00
		26.02.20 IMPUESTO SOLCA			4.605 00
		26.02.90 OTROS (SEGURO DESGRAV.)			4.605 00
		14.01.05.90 OTRAS ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS			32.000 00
		51.04.05.90 OTRAS ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS			256 00
		P/R PRÉSTAMO AL SR. JOSÉ ALBERCA			
		SOCIO Nº 300 Y LIQUIDACIÓN DEL			
		PRÉSTAMO INMEDIATO ANTERIOR			
		- 453 -			
MARZ	06	14.01.05.90 OTRAS ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS		26.600 00	
		11.03.05.10 BCO. NAC. DE FOMENTO			24.834 00
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION			1.500 00
		26.02.20 IMPUESTO SOLCA			133 00
		26.02.90 OTRAS (SEGURO DESGRAV.)			133 00
		P/R PRÉSTAMO INMEDIATO SOCIO			
		Nº 266			
		- 454 -			
MARZ	06	11.01 CAJA		234 00	
		24.01.05 ACTIVAS			234 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS DEL			
		SOCIO Nº 266			
		- 455 -			
MARZ	06	11.01 CAJA		9.516 00	
		24.01.05 ACTIVAS	3.516 00		
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION	6.000 00		9.516 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y			
		CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL			
		SOCIO Nº 266			
		- 456 -			
MARZ	06	11.01 CAJA		400.000 00	
		24.01.05 ACTIVAS	10.000 00		
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION	390.000 00		400.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y			
		CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL			
		SOCIO Nº 139			
				111'290.315 39	111'290.315 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		111'290.315 39	111'290.315 39
		- 457 -			
MARZ	06	11.01 CAJA		480 00	
		24.01.05 ACTIVAS			480 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS DEL SOCIO Nº 215			
		- 458 -			
MARZ	06	11.01 CAJA		50.700 00	
		14.01.05.20 COMERCIO	30.000 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	20.000 00		
		51.05 DE MORA	700 00		50.700 00
		P/R EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO DEL SOCIO Nº 89			
		- 459 -			
MARZ	06	11.01 CAJA		134.000 00	
		24.01.05 ACTIVAS			134.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS DEL SOCIO Nº 215			
		- 460 -			
MARZ	06	11.01 CAJA		46.000 00	
		24.01.05 ACTIVAS	400 00		
		14.01.05.20 COMERCIO	45.000 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	600 00		46.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 247			
		- 461 -			
MARZ	06	11.01 CAJA		26.112 00	
		14.01.05.20 COMERCIO	20.000 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	5.712 00		26.112 00
		P/R PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 99			
		- 462 -			
MARZ	06	11.01 CAJA		382.000 00	
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION			382.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 270			
				111'229.127 39	111'229.127 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		111'229.127 39	111'229.127 39
		- 463 -			
MARZ 06	11.01	CAJA		58.000 00	
	24.01.05.	ACTIVAS	571 00		
	14.01.05.20	COMERCIO	30.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	27.200 00		
	51.05	DE MORA	229 00		58.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 27			
		- 464 -			
MARZ 09	14.01.05.30	PEQUEÑA INDUSTRIA		26.600 00	
	11.03.05.10	BCD. NACIONAL DE FOMENTO			24.834 00
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION			1.500 00
	26.02.20	IMPUESTO SOLCA			133 00
	26.02.90	OTRAS (SEGURO DESGRAV.)			133 00
		P/R PRÉSTAMO INMEDIATO A LA SOCIA Nº 265			
		- 465 -			
MARZ 09	44.03.10	SUMINISTROS DIVERSOS		18.900 00	
	44.03.90	VARIOS		9.420 00	
	11.03.05.10	BCD. NAC. DE FOMENTO			28.320 00
		P/R REPOSICIÓN DE CAJA CHICA			
		- 466 -		320.000 00	
MARZ 09	14.01.05.20	COMERCIO			300.800 00
	11.03.05.10	BCD. NACIONAL DE FOMENTO			16.000 00
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION			1.600 00
	26.02.90	IMPUESTO SOLCA			1.600 00
		OTROS (SEGURO DESGRAV.)			
		P/R PRÉSTAMO OTORGADO A LA SRTA. SONIA BERRÚ SOCIA Nº 314			
		- 467 -			
MARZ 09	11.01	CAJA		10.000 00	
	24.01.05	ACTIVAS	5.000 00		
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION	5.000 00		10.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 193			
				112'372.047 39	112'372.047 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		112'372.047 39	112'372.047 39
		- 468 -			
MARZ	09 11.01	CAJA		49.315 00	
	14.01.05.20	COMERCIO	32.444 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	16.871 00		49.315 00
		P/R EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORG.DEL SOC.Nº 130			
		- 469 -			
MARZ	09 11.01	CAJA		23.220 00	
	14.01.05.20	COMERCIO	21.500 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	1.720 00		23.220 00
		P/R EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOC.Nº 34			
		- 470 -			
MARZ	09 11.01	CAJA		8.000 00	
	24.01.05	ACTIVAS	6.000 00		
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 265	2.000 00		8.000 00
		- 471 -			
MARZ	09 11.01	CAJA	30.000 00	60.000 00	
	14.01.05.20	COMERCIO	30.000 00		60.000 00
	51.04.05.20	COMERCIO			
		P/R EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 173			
		- 472 -			
MARZ	09 11.01	CAJA		21.500 00	
	14.01.05.20	COMERCIO			21.500 00
		P/R EL PAGO DE UNA CUOTA DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 34			
		- 473 -			
MARZ	09 11.01	CAJA		52.819 00	
	14.01.05.20	COMERCIO	30.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	22.400 00		
	51.05	DE MORA	419 00		52.819 00
		P/R EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORG.L SOC.Nº 152			
				112'586.901 39	112'586.901 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		112'586.90139	112'586.90139
		- 474 -			
MARZ	09	11.01 CAJA		7.18100	
		24.01.05 ACTIVOS	18100		
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION	7.00000		7.18100
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y			
		CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL			
		SOCIO Nº 189			
		- 475 -			
MARZ	09	11.01 CAJA		100.00000	
		24.01.05 ACTIVAS			100.00000
		P/R. DEPS.EN AHORROS DEL SOC.Nº183			
		- 476 -			
MARZ	10	43.01.60 APORTES AL IESS		18.96000	
		26.02.05 APORTES Y DESCUENTOS AL IESS		14.96000	
		11.03.05.10 BCO. NACIONAL DE FOMENTO			33.92000
		P/R EL PAGO DE APORTES AL IESS			
		POR EL MES DE FEBRERO DEL /92			
		- 477 -			
MARZ	10	11.01 CAJA		5.00000	
		24.01.05 ACTIVAS	2.00000		
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION	3.00000		5.00000
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y			
		CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL			
		SOCIO Nº 291			
		- 478 -			
MARZ	10	11.01 CAJA		50.00000	
		24.01.05 ACTIVAS			50.00000
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS DEL			
		SOCIO Nº 235			
		- 479 -			
MARZ	10	11.01 CAJA		312.44000	
		24.01.05 ACTIVAS	258.62600		
		14.01.05.20 COMERCIO	30.00000		
		51.04.05.20 COMERCIO	23.60000		
		51.05 DE MORA	21400		312.44000
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y PAGO			
		DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL			
		PRÉSTAMO OTORGADO DEL SOCIO Nº 22			
				113'095.44239	113'095.44239

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		113'095.442 39	113'095.442 39
		- 480 -			
MARZ	10	11.01 CAJA		43.000 00	
		24.01.05 ACTIVAS	32 00		
		14.01.05.20 COMERCIO	30.000 00		
		51.04.05 COMERCIO	11.000 00		
		51.05 DE MORA	1.968 00		43.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO DEL SOCIO Nº 08			
		- 481 -			
MARZ	10	11.01 CAJA		56.000 00	
		14.01.05.20 COMERCIO	30.000 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	26.000 00		56.000 00
		P/R EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 16			
		- 482 -		300.000 00	
MARZ	10	24.01.05 ACTIVAS			300.000 00
		11.01.05.10 BCD. NAC. DE FOMENTO			
		P/R RETIRO DE AHORROS POR PARTE DE LA SOCIA Nº 22			
		- 483 -			
MARZ	10	11.01 CAJA		10.000 00	
		24.01.05 ACTIVAS			10.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS DEL SOCIO Nº 298			
		- 484 -			
MARZ	10	11.01 CAJA		56.816 00	
		14.01.05.20 COMERCIO	30.000 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	23.600 00		
		51.05 DE MORA	3.216 00		56.816 00
		P/R EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOC. Nº 48			
		- 485 -			
MARZ	10	11.01 CAJA		3.934 00	
		24.01.05 ACTIVAS			3.934 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS DEL SOCIO Nº 118			
				113'565.192 39	113'565.192 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		113'565.192 39	113'565.192 39
		- 486 -			
MARZ	12 11.01	CAJA		90.000 00	
	24.01.05	ACTIVAS			90.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS DEL SOCIO Nº 164			
		- 487 -			
MARZ	12 11.01	CAJA		30.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS			30.000 00
		P/R. DEP.EN AHORROS DEL SOC.Nº 18			
		- 488 -			
MARZ	12 11.01	CAJA		45.510 00	
	14.01.05.24	COMERCIO	27.750 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	17.760 00		45.510 00
		P/R EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOC.Nº209			
		- 489 -			
MARZ	12 11.01	CAJA		20.000 00	
	24.01.05	ACTIVAS	10.000 00		
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION	10.000 00		20.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 193			
		- 490 -			
MARZ	12 11.01	CAJA		56.299 00	
	14.01.05.20	COMERCIO	30.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	23.720 00		
	51.05	DE MORA	2.579 00		56.299 00
		P/R EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 87			
		- 491 -			
MARZ	12 11.01	CAJA	2.666 00	61.483 00	
	24.01.05	ACTIVAS	30.000 00		
	14.01.05.20	COMERCIO	28.400 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	117 00		61.483 00
	51.05	DE MORA			
		P/R EL DEP.EN AHORROS Y PAG.CUOTA. E INTS.DEL PREST.OTORG.SOC.Nº 222			
				113'868.484 39	113'868.484 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		113'868.484 39	113'868.484 39
		- 492 -			
MARZ	12 11.01	CAJA		58.517 00	
	14.01.05.20	COMERCIO	30.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	28.400 00		
	51.05	DE MORA	117 00		58.517 00
		P/R EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOC. Nº 223			
		- 493 -			
MARZ	12 11.01	CAJA		59.000 00	
	24.01.05	ACTIVOS	760 00		
	14.01.05.20	COMERCIO	30.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	28.240 00		59.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 216			
		- 494 -			
MARZ	12 11.01	CAJA		730.900 00	
	24.01.05	ACTIVAS			730.900 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS DEL SOCIO Nº 30			
		- 495 -			
MARZ	12 11.01	CAJA		300.000 00	
	24.01.05	ACTIVAS	17.500 00		
	31.01.01	CERTIFICADOS DE APORTACION P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 125	282.500 00		300.000 00
		- 496 -			
MARZ	12 11.01	CAJA		31.000 00	
	14.01.05.20	COMERCIO	25.000 00		
	51.04.05.20	COMERCIO	6.000 00		31.000 00
		P/R EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOC. Nº 11			
		- 497 -			
MARZ	12 11.01	CAJA		125.000 00	
	14.01.05.20	COMERCIO			125.000 00
		P/E EL PAGO DE UNA CUOTA DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 11			
				115'172.901 39	115'172.901 39

1992	CODIGO	DETALLE	PARCIAL	DEBE	HABER
		V I E N E . . .		115'172.901 39	115'172.901 39
		- 498 -			
MARZ	12	11.01 CAJA		35.500 00	
		24.01.05 ACTIVAS	236 00		
		14.01.05.20 COMERCIO	25.000 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	7.000 00		
		51.05 DE MORA	3.264 00		35.500 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 12			
		- 499 -			
MARZ	12	11.01 CAJA		32.320 00	
		24.01.05 ACTIVAS	18 00		
		14.01.05.20 COMERCIO	25.000 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	6.000 00		
		51.05 DE MORA	1.302 00		32.320 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 122			
		- 500 -			
MARZ	12	11.01 CAJA		4.500 00	
		24.01.05 ACTIVAS	1.000 00		
		31.01.01 CERTIFICADOS DE APORTACION P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS Y CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DEL SOCIO Nº 171	3.500		4.500 00
		- 501 -			
MARZ	12	11.01 CAJA		61.410 00	
		14.01.05.20 COMERCIO	30.000 00		
		51.04.05.20 COMERCIO	30.800 00		
		51.05 DE MORA	610 00		61.410 00
		P/R EL PAGO DE UNA CUOTA E INTERÉS DEL PRÉSTAMO OTORGADO AL SOCIO Nº 235			
		- 502 -			
MARZ	12	11.01 CAJA		20.000 00	
		24.01.05 ACTIVAS			20.000 00
		P/R EL DEPÓSITO EN AHORROS DEL SOCIO Nº 268			
				115'326.631 39	115'326.631 39